



INFORME FINAL DE
AUDITORIA
Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 9.16.10

**PARADORES PROPIOS DEL GCBA
CENTRO LA BOCA Y CENTRO
INCLUSIÓN SOCIAL COSTANERA**

Auditoría Integral

Período 2015

Buenos Aires, Junio 2018

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jean Jaures 216
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PRESIDENTE:

Lic. Cecilia Segura Rattagan

AUDITORES GENERALES:

Cdra. Mariela Coletta

Ing. Facundo Del Gaiso

Dr. Jorge Garayalde

Lic. María Raquel Herrero

Cdor. Vicente Rodriguez

Lic. Hugo Vasques



CÓDIGO DEL PROYECTO: 9.16.10

NOMBRE DEL PROYECTO: PARADORES PROPIOS DEL GCBA, CENTRO LA BOCA Y CENTRO DE INCLUSIÓN SOCIAL COSTANERA.

PERIODO BAJO EXAMEN: 2015

EQUIPO DESIGNADO:

Director de Proyecto: Nicolas Doti, Carla Pagliaro, Labiaguerre Edurne

Supervisor: Castagna Susana, Nelson Moscoloni

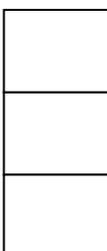
OBJETO: PROGRAMA N° 44. ASISTENCIA INTEGRAL A LOS SIN TECHOS; N° 45 ASISTENCIA INMEDIATA ANTE LA EMERGENCIA SOCIAL.

OBJETIVO: EVALUAR LA ADECUACIÓN DE LOS RECURSOS AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES Y OPERATIVOS, EN TÉRMINOS DE ECONOMÍA, EFICIENCIA, EFICACIA DE LAS ACTIVIDADES N° 7 Y N° 8 DEL PROGRAMA 44 Y 45 RESPECTIVAMENTE

FECHA DE APROBACIÓN: 26 DE JUNIO 2018

APROBADO POR: DISIDENCIA PARCIAL

RESOLUCIÓN N°: 216/18



INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión del Informe de Auditoría	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Junio de 2018																																																															
Código del Proyecto	09.16.10.																																																															
Denominación del Proyecto	Paradores Propios del GCBA, Centro La Boca y Centro de Inclusión Social Costanera																																																															
Objeto	Programa N° 44. Asistencia Integral a los sin techos; actividad 7 y 8																																																															
Objetivo	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, eficiencia, eficacia y ecología de las Actividades N° 7 y N° 8 del Programa 44 y 45 respectivamente																																																															
Unidad Ejecutora	Dirección General de Atención Inmediata.-(Dependiente de la SS Fortalecimiento Familiar y Comunitario																																																															
Presupuesto distributivo 2015 de créditos	Presupuesto por inciso. Programa 44. Actividad 7																																																															
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Jur</th> <th>UE</th> <th>Prog</th> <th>Act</th> <th>Inc</th> <th>Descripción</th> <th>Sanción</th> <th>Vigente</th> <th>Devengado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>45</td> <td>478</td> <td>44</td> <td>7</td> <td>1</td> <td>Gastos Personal En</td> <td>\$ 5.773.511,00</td> <td>\$ -</td> <td>\$ -</td> </tr> <tr> <td>45</td> <td>478</td> <td>44</td> <td>7</td> <td>2</td> <td>Bienes Consumo De</td> <td>\$ 440.099,00</td> <td>\$ 1.056.386,00</td> <td>\$ 1.056.386,00</td> </tr> <tr> <td>45</td> <td>478</td> <td>44</td> <td>7</td> <td>3</td> <td>Servicios Personales No</td> <td>\$ 12.380.220,00</td> <td>\$ 20.391.925,00</td> <td>\$ 20.363.423,81</td> </tr> <tr> <td>45</td> <td>478</td> <td>44</td> <td>7</td> <td>4</td> <td>Bienes De Uso</td> <td>\$ 31.866,00</td> <td>\$ 83.986,00</td> <td>\$ 83.986,00</td> </tr> <tr> <td>45</td> <td>478</td> <td>44</td> <td>7</td> <td>5</td> <td>Transferencias</td> <td>\$ 950.000,00</td> <td>\$ 655.640,00</td> <td>\$ 655.640,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>\$ 19.575.696,00</td> <td>\$ 22.187.937,00</td> <td>\$ 22.159.435,81</td> </tr> </tbody> </table>	Jur	UE	Prog	Act	Inc	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado	45	478	44	7	1	Gastos Personal En	\$ 5.773.511,00	\$ -	\$ -	45	478	44	7	2	Bienes Consumo De	\$ 440.099,00	\$ 1.056.386,00	\$ 1.056.386,00	45	478	44	7	3	Servicios Personales No	\$ 12.380.220,00	\$ 20.391.925,00	\$ 20.363.423,81	45	478	44	7	4	Bienes De Uso	\$ 31.866,00	\$ 83.986,00	\$ 83.986,00	45	478	44	7	5	Transferencias	\$ 950.000,00	\$ 655.640,00	\$ 655.640,00							\$ 19.575.696,00	\$ 22.187.937,00	\$ 22.159.435,81
	Jur	UE	Prog	Act	Inc	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado																																																							
	45	478	44	7	1	Gastos Personal En	\$ 5.773.511,00	\$ -	\$ -																																																							
	45	478	44	7	2	Bienes Consumo De	\$ 440.099,00	\$ 1.056.386,00	\$ 1.056.386,00																																																							
	45	478	44	7	3	Servicios Personales No	\$ 12.380.220,00	\$ 20.391.925,00	\$ 20.363.423,81																																																							
	45	478	44	7	4	Bienes De Uso	\$ 31.866,00	\$ 83.986,00	\$ 83.986,00																																																							
	45	478	44	7	5	Transferencias	\$ 950.000,00	\$ 655.640,00	\$ 655.640,00																																																							
						\$ 19.575.696,00	\$ 22.187.937,00	\$ 22.159.435,81																																																								
Tareas de campo	Las tareas de campo fueron realizadas entre el 20 de diciembre de 2016 al 29 septiembre de 2017.																																																															



<p>Principales conclusiones</p>	<p>De las tareas de auditoria desarrolladas en la Dirección General de Atención Inmediata de las actividades N° 7 y 8 de los Programas Presupuestarios Nro 44 y 45 se puede concluir que el organismo auditado presenta deficiencias en materia de control interno, las mismas están relacionadas, principalmente, con cuestiones del ambiente y las actividades de control. Evidencia de ello es la falta de: incorporación a la estructura los efectores auditados: 3 Paradores y 2 Centros de inclusión; la falta de Protocolos sobre la intervención y articulación de cada uno de los Paradores y el Centro “La Boca”. Asimismo falta de actualización de la norma reglamentaria Resolución 1463/03 a las prerrogativas de la ley N°3706 conforme a lo observado en el informe en cuanto a incluir a los Centros de Inclusión Social y también a la población de hombres solos con hijos que se alojan en el Centro Costanera, y por ultimo Adecuar la normativa interna para dar cumplimiento a los nuevos estándares establecidos por la Ley N° 3706 en cuanto a los sujetos de derecho en riesgo de situación de calle.</p> <p>Se destaca la falta de implementación de un sistema de registración diaria de las personas que son asistidas, siendo que cada uno de los efectores en forma individual lleva un registro en formato Excel, y con un sistema que aún no está en red y que como consecuencia no permite tener en forma oportuna e integra y confiable información de importancia para la toma de decisiones, para el momento de articular con efectores propios de los Programas auditados o de otros Programas del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.</p> <p>En cuanto a las irregularidades de infraestructura edilicia detectadas en los Paradores y Centros durante el 2017, se verificaron in situ, variadas deficiencias, señalando principalmente las cuestiones relacionadas al mantenimiento, calefacción y protección. Se destaca que el ente auditado haya receptado las observaciones realizadas por AGCBA y resuelto algunas, previo al descargo del presente informe.</p> <p>Por último en los aspectos financieros contables debe mencionarse lo siguiente: el presupuesto de la Ciudad debería ser elaborado y expuesto con el mayor detalle de los gastos que lo componen, a partir de la participación y el aporte que efectúen las Direcciones Generales.</p> <p>El Presupuesto anual deberá establecer metas físicas que permitan realizar controles que mejoren la gestión de la Dirección General.</p> <p>Del relevamiento realizado sobre las carpetas de pago, se resalta un apartamiento a las normas vigentes en materia de compras y contrataciones dada la aplicación del Decreto N° 752/2010 y sus modificatorios en forma de modalidad de contratación reiterada y sistemática.</p> <p>Finalmente la falta de recursos humanos, especialmente profesionales, dificulta el desarrollo de los servicios psico-sociales y el seguimiento sanitario</p>
---------------------------------	--

	<p>de los beneficiarios, así como también la correcta articulación con efectores propios de los programas auditados y/o de otros programas del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, lo que no contribuye a la superación de la situación de vulnerabilidad de las personas en situación de calle.</p>
<p>Principales Observaciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La estructura vigente se encuentra aprobada solo hasta nivel de Gerencia operativa, no existiendo estructura formal de dicho nivel para abajo, abarcando los dispositivos de los Paradores y Centros auditados. (Obsv.1) <p>Observación N° 2.1:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los listados de personal con que cuenta el programa carecen de integralidad y los datos allí contenidos no resultan confiables. Por cuanto se detectaron diferencias entre los listados remitidos por el propio ente auditado en cuanto a cantidad, situación de revista, y funciones efectivamente prestadas y además con lo verificado in situ con los Coordinadores y personal de los diferentes efectores. (Obsv. 2.1) • Falta de personal profesional para cubrir las tareas de atención de los servicios psico-sociales y seguimiento sanitario de la población alojada. (Obsv. 2.2) • No existe una normativa, que establezca la cantidad de recursos humanos requeridos para la atención directa de residentes en un establecimiento con las características de los Paradores y los Centros. (Obsv.2.3) • Se verificó la necesidad de readecuar la normativa reglamentaria por cuanto la Resolución 1463/03 se refiere solamente a los Paradores, no estando incluidos los actuales Centros de Inclusión Social; como tampoco abarca a la población de hombres solos con hijos que pueden alojarse en el centro Costanera. Así mismo, Falta de adecuación para dar cumplimiento a los nuevos estándares establecidos por la Ley N° 3706 en cuanto a los sujetos de derecho en riesgo de situación de calle. (Obsv.3.1) • Se observa la ausencia de manuales de procedimiento, Protocolos de intervención en los paradores y en el Centro de Inclusión La Boca. (Obsv. 3.2). • Se constató que el Acta firmada entre el GCBA y el correo oficial de la República Argentina de conformidad con el Convenio Marco N° 69 (24/10/08), se encuentra vencido desde el 30 de abril de 2015. (Obsv 4). • En respuesta a lo solicitado por Nota AGCBA N° sobre el relevamiento anual 2015, a partir de la cual se constató que el mismo no incluye a la población que se encuentre alojada en Paradores y Centros de acuerdo al inciso k del artículo 4 de la ley N° 3706.(Obsv. 5). • No se cuenta con un sistema de registro informático que permita obtener información uniforme, oportuna, íntegra y confiable que pueda ser utilizada para un seguimiento y armado de estadísticas e indicadores en forma eficaz y eficiente de la población que ingresa y

	<p>egresa. (Obsv.6)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se observa falta de uniformidad en las fichas de admisión utilizadas por los diferentes efectores y al interior de un mismo dispositivo. Legajos incompletos (Observación7). • Se observa una falta de articulación formal a través de dictado de Actas, Convenios o Resoluciones conjuntas con otros Ministerios: Educación; Secretaria de Tercera Edad, IVC, y la actualización de la Resolución conjunta con el Ministerio de Salud. (Obsv 8) • Problemas en general de infraestructura edilicia en los 3 paradores y dos centros: falta de mantenimiento y elementos de griferías y vidrios rotos, faltante de solados y cerámicas en las paredes y pisos. Falta de revoques, mantenimiento de techos (pintura) por filtraciones Falta de mantenimiento en tanques de agua. Armarios en mal estado o en desuso. Los artefactos de iluminación no tienen las protecciones reglamentarias. : Falta la tapa en dos inodoros y las cortinas de las duchas están en malas condiciones de uso. (Observ.10). • En el servicio de comida: Ausencia de control interno entre los procesos que intervienen entre las raciones efectivas servidas con las raciones efectivamente reconocidas para el pago. Procedimientos inadecuados para el control para el almacenamiento y conservación de alimentos. Diferencias cualitativas y cuantitativas de las preparaciones que conforman las prestaciones alimentarias entre lo acordado y lo planificado entre la gestión del programa y las empresas tercerizadas repercutiendo en el aporte de nutrientes brindado en los paradores Bepo Ghezzi, Retiro y Centros de inclusión y Centro de inclusión de La Boca y centro de día Retiro. (Obsrv. 11) • Sobre Presupuesto y ejecución: Existe una desafectación del 100% del inciso 1 – gastos en personal para las actividades 7 y 8; lo que impide un reflejo del gasto en este sentido y deriva en una incorrecta imputación. La meta física definida para el Programa 45 “personas asistidas en emergencia social” no refleja correctamente las acciones de la actividad 8 “Centros de inclusión primaria”. El 100% de los gastos imputados a la partida 3.5.1. – Actividad 7 – Programa 44, se corresponden a servicios de transporte prestados para otras áreas o dependencias del Ministerio. Por lo tanto, se constató una incorrecta imputación del gasto en este sentido. El 100% de los gastos imputados a la partida 3.4.1. – Actividad 7 – Programa 44, se corresponden a personal contratado que no prestó servicios para la Actividad objeto de la presente auditoría. El 100% de los gastos imputados a la partida 3.9.2, se aprobaron mediante la aplicación del Decreto N° 556/2010 y sus modificatorios, lo que denota un apartamiento de los procedimientos de contratación establecidos en la normativa vigente en la materia para la Ciudad de Buenos Aires. Las facturas no detallan específicamente la prestación brindada en cada uno de los Centros y Paradores. (Obsv. 12).
--	---

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“PARADORES PROPIOS DEL GCBA, CENTRO LA BOCA Y CENTRO DE
INCLUSIÓN SOCIAL COSTANERA”
PROYECTO N° 9.16.10**

DESTINATARIO

Señor
Presidente
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Sr. Diego César Santilli
S _____ / _____ D

En uso de las facultades conferidas por los artículos 131, 132 y 136 de la Ley 70, y conforme a lo dispuesto en el Art. 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, se ha procedido a iniciar un examen en el ámbito de la Dirección General de Atención Inmediata dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, con el objeto detallado en el apartado I.

I. Objeto

Presupuesto

El objeto del presente informe es una Auditoria Integral a realizarse sobre Los siguientes programas y actividades: Programa N° 44. Asistencia Integral a los sin techos; N° 45 Asistencia Inmediata ante la emergencia social. Unidad Ejecutora 478. Dirección General de Atención Inmediata.-(Dependiente de la SS Fortalecimiento Familiar y Comunitario) En el siguiente cuadro se describe el presupuesto sancionado, vigente y devengado correspondiente al período auditado 2015:

Presupuesto por inciso. Programa 44. Actividad 7								
Jur	UE	Prog	Act	Inc	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado
45	478	44	7	1	Gastos En Personal	\$ 5.773.511,00	\$ -	\$ -
45	478	44	7	2	Bienes De Consumo	\$ 440.099,00	\$ 1.056.386,00	\$ 1.056.386,00
45	478	44	7	3	Servicios No Personales	\$ 12.380.220,00	\$ 20.391.925,00	\$ 20.363.423,81
45	478	44	7	4	Bienes De Uso	\$ 31.866,00	\$ 83.986,00	\$ 83.986,00
45	478	44	7	5	Transferencias	\$ 950.000,00	\$ 655.640,00	\$ 655.640,00
						\$ 19.575.696,00	\$ 22.187.937,00	\$ 22.159.435,81

Presupuesto por inciso. Programa 45. Actividad 8								
Jur	UE	Prog	Act	Inc	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado
45	478	45	8	1	Gastos En Personal	\$ 2.111.558,00	\$ -	\$ -

II. Objetivo.

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, eficiencia, eficacia y ecología de las Actividades N° 7 y N° 8 del Programa 44 y 45 respectivamente.

III. Alcance

1.- Normativa aplicable

El examen fue realizado de conformidad con las normas de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Resolución AGC N° 161/00, y de acuerdo a la incorporación al plan anual de auditoria aprobado para el 2016, a través de la Resolución AGC N° 338/16.

2.- **Procedimientos aplicados**

➤ **2.1. Información relevada y analizada aspecto contables:**

- Recopilación y análisis de la normativa presupuestaria vigente.
- Análisis de la información contable y presupuestaria recibida u obtenida por otros canales de información respecto del objeto de la auditoría, conforme el siguiente detalle:
 - Anteproyecto de Presupuesto del Programa 44 y 45, evaluación de las necesidades formuladas por el organismo al momento de elaborar el anteproyecto de presupuesto.
 - Presupuesto aprobado – Ley de Presupuesto 2015 (monto, metas físicas y unidades de medida), modificaciones de crédito, crédito vigente, programación anual física y financiera.
 - Análisis de la descripción del Programa presupuestario que contiene la Actividad objeto de la presente auditoría.
 - Informes trimestrales de programación y ejecución física y financiera.
 - Listado de transacciones efectuadas durante 2015.
 - Listado de contrataciones iniciadas y/o ejecutadas en el período.
 - Gastos realizados mediante la aplicación del Decreto N° 556/2010 y 752/2010.
 - Gastos realizados mediante la utilización de cajas chicas comunes y/o especiales.
 - Plan Anual de compras y contrataciones.
 - Manuales y normas de procedimientos internos, correspondientes a los circuitos administrativos contables y financieros del organismo.
- Validación del universo de transacciones con las diferentes fuentes de información. La información suministrada por la Dirección General de Contaduría General y la obtenida del Listado de Transacciones del Sistema SI-GAF correspondiente al año 2015.
- Determinación de la muestra contable.
- Relevamiento, en la Dirección General de Contaduría de la documentación Adecuación de los procedimientos a la normativa vigente, verificación de la documentación de respaldo.
- Análisis de las modificaciones presupuestarias efectuadas sobre el programa objeto de auditoría, teniendo en cuenta el nivel de competencias para cada funcionario conforme lo establecido en las Normas Anuales de Ejecución Presupuestaria para el ejercicio 2015.

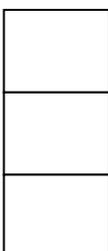


- Análisis de la ejecución presupuestaria, adecuación de las imputaciones realizadas y la documentación respaldatoria, en función de la normativa presupuestaria vigente.
- Recolección de evidencia y/o documentación adicional.

➤ **2.2 Información relevada aspectos generales y particulares de la gestión de los programas y actividades auditables**

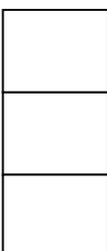
En base a la utilización de herramientas de relevamiento (Entrevistas, cuestionarios, solicitud de información y documentación por Notas; verificaciones *in situ*) se analizó la siguiente información suministrada por el organismo auditado y por otros organismos del GCABA.

- Normativa sobre estructura orgánica funcional (misiones y funciones, organigrama)
- Actos administrativos de designación de responsables con cargo de conducción.
- Nómina de personal que prestó servicios en la Dirección General Auditada en relación los Programas y actividades presupuestarias auditadas.
- Normas de aplicación en materia de control interno (manuales de procedimiento interno, disposiciones generales, Protocolos etc.).
- Convenios celebrados o vigentes en el período auditado.
- Universo de Beneficiarios asistidos en cada uno de los paradores y Centro de Inclusión.
- Estadísticas efectuadas por el organismo auditado.
- Información solicitada a ONG´s convenidas con el GCBA que brindan asistencia, alojamiento a personas en situación de calle y en riesgo a la situación de calle a los fines de verificar articulación con las mismas: Proyecto 7-Monteagudo, No tan distintas y Parador San José de Flores.
- Registros informatizados sobre las personas alojadas (mujeres, niños/as adolescentes, hombres y transexuales)
- Informes de la UAI del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.
- Informes relacionados con la infraestructura edilicia elaborado por la Dirección General de Infraestructura Social del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.

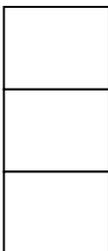


- Informes de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires.
- Actuaciones e informes de Procuración General, Asesoría Tutelar y Defensoría del Pueblo.
- Indicadores de gestión utilizados por el organismo auditado.
 - ✓ Servicio Alimentario se tuvo en cuenta la siguiente normativa y documentación:
 - ✓ Ley 70 Art. 7
 - ✓ Ley 2956
 - ✓ Código alimentario argentino Ley 18.284 y Decreto 2126. Actualizaciones: Capítulo II. Abril 2004.
 - ✓ Resolución 603/MDSGC/10
 - ✓ Copias de libretas sanitarias de las personas que elaboran y realizan el servicio de las prestaciones alimentarias año 2017.
 - ✓ Normativa de libreta: Decreto N° 1068/8 (nueva libreta), Disposición N° 3/GCBA/DGHYSA/09 (capacitaciones manipuladores), N° 2183 (libreta sanitaria 2006). Disposición N° 1.834 - DGHYSA/10)
 - ✓ Registros sobre las prestaciones alimentarias a partir de las visitas in situ¹.
 - ✓ Modelos Visuales fotográficos. Marisa Vásquez- Alicia Witriw.
 - ✓ Lopez B, Witriw Alicia, Garda Rita y Ministerio de Salud de la Nación. Compilación de tablas e información necesaria para la recolección de datos en encuestas a alimentaria. Alimentación saludable. Guía práctica para su realización. Editorial Akadia 2009. Modelos Visuales fotográficos. Marisa Vásquez- Alicia Witriw.
 - ✓ Respuesta a las notas AGCBA 580/17; nota AGCBA 355/17, nota AGCBA 87/17, nota AGCBA 1787/2017,
 - ✓ Informe IF 3587872-DGAI-2017I, IF 3586143-DGAI-2017-2017-, IF 3573761-DGDAL-2017,
 - ✓ Entrevista realizada a la Licenciada Valeria Abajo.
 - ✓ Menús generales y menús de dietas 2015 -2017 de los paradores, centros de inclusión y centro de día.
 - ✓ Copias de remitos y facturas de los servicios tercerizados:
 - ✓ Copias de prescripciones médicas de las dietas indicadas

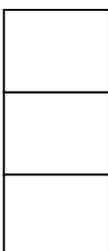
¹Fechas de las visitas a los paradores, centros de inclusión y centros de día: Parador Bepo Ghezzi 13-06-2017, Parador Azucena Villa flor 29-6-2017, Parador Retiro 23-06-2017, Centro de día Retiro 19-06-2017, Centro de inclusión y acompañamiento Costanera Sur 24-06-2017, Centro de Inclusión La boca 13-06-2017 y 30-06-2017.



- **2.3. Para la realización de este análisis, se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría**
- Relevamiento y análisis de la estructura orgánico funcional vigente al período auditado. (Organigrama Anexo I)
- Compilación y análisis de la normativa vigente y aplicable al objetivo de la auditoría Anexo II.
- Búsqueda y lectura de informes anteriores Proyecto de informe final N° 9.11.03
- Solicitud de información relevante mediante Notas y su correspondiente análisis a la Dirección General de Tercera Edad; Dirección General de Infraestructura Social, Dirección General de Contaduría General, DGTAYL del Ministerio de desarrollo Social, UAI del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, Procuración General, Asesoría General Tutelar; Consejo de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente. Defensoría del Pueblo. Ong’s proyecto 7, Parador San José de Flores, y No tan distintas.
- Entrevistas con funcionarios; Director General de la Dirección General de Asistencia Inmediata, Gerente Operativa de la Gerencia, Coordinadores a cargo de los paradores: Azucena Villaflor, Bepo Ghezzi; Retiro y Centros de Inclusión Costanera Sur, Centro La Boca y Centro de Día La Boca.
- Verificación del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes aplicables a los programas y actividades auditados.
- Análisis de Convenios remitidos.
- Verificaciones in situ al momento de efectuarse el ingreso de los beneficiarios a la totalidad de los paradores.
- Visitas a los Centros y Paradores a los fines de efectuar los procedimientos de verificación de servicio de prestaciones alimentarias.
- Verificación in situ del estado sobre la infraestructura edilicia y de servicios en cada uno de los Centros y Paradores.
- Selección de una muestra de beneficiarios y verificación de legajos.



- Verificación de los circuitos de, admisión, y seguimiento y articulaciones con otros programas y/o actividades propias del GCBA o conveniados, de los beneficiarios alojados en los Centros de inclusión y Paradores.
- Cruzamiento de datos proporcionados por el auditado y lo relevado en las tareas de campo a fin de corroborar su oportunidad, disponibilidad, confiabilidad e integridad.
- Verificación de los sistemas de registración: informático y documental.
- Análisis de metas planificadas y ejecutadas (Informes trimestrales).
- Análisis de informe de gestión proporcionado por el auditado.
- Análisis de estadísticas proporcionadas por el auditado.
- Elaboración de datos estadísticos con la información proporcionada y verificada por el equipo auditor.
- Armado de indicadores.
- Armado y Análisis de Matriz de riegos.
- Para los aspectos del Servicio de comida se procedio a: Observación in situ de la alimentación brindada almuerzo, merienda y cena) y de los procedimientos de recepción, almacenamiento y conservación, manipulación, elaboración y servicio de los alimentos).
- Cuantificación de la alimentación servida a través del pesado de las preparaciones servidas en la cena y en el almuerzo. Comparación por Modelos Visuales fotográficos. El procedimiento de pesado de raciones o alimentos se realizó con una balanza de precisión electrónica de graduación mínima de 1 gramo. Graduación máxima de 2000 gramos. Marca O Hauss. Para el pesado en líneas generales se tomaron tres muestras de peso, estableciendo un promedio. En aquellos casos en los que por razones de manipulación o servicio se determinó la imposibilidad de extraer tres muestras el procedimiento se complementó con la utilización de los modelos visuales fotográficos.
- Análisis cuantitativo y cualitativo de las preparaciones servidas según gramajes estimados del menú indicado en las especificaciones



técnicas para brindar una alimentación que cubra con el aporte de nutrientes de la población asistida.

- Observación in situ de la infraestructura- cocina- comedor- depósito - baños y equipamientos. Según Código Alimentario Argentino (C.A.A) Capitulo II
- Análisis de evidencia relacionadas con las cuestiones alimentarias del objeto auditado-

Las tareas de campo fueron realizadas entre el 20 de diciembre de 2016 al 29 septiembre de 2017.

2.4. Metodología

La información fue solicitada de forma escrita y entregada por el organismo de la misma manera y en soporte magnético.

2.4.1 Criterio utilizados para abordar la auditoría integral:

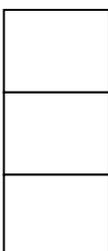
La misma fue analizada aplicando los criterios necesarios que permiten realizar las tareas operativas propias de la auditoria, aplicándose criterios históricos, comparativos, de legalidad, eficiencia, eficacia, economía y ecología.

Las normas básicas de auditoria en su punto 1.6.1 definen a la auditoría integral:

La auditoría integral, cuya esfera de acción es de amplio alcance, involucra los aspectos contable y legal, así como los de la eficiencia y la eficacia. Abarca los aspectos presupuestarios, económicos, financieros, patrimoniales, informáticos, legales y gestión.

En la realización de una auditoría integral se persiguen los siguientes objetivos:

a) Evaluar si los estados financieros se elaboraron de acuerdo con los principios contables. b) Verificar la observancia de las leyes, normas y procedimientos. c) Evaluar el control interno, ya sea éste contable o administrativo. D) Comprobar el logro de los objetivos y metas establecidos, determinando, si correspondiera, los motivos para no haberlos alcanzado. e) Efectuar recomendaciones que tiendan a mejorar el desempeño y la productividad. f) Identificar duplicidad de esfuerzos y falta de coordinación. g) Evaluar el uso ineficiente o antieconómico de los recursos, evaluando las medidas para salvaguardarlos y evitar su desperdicio. h) Detectar procedimientos ineficaces o cuyo costo no guarde relación con los resultados. i) Alentar la identificación y evaluación de procesos, incorporándoles controles internos a fin de alcanzar objetivos de ca-



lidad. j) Desarrollar un conjunto viable de indicadores actuales y periódicos para monitorear y mejorar el desempeño. k) Informar sobre todos los descubrimientos relevantes.

2.4.2 Análisis de las Áreas Críticas :

Para establecer las **áreas críticas** por abordar en el presente examen se han detectado los riesgos de auditoría que surgen de las características propias del organismo y de la gestión auditada, arrojando un coeficiente de control de 5 alto (mayor a 3) concluyendo que los controles son bajos debiéndose ajustar en un aumento de los mismos sobre las áreas críticas analizadas. Todo el desarrollo del Análisis de Riesgos se puede ver en el Anexo III.

Se han clasificado los riesgos de auditoría en “riesgos inherentes”, “riesgos de Control interno” y “riesgos de no detección”, teniendo en cuenta:

- La sensibilidad organizacional, que hace al riesgo inherente;
- El ambiente de control, la evaluación de riesgos de control, las actividades de control, la comunicación e información y supervisión, que hacen al riesgo control interno;
- Los cambios de funcionarios, de sistemas y de ambiente, que también hacen al riesgo control interno;
- La complejidad organizacional y tecnológica, que hace al riesgo de no Detección.

Se han tenido en cuenta además los siguientes criterios para evaluar la gestión de los Programas y actividades auditadas:

Viabilidad Institucional:

Capacidad que tiene la institución u organismo responsable para ejecutar los recursos del programa presupuestario a la actividad auditada; por ejemplo recursos humanos implicados en el desarrollo de las tareas; el grado de avance de las tareas e intervención; recursos materiales y tecnológicos para cumplir con los objetivos de los Programas y las actividades auditadas en particular.

Criterios comparativos:

Verifica estado de situación entre dos parámetros, por ejemplo marco normativo interno con la documentación generada y que conforma los legajos de las personas y familias alojadas. Información proporcionada por el organismo auditado y comparados con los datos que surgen de los procedimientos de revisión de la documental y verificaciones in situ realizados por el equipo auditor.



3.- Determinación de las muestras

3.1. Muestra Contable:

Documentación analizada:

- Respuesta a la Nota AGCBA N° 28/2017, Punto 1) Listado de transacciones correspondiente al Programa 44; y Punto 2) Listado parametrizado de crédito a nivel de partida subparcial.

Selección de la muestra

El total devengado del Programa 44 – Actividad 7 - ascendió a \$ 22.159.435,81. El cuadro siguiente refleja la incidencia de cada inciso respecto del total devengado:

Jur	UE	Prog	Act	Inc	Descripción	Devengado	%
45	478	44			Asistencia Integral A Los Sin Techo		
45	478	44	7		Paradores	22.159.435,81	100%
45	478	44	7	2	Bienes De Consumo	1.056.386,00	5%
45	478	44	7	3	Servicios No Personales	20.363.423,81	92%
45	478	44	7	4	Bienes De Uso	83.986,00	0%
45	478	44	7	5	Transferencias	655.640,00	3%

Fuente: elaboración propia según información rta Nota AGCBA N °28/17

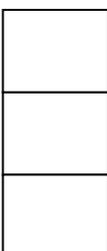
Inciso 2

Se tomó un expediente por Beneficiario; seleccionando el de mayor monto de cada uno.

Inciso 3

En el cuadro siguiente se muestra la incidencia de cada partida respecto del total de la actividad:

Prog	Act	Inc	Ppal	Ppar	Descripción	Devengado	%
44	7				Paradores	22.159.435,81	100%
44	7	3			Servicios No Personales	20.363.423,81	92%
44	7	3	3		Mantenimiento, Reparación Y Limpieza	1.100.000,00	5%
44	7	3	3	5	Limpieza, Aseo Y Fumigación	1.100.000,00	



44	7	3	4		Servicios Profesionales, Técnicos Y Operativos	5.643.850,00	25%
44	7	3	4	1	Estudios, Investigaciones Y Proyectos De Factibilidad	5.643.850,00	
44	7	3	5		Servicios Especializados, Comerciales Y Financieros	3.150.780,00	14%
44	7	3	5	1	Transporte Y Almacenamiento	3.150.780,00	
44	7	3	9		Otros Servicios	10.468.793,81	47%
44	7	3	9	2	Servicios De Comidas, Viandas Y Refrigerios	10.468.793,81	

De la partida principal 3 Se seleccionó un expediente por proveedor; seleccionando el de mayor monto de cada uno; totalizando 3 expedientes.

La partida principal 4 corresponden a contratos de locación de 79 personas; los nombres de los mismos no se corresponden con los informados por el organismo según respuesta a la Nota AGCBA N°462/17. Por lo tanto se seleccionó una muestra aleatoria de 16 personas (20% de los contratos) tomando un PRD por cada uno de ellos. Asimismo se aclara que cada beneficiario tiene en promedio 12 PRD (uno por cada mes de contrato).

De la partida principal 5 correspondiente a servicios de transporte se tomaron tres expedientes de dos proveedores (que devengan el 83% de la partida) y se agregaron un expediente por proveedor; seleccionando los expedientes de mayor monto. Totalizando 9 expedientes.

De la partida principal 9 correspondiente a servicios de comida; se seleccionaron las transacciones de mayor monto y uno por proveedor. Totalizando 21 expedientes.

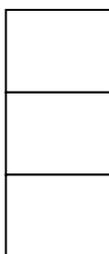
Inciso 5

Del inciso 5 se tomaron los 4 expedientes, analizando el 100% del inciso.

La muestra queda determinada de la siguiente manera:

#	Inc_PP_Ppar	Tipo CPTE	N° CPTE	Beneficiario	Monto devengado
1	2_1_1	PRD	580.194	MAXIMILIANO AUGUSTO DEYMON-NAZ	258.840,00
2	2_1_1	PRD	46.070	FISCHETTI Y CIA. S.R.L.	147.420,00
3	2_1_1	PRD	595.116	COMPAÑÍA INTEGRAL DE ALIMENTOS S.A.	87.190,00
4	3_3_5	PRD		SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTE-	

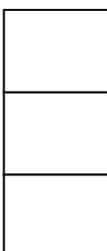
			472.499	NIMIENTO S.A.	150.480,00
5	3_3_5	PRD	548.960	Gente de Limpieza S.A.	220.000,00
6	3_3_5	PRD	552.150	Gente de Limpieza S.A.	160.000,00
7	3_4_1	PRD	598.648	ARDIZZONE ANA ANTONIA CAROLINA	7.400,00
8	3_4_1	PRD	467.045	GALEANO VALERIA	6.800,00
9	3_4_1	PRD	478.648	GARCIA SILVIA NELIDA	6.300,00
10	3_4_1	PRD	989.437	GERMANO MENIN NATALIA HAYDEE	7.000,00
11	3_4_1	PRD	735.236	GIANCARELLI MARIA DOLORES	7.500,00
12	3_4_1	PRD	761.843	GONZALBES ANDREA ALEJANDRA	7.000,00
13	3_4_1	PRD	890.820	GONZALEZ VICTOR DAVID	7.000,00
14	3_4_1	PRD	788.149	GÜIRALDES PEDRO AGUSTIN	7.000,00
15	3_4_1	PRD	948.421	GUN ARIEL	7.000,00
16	3_4_1	PRD	793.315	HIDALGO ROBLES MARINA	7.500,00
17	3_4_1	PRD	780.385	LIZARDO SILVINA EDITH	7.000,00
18	3_4_1	PRD	471.211	LUGO JUAN JOSE	6.000,00
19	3_4_1	PRD	513.076	MIHURA MONICA HEBE	6.300,00
20	3_4_1	PRD	800.472	SARRAIS ALIER GONZALO JOAQUIN	7.500,00
21	3_4_1	PRD	740.430	SOARES MARIA FERNANDA	7.000,00
22	3_4_1	PRD	791.787	TOLEDO IRMA GLADYS	7.000,00
23	3_5_1	PRD	1.039.881	AREA 21 S.R.L.	109.312,00
24	3_5_1	PRD	584.065	CUSNIER EMILCE MARIA EVA	43.000,00
25	3_5_1	PRD	1.141.169	SILVER PRO S.R.L.	168.400,00
26	3_5_1	PRD	1.141.165	SILVER PRO S.R.L.	156.200,00
27	3_5_1	PRD	1.141.119	SILVER PRO S.R.L.	64.400,00
28	3_5_1	PRD	1.095.774	TERRA CLUB S.R.L.	189.800,00
29	3_5_1	PRD	1.095.758	TERRA CLUB S.R.L.	179.056,00
30	3_5_1	PRD	1.095.826	TERRA CLUB S.R.L.	169.284,00
31	3_5_1	PRD	1.039.908	VIA GRANDE S.R.L.	171.316,00
32	3_9_2	PRD	1.045.418	ELES SERVICIOS INSTITUCIONALES S.A.	1.096.540,84
33	3_9_2	PRD	1.042.063	ELES SERVICIOS INSTITUCIONALES S.A.	1.091.194,28
34	3_9_2	PRD	1.136.291	ELES SERVICIOS INSTITUCIONALES S.A.	1.021.215,60
35	3_9_2	PRD	1.139.493	ELES SERVICIOS INSTITUCIONALES S.A.	983.363,30
36	3_9_2	PRD	1.024.944	ELES SERVICIOS INSTITUCIONALES S.A.	197.276,16
37	3_9_2	PRD	1.093.466	ELES SERVICIOS INSTITUCIONALES S.A.	186.202,88
38	3_9_2	PRD	1.025.042	ELISIS S.A.	122.404,20



39	3_9_2	PRD	1.025.031	ELISIS S.A.	115.501,50
40	3_9_2	PRD	1.097.162	ELISIS S.A.	102.494,25
41	3_9_2	PRD	1.093.461	ELISIS S.A.	96.164,50
42	3_9_2	PRD	580.536	ELISIS S.A.	84.968,00
43	3_9_2	PRD	580.525	ELISIS S.A.	79.657,50
44	3_9_2	PRD	1.024.956	ELISIS S.A.	64.660,95
45	3_9_2	PRD	1.139.491	TEYLEM SA	405.116,45
46	3_9_2	PRD	1.035.659	TEYLEM SA	317.737,65
47	3_9_2	PRD	1.139.497	SERVICIOS INTEGRALES DE ALIMENTACION S.A.	387.158,17
48	3_9_2	PRD	1.041.935	Santiago Aroldo Malmsten	5.000,00
49	3_9_2	PRD	1.041.990	Santiago Aroldo Malmsten	5.000,00
50	3_9_2	PRD	1.139.489	BAGALA S.A.	252.900,00
51	3_9_2	PRD	1.139.498	COMPANIA ALIMENTARIA NACIONAL S.A.	1.695.134,89
52	3_9_2	PRD	1.139.495	COMPANIA INTEGRAL DE ALIMENTOS S.A.	990.207,81
53	5_1_4	EXP/19046537/2015-RES/365/2015		EJERCITO DE SALVACION	106.000,00
54	5_1_4	EXP/19047437/2015-RES/364/2015		EJERCITO DE SALVACION	206.560,00
55	5_1_4	EXP/19480754/2015-RES/380/2015		PARROQUIA SANTA MARIA MADRE DEL PUEBLO	180.000,00
56	5_1_4	EXP/19483173/2015-RES/382/2015		ARZOBISPADO DE BUENOS AIRES	163.080,00

La muestra a analizar representa el 56% del monto total devengado del programa 44 - actividad 7 - y corresponde a 56 transacciones según se detalla en el siguiente cuadro:

Jur	UE	Prog	Act	Inc	PP	Descripción	Devengado	Muestra	%
45	44	7				Paradores	22.159.435,81	12.341.536,93	56%
45	478	44	7	2		Bienes De Consumo	1.056.386,00	493.450,00	47%
45	44	7	3			Servicios No Personales	20.363.423,81		
45	44	7	3	3		Mantenimiento, Reparación Y Limpieza	1.100.000,00		
45	44	7	3	3	5	Limpieza, Aseo Y Fumigación	1.100.000,00	530.480,00	48%
45	44	7	3	4		Servicios Profesionales, Técnicos Y Operativos	5.643.850,00		
45	44	7	3	4	1	Estudios, Investigaciones Y Proyectos De Factibilidad	5.643.850,00	111.300,00	2%
45	44	7	3	5		Servicios Especializados,	3.150.780,00		



						Comerciales Y Financieros			
45	44	7	3	5	1	Transporte Y Almacenamiento	3.150.780,00	1.250.768,00	40%
45	44	7	3	9		Otros Servicios	10.468.793,81		
45	44	7	3	9	2	Servicios De Comidas, Viandas Y Refrigerios	10.468.793,81	9.299.898,93	89%
45	44	7	5			Transferencias	655.640,00	655.640,00	100%

El Presupuesto del Ejercicio 2015 de la Actividad 8 del Programa 45 no tuvo ejecución presupuestaria; ya que el crédito vigente de la mencionada actividad fue de \$0. Asimismo se aclara que el monto sancionado del citado Programa corresponde al inciso 1 en su totalidad y que algunos gastos del mismo fueron encontrados en la imputación del programa 44. (Observación 12.2)

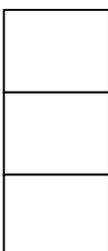
3.2. Muestra de legajos:

Para seleccionar la muestra de legajos de personas alojadas en los paradores y centros, se tuvo que tener en cuenta en primer lugar la ausencia de un listado anual de personas atendidas durante 2015 que permita conocer el universo de personas atendidas en dichos dispositivos.

Cabe agregar que los efectores sujetos a examen son los paradores propios del GCBA y los denominados Centros de Inclusión o de atención primaria, cuyas características son diferentes ya que por un lado si bien en los Paradores y Centros se les otorga una plaza a cada persona, el ingreso y permanencia a los mismos difiere. En los paradores la presentación puede ser espontanea o por derivación y en los Centros se alojan residentes a partir de una derivación efectuada por la Gerencia Operativa o por el BAP.

Otra característica adicional, reside en que hay centros y paradores que atienden individuos solos (Bepo Ghezzi, Retiro y La Boca, para varones) y otros que atienden población con hijos (Azucena Villaflor y Centro de Inclusión Social Costanera). Los niños y niñas alojadas no cuentan con legajo propio sino que la información relativa a los mismos se vuelca en el legajo del adulto madre o padre en su caso.

Dada la ausencia de un listado anual, el ente auditado remitió listados mensuales de personas atendidas. Si bien algunos efectores cuentan además con un listado general, dichas bases de datos abarcan más allá del año 2015 y, por otro lado, no revisten condiciones de uniformidad entre los Paradores/Centros.



De este modo, para calcular la muestra se reconstruyó el universo de personas atendidas a partir de las bases de datos mensuales, eliminándose los nombres de las personas que estaban repetidos

Cabe tener presente además que esta forma de delimitar el universo incluyó personas alojadas en el Parador/Centro por un período muy breve de tiempo.

De esta manera, dado el escaso lapso de permanencia el análisis de ese legajo no permitiría analizar *in extenso* la intervención del efector respecto de la situación de calle de la persona alojada y otras intervenciones o articulaciones. No obstante, dado que la naturaleza del Parador es precisamente la de brindar alojamiento sin exigir la concurrencia diaria, no hay razones conceptuales que justifiquen la exclusión de estos casos del universo así reconstruido.

Asimismo, este procedimiento da lugar a la selección de un individuo cuyo legajo puede no haberse conformado puesto que el procedimiento rutinario del efector consiste en efectuar la entrevista de admisión un tiempo después de la ficha de ingreso, existiendo la probabilidad que no pudo sustanciarse dado que la persona no volvió a concurrir al Parador. Al respecto se estima que esta situación es excepcional por lo que la probabilidad estadística de que dicho caso sea incluido en la muestra es baja.

El primer criterio utilizado para la selección de la muestra de legajos de personas atendidas es una muestra probabilística aleatoria

Se procedió a dividir los alojados por Centros de inclusión primaria por un lado y los de Paradores por otro conforme los siguientes cuadros

SIN CASOS REPETIDOS

MUESTRA centros					
Situación	Cantidad de Beneficiarios N	Proporción sobre el universo (%)	Redondeo (Anterior)	Cantidad de Casos a ver	Redondeo (anterior) n
La Boca	223	53,73	54	42,12	42
Costanera	192	46,26	46	35,88	36
TOTAL	415	100	100	78	78

A cantidad de casos

Nivel de confianza del 95% / Margen de probabilidad de error del 10%

MUESTRA paradores

Situación	Cantidad de Beneficiarios N	Proporción sobre el universo (%)	Redondeo (Anterior)	Cantidad de Casos a ver	Redondeo (anterior) n
Azucena	755	20,51	20	18,80	19
Bepo Ghezzi	1103	29,97	30	28,20	28
Retiro	1822	49,51	50	47	47
TOTAL	3680	100	100	94	94

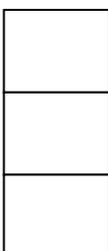


Dadas las características de la población, también se seleccionó una segunda muestra definida a criterio del auditor cuyas variables fue segmentar aquellas personas con patologías psiquiátricas y la edad de las personas alojadas mayores a 60 años. Seleccionando en forma aleatoria 5 casos para cada uno de los efectores (paradores y centros).

Las razones que justificaron esta elección son dos: 1) se trata de la población en mayores condiciones de vulnerabilidad y 2) se trata de aquella población que la normativa señala que deben concurrir a otros efectores del GCBA y sin perjuicio de ello son recibidas y alojadas por no ser considerada población negativa. El relevamiento y análisis se desarrolla en el Anexo VI del informe.

III.6 Limitaciones al alcance.

- 1) No se puede emitir opinión respecto de al inciso 1 del presupuesto debido a que en el crédito vigente se desafecta en su totalidad, el inconveniente es de exposición, y de valuación del presupuesto. (Observación 12.2).
- 2) Se solicitaron todas las carpetas de pago imputadas en la partida 3.9.2. – Actividad 7 – Programa 44 correspondientes a los proveedores que prestan los servicios de comida de los paradores y centros. En las mismas no se encontraron los gastos correspondientes entre 10 y 11 meses (Ver Anexo IX Apartado 7). Por lo tanto no se pudo analizar el servicio prestado en su totalidad; comparar precios y cantidades facturadas entre los distintos centros; comparar distintos períodos para un mismo centro (para poder evaluar los aumentos de precios) y sacar conclusiones respecto al servicio. (Observación 12.6)
- 3) Se requirió a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano por Notas AGCBA 843/17 y 1429/17 copia de los Convenios de Asistencia Técnica con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires (UBA). Remitiendo un listado de personas correspondiente al periodo 2015, pero no fue remitida la información correspondiente al periodo auditado 2015 sobre la Cláusula Adicional correspondiente al Convenio N° 6210 de 2010 que establece la prórroga y la actualización de montos del Programa de Asistencia Técnica entre instituciones. Cabe aclarar que la copia remitida por la DGTAL de esta Cláusula Adicional al Convenio antes nombrado fue la del 2016, por lo tanto no se conocen ni se emite opinión sobre los montos correspondientes al 2015.(Observación 2.3)



- 4) No fueron contestados los puntos 5 b) Acciones relacionadas con personas mayores a 60 años. Información que fuera solicitada en la Nota AGCBA 1564. No contestando concretamente cuantas personas mayores de 60 años habían sido derivadas a Tercera Edad durante el período auditado. (Observación 8)

- 5) No fueron contestados los puntos 12 y 13 f) Respecto a la situación habitacional por el cual en la Nota AGCBA N° 1564 fuera requerido a la DGDAL informe cuantas familias se habían vinculado con el IVC para obtener créditos y viviendas en el 2015 a la actualidad y asimismo cuantas personas y familias han obtenido el subsidio de apoyo habitacional (Decreto 690). No pudiendo emitir opinión sobre las articulaciones con los responsables de dichos servicios. (Observación 8)

IV. Aclaraciones previas.

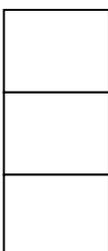
1. Descripción de las características de los programas y actividades presupuestadas:

A continuación se transcribe la descripción del Programa 44 enmarcada en la Política Jurisdiccional del Ministerio de Desarrollo Social para el año 2015, que contiene la descripción de acciones:

“Aborda la asistencia de población en condiciones de riesgo, afectada por situaciones de emergencia socioeconómica, con derechos vulnerados y/o en estado de exclusión social de ambos sexos con o sin necesidades especiales, albergándolos temporariamente en hogares propios y/o conveniados hasta lograr su reinserción social.

Cumplimenta el objetivo jurisdiccional de atender de forma inmediata a las personas sin techo.

El producto final alcanzado es ofrecer alojamiento transitorio a personas en situación de calle y a personas residentes en la Ciudad de Buenos Aires en situación de calle, atendiendo sus necesidades de alojamiento, alimentación, cuidado sanitario y apoyo profesional.



El universo de personas asistidas a través de este programa se refiere a mujeres y hombres que, por razones de naturaleza socioeconómica y/o familiar, no se encuentran en condiciones de acceder a una vivienda propia, siendo requisitos para la incorporación al mismo ser hombres o mujeres solos desde los 18 a los 60 años de edad o mujeres desde los 18 a los 60 años de edad con hijos a cargo menores de 18 años. En el caso de personas con necesidades especiales el límite de edad es 58 años, también pueden ser padre/madre solos con niñas/os con necesidades especiales; las discapacidades contempladas son: sensorial, neurolocomotora, mental (sin síndromes psiquiátricos actuales) y visceral.

La asistencia se brinda a través de:

Hogares propios, hogares bajo convenio con ONG`s, hogares para personas con necesidades especiales y paradores.

A su vez se busca promover el esparcimiento y desarrollo cultural y educativo de los ciudadanos/as afectados/as por las condiciones sociales que los llevaron a esa situación de vulnerabilidad y carencia de vivienda”.

A continuación se transcribe la descripción del Programa 45 enmarcada en la Política Jurisdiccional del Ministerio de Desarrollo Social para el año 2015, que contiene la descripción de acciones:

“Aborda la asistencia inmediata ante la emergencia social atendiendo a grupos familiares, hombres y mujeres solos que se encuentren en riesgo social, comprendiendo en este concepto situaciones de calle extremas, carente de alojamiento tanto permanente como provisorio y necesidades insatisfechas, a través de diferentes acciones.

La atención primaria social y el acompañamiento a las personas en situación de calle; las emergencias sociales de carácter individual, familiar y colectiva coordinada con otros Servicios de Emergencia (Bomberos, Policía, Defensa Civil) se canalizan a través de Buenos Aires Presente que funciona las 24 horas, los 365 días del año, con unidades móviles y equipos profesionales en ca-



lle, cuyas intervenciones están destinadas a brindar respuesta mediante la asistencia y contención de psicólogos y trabajadores sociales, quienes evalúan la situación, elaboran un diagnóstico y una estrategia tendiente a resolver la situación motivo de la intervención.

La intervención puede originarse a partir de avisos recibidos en la Línea Social Gratuita 108 o mediante otros servicios descentralizados.

La estrategia de intervención se articula con los otros efectores del propio Ministerio, de otros organismos dependientes de la Ciudad de Buenos Aires o con organismos provinciales y nacionales así como también con ONG's, que entienden en la problemática. Sus intervenciones se basan en procedimientos y protocolos de actuación.

Los destinatarios son personas adultas solas y/o familias que se encuentran en situación de emergencia habitacional aguda o crónica, riesgo social, derechos vulnerados o población en general damnificada por catástrofes y/o desastres que los colocan en situación de riesgo y/o vulnerabilidad psico-social.

La asistencia también se realiza a través de la provisión de insumos y elementos de imprescindible necesidad, medicamentos y prótesis ortopédicas según la asistencia profesional y los informes sociales derivados desde la Dirección de Atención Social Inmediata (Ord. Nº 41110/85) y el Banco de Elementos Ortopédicos.

Este programa cuenta además con dos Centros:

** LA BOCA: Centro de seguimiento y acompañamiento social que brinda, a hombres solos hasta los 60 años, en condiciones de auto-valerse, que se encuentran sin alojamiento ni recursos para obtenerlos, la cobertura de necesidades básicas a una problemática específica ante una situación de emergencia habitacional. El tipo de prestación que ofrece el establecimiento incluye los servicios de baño, cena, pernocte y desayuno.*



Asimismo se contemplan situaciones de carencia o desestructuración familiar y/ o de crisis o deterioro de las relaciones familiares y/ o socio-convivencia buscando encausar algunas de las problemáticas mencionadas por medio de talleres de reinserción socio laboral.

La asistencia se realiza en forma transitoria hasta encontrarse disponible el ingreso a un establecimiento dependiente de la Dirección General de Tercera Edad o bien que a la persona asistida acceda a un subsidio habitacional desde dicha área. La otra opción que se puede suscitar es que le sea acreditado para el mismo objetivo una suma desde PAMI.

** COSTANERA: Este centro funciona como dispositivo en el que ingresa la familia como tal y comparte un espacio común durante el día (áreas sociales). A su vez, actúa como un canal articulador entre los distintos servicios sociales. A las prestaciones de albergue, desayuno y cena se les suma la de atención médica primaria, asistencia social inmediata, talleres de capacitación, actividades formativas y recreativas y tratamiento profesional orientado a la revinculación de las personas”.*

En el siguiente cuadro se resumen las características del objeto de auditoria conforme a la información provista por la DGDAI²

Características generales de Paradores y Centros					
CARACTERISTICAS	PARADORES			CENTROS	
	P. Azucena Villafior	P. Jose Bepo Ghezzi	P. Retiro	Centro de Inclusión Social Costanera	Centro de Atención y Seguimiento Social, La Boca
Domicilio	Piedras 1581	Herminio Masantonio 2970	Gendarmería Nacional 522	Av. España 2265	Pedro de Mendoza 1357

² Información en respuesta a los requerimientos iniciales punto 3 de la Nota AGCBA N° 2448/16. “informe Nombre actualizado y ubicación de los paradores propios y centros La Boca y Costanera. Detallando el horario de funcionamiento, prestaciones suministradas y población destinataria.

Población Destinataria	Mujeres solas o con niños	Hombres solos	Hombres	Hombres, mujeres, niños (familias)	Hombres discapacitados y hombres solos.
Cantidad de plazas	92 plazas	85 plazas	180 plazas	140 plazas	50 plazas
Prestaciones suministradas	Desayuno, almuerzo, merienda y cena. Ropa de cama, elementos de aseo	Desayuno, almuerzo, merienda y cena. Ropa de cama, elementos de aseo	Desayuno, merienda y cena. Ropa de cama y elementos de aseo.	Desayuno, almuerzo, merienda y cena. Ropa de cama, elementos de aseo	Desayuno, almuerzo, merienda y cena. Ropa de cama, elementos de aseo
Equipo profesional	Contención por parte del equipo profesional interdisciplinario.	Contención por parte del equipo profesional interdisciplinario.	Contención por parte del equipo profesional interdisciplinario.	Contención por parte del equipo profesional interdisciplinario.	Contención por parte del equipo profesional interdisciplinario.

* Desde las 9 am a 16 hs funcionan en el lugar el Centro de Día Retiro destinado a brindar distintos talleres y actividades de capacitación para reinserción laboral de la población objetivo

Respecto a las acciones llevadas a cabo a través del Operativo Frio, se informó³ que tanto en el 2015 como en el 2017, el período abarca desde el 01 de junio hasta el 31 de agosto inclusive. Además de los dispositivos habituales que permanecen abiertos durante todo el año, se incluyen tres dispositivos especiales montados a sus efectos en:

- El natatorio del polideportivo parque Chacabuco, ubicado en Avenida Asamblea 1301 con 108 plazas destinadas a grupos familiares monoparentales y/o biparentales y a mujeres solas.-
- El polideportivo Parque Avellaneda, ubicado en Av. Lacarra 1257 con 100 plazas destinadas a grupos familiares monoparentales y/o biparentales y a mujeres solas.-
- El polideportivo Pereyra, con 58 plazas destinado a hombres solos mayores de 18 años.

En los tres dispositivos especiales el ingreso se realiza a las 18hs y las prestaciones suministradas son merienda, cena y desayuno, elementos de higiene personal, baños con agua fría y caliente, servicio de pernócte, personal profesional para atención social (consultas, derivaciones y seguimientos).

³ Respuesta a los solicitado por Nota AGCBA N° 1698/17 y 1816/17. 1) Indicar cuantos son los dispositivos que se utilizaron en el operativo frio para la gente en situación de calle para el período 2015 y el actual 2017. Asimismo informar ubicación de los mismos.

2) Sobre los dispositivos indicados en el punto anterior informar: horario de funcionamiento, población destinataria, cantidad de plazas, prestaciones suministradas.

2. Estructura organizacional, responsables, RR.HH

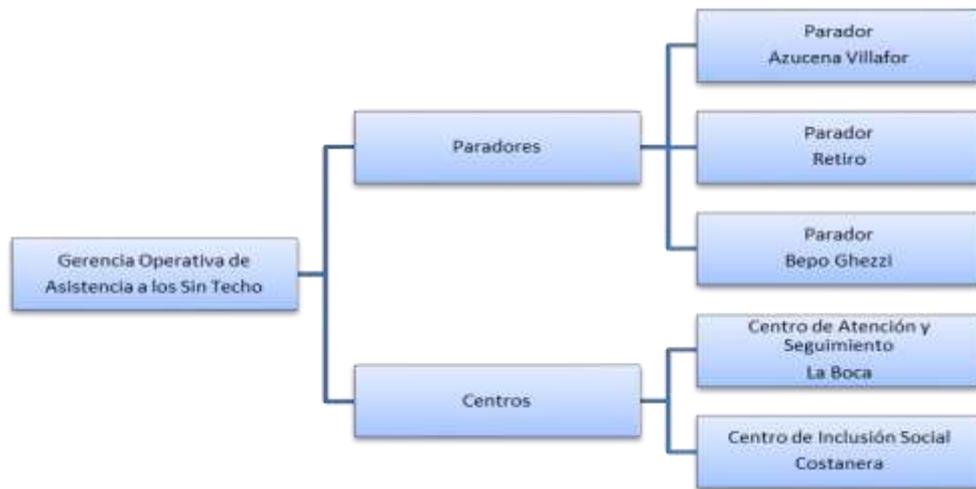
La normativa aplicable y en vigencia para el período auditado sobre la estructura orgánico funcional era el Decreto N.º 660/11 (hasta el 10 de diciembre del 2015), a partir de esa fecha se modifica la estructura y organigrama por el Decreto 363/15.

La Dirección General de Atención Inmediata depende de la Subsecretaria Fortalecimiento Familiar y Comunitario del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La aprobación formal del organigrama, está realizada hasta el nivel gerencial aprobado por Decreto 399 GCBA-2016. (Los organigramas formales y descripción de las responsabilidades de la Subsecretaria y Dirección General pueden verse en Anexo V)

El auditado en respuesta al requerimiento⁴ indicó que los distintos programas y/o dispositivos, que se incluyen en el organigrama presentado, no están incluidos dentro de la estructura formalmente aprobada. (Observación 1).

Siendo el organigrama informal el siguiente:



⁴ Respuesta a la Nota AGCBA 272/2017 punto 1.

Los responsables de estos dispositivos son los Coordinadores, son parte del proceso de vincular actividades especializadas de individuos y grupos que trabajan con esfuerzos altamente interdependientes con interacción frecuente acerca de una tarea y fin común. En dichas tareas hay una alta capacidad de procesamiento de la información.

Por ello, al no estar contemplados en la estructura ni definidas sus funciones y responsabilidades, denota una clara debilidad en el ambiente de control interno. Sin perjuicio de la comprensión de la dinámica y la urgencia en la que se deban ejecutar las tareas para el cumplimiento de los objetivos.

Por último, el organismo auditado informó⁵ que las misiones y funciones de la Dirección General son: *“Brindar a las personas sin techo un ámbito de contención y atención institucional que ofrezca albergue, alimentación, atención y tratamiento profesional que resulte un canal articulador y promotor de la reinserción social de ciudadanos en situación de vulnerabilidad conforme lo dispuesto por la Ley 3706 de la Ciudad”. “Asimismo supervisa los seguimientos interdisciplinarios de los alojados y provee facilidades de traslado a los mismos así como también se encarga de la supervisión administrativa y operativa-logística de cada centro.- “Establecer acciones de coordinación con ONG’s que presten este tipo de servicios, tendiendo a la organización de una red de prestaciones inherentes a la problemática objeto”*

Recursos Humanos.

En este punto se describe las características de los recursos humanos de los efectores objetos de auditoría: Paradores Propios: Azucena Villafior; Retiro y Bepo Ghezzi y Centros La Boca y Costanera y Centro de Día Retiro.

El presente examen se basó en los listados de personal oportunamente remitidos por el ente auditado⁶, lo manifestado en las diversas entrevistas generales y específicas realizadas con los Coordinadores de los Paradores y Centros –y eventualmente, del personal profesional presente en los efectores-.

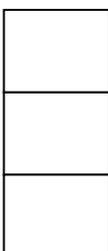
Descripción general de la disponibilidad de recursos humanos conforme el listado remitido por la Dirección General.

En los Programas 44 y 45, se desempeñan un total de 95 agentes.

El 47.36%, (45 agentes) pertenecen a la planta transitoria.

⁵ Respuesta al punto 1 y 2 de la Nota AGCBA 2448/2016.

⁶ Nota de requerimientos AGCBA N° 2448/16. Punto 15.



El 38,94% revistan en planta permanente (37 agentes)

El 3,15% poseen un contrato de locación de servicios (3 agentes).

El 10,52% restante (10 agentes) figura como “Asistentes Técnicos”, es decir que sus funciones se encuentran enmarcadas en el Convenio de asistencia Técnica suscripto con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires

Merece aquí destacar respecto a esta modalidad de contratación que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano envió⁷ copia de los Convenios de Asistencia Técnica celebrados con la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF) y con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires (UBA).

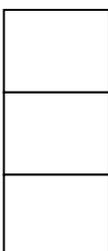
Sin embargo informa que del Convenio suscripto con la UNTREF no hubo, durante el año 2015, asistencias técnicas afectadas a los Paradores y Centros objetos de esta auditoría, como se mencionara en la entrevista efectuada a la Gerencia Operativa. En cambio, se remite el listado de Asistentes Técnicos que cumplieron funciones durante el período auditado en los efectores por el convenio celebrado con la UBA (Facultad de Ciencias Económicas).

El convenio celebrado con la Facultad de Ciencias Económicas (UBA) es una Cláusula Adicional al Convenio N° 6210 de 2010 y establece la prórroga y la actualización de montos del Programa de Asistencia Técnica entre estas instituciones.

Cabe aclarar que la copia remitida por la DGTAL de esta Cláusula Adicional al Convenio antes nombrado no corresponde al período auditado, sino al año 2016, por lo que sólo se puede describir brevemente las pautas del Convenio marco pero no las específicas correspondientes a la Cláusula Adicional vigente en 2015. (Observación 2.3)

Teniendo en cuenta esta aclaración, el objeto principal del Convenio N°6210/2010, que es la asistencia técnica de la facultad al Ministerio de Desarrollo Social, tiene como fin analizar, evaluar y proponer alternativas a problemas derivados de la gestión. Los participantes del Programa se incorporan de acuerdo a las necesidades del Ministerio, cumpliendo las tareas que éste último determine en sus áreas y dependencias. Los perfiles de Asistentes Técnicos son “Consultores”, para el caso de especialistas en el área, o “Auxiliares Administrativos” en el caso de jóvenes y estudiantes. La jornada laboral es de 8 ho-

⁷ Respuesta a las Notas 843/2017/AGCBA y 1429/2017/AGCBA



ras de lunes a viernes. La supervisión de tareas la realiza un Coordinador del Programa asignado por la Facultad y los fondos para el pago de honorarios lo realiza el Ministerio a la Facultad y ésta liquida los sueldos de acuerdo a lo detallado en el convenio. Dado que no ha sido remitida la copia de la Cláusula Adicional correspondiente al período auditado, no se conocen los montos correspondientes. (Observación 2.3)

Distribución del personal de acuerdo a su función conforme el listado remitido.

A continuación, se describe la distribución del personal por función, la mayor parte del personal cumple funciones de operador/a social 30 personas.

Le siguen lo/as administrativo/as 16

Trabajadores sociales, que alcanzan a 12 agentes. (Uno de ellos era coordinador del parador Azucena Villaflor)

Los profesionales psicólogos son 10 personas.

Además hay 1 licenciado en recursos humanos, (en 2015 era el Coordinador del Parador Retiro).

Un licenciado en Administración que además en 2015 era coordinador del Bepo Ghezi.

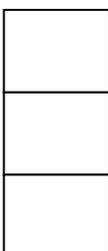
Otros recursos humanos con los que se contaron en 2015 fueron 1 psicólogo social, 1 Terapeuta ocupacional, 1 persona encargada de la recreación social, 1 counselor y 2 auxiliares de enfermería.

Luego, hay 11 agentes que cumplen tareas de sereno.

2 agentes cumplen tareas de servicios generales.

3 agentes que cumplen tareas de Logística.

Finalmente, el programa también cuenta con 1 chofer, y 2 encargados.





Distribución del personal por efector.

La distribución del personal por establecimiento indica que la mayor cantidad de personal se concentra en el Centro de Inclusión Social Costanera (29 personas).

Le siguen el Parador Azucena Villaflor (19 personas) y en el Centro de Atención Social La Boca trabajan 15 personas.

Los Paradores Bepo Ghezzi y Retiro cuentan con 14 personas cada uno.

El Centro de Día de Retiro cuenta con 4 personas



Fuente: Listado de Recursos Humanos. Año 2015

De esta forma se destaca que los Centros y el Parador Villaflor que atienden mujeres con niños poseen mayor cantidad de recursos que los Paradores de

hombres solos. No obstante, a nivel agregado los Paradores cuentan con un porcentaje de recursos humanos levemente superior: 50% versus 46%, es decir, (48 y 44 agentes respectivamente).



Fuente: Listado de Recursos Humanos. Año 2015

A continuación, se describen las particularidades de la distribución de personal por centro/parador:

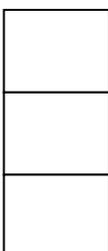
Parador Azucena Villaflor.

Este efector contaba en 2015 con 2 psicólogos y 1 trabajadora social que cumplía funciones de Coordinación.

Además el parador cuenta con 1 Psicóloga Social y 1 Counselor. Luego hay 8 operadores sociales, 4 administrativos, 1 sereno y 1 auxiliar de enfermería.

Cabe señalar que las profesionales y técnicas se desempeñan tanto los días hábiles como los fines de semana, en el horario diurno.

Durante el año 2017 dejaron de cumplir funciones en el efector la Coordinadora, un psicólogo, una psicóloga social y un operador. Asimismo, también se ha desvinculado la enfermera proveniente del Ministerio de Salud. En cambio, hay dos operadoras sociales nuevas. (Observación 2.2)



Parador Bepo Ghezzi.

Durante el período auditado el Parador contaba con 2 psicólogos y una trabajadora social⁸. Los mismos se desempeñaban en horario matinal y vespertino. (Observación 2.2)

Se desempeñaron como administrativos 4 personas, 4 operadores sociales y 2 serenos. En la actualidad hay un operador social nuevo.

Parador Retiro.

Este efector contaba con un licenciado en recursos Humanos (coordinador) y con 3 trabajadores sociales, estos 3 últimos se desempeñaban en horario vespertino y nocturno.

Asimismo, había 5 trabajadores administrativos y 1 chofer, 2 encargados y 2 serenos.

En la actualidad ya no se desempeñan 1 chofer, 2 encargados y 2 serenos. En cambio, hay una trabajadora social nueva y un pasante universitario. No cuenta con Psicólogo. (Observación N° 2.2)

Centro de Inclusión Social Costanera.

El Centro contaba con 5 trabajadores sociales y 4 psicólogos. Asimismo había 17 operadores sociales, 2 administrativos y un recreólogo. En 2017 este Centro registró una disminución de personal, consistente en dos trabajadores sociales, una psicóloga y tres operadore/as. (Observación 2.2.) No obstante, al momento del cierre de las tareas de campo (09/17) se desempeñan 3 operadores sociales nuevos.

Centro de Atención y Seguimiento Social La Boca.

En este efector se desempeñaban 2 trabajadores sociales, 1 psicólogo y 1 terapeuta ocupacional. Además hay 2 administrativos, 5 operadores sociales, 3 serenos y 1 persona encargada de los servicios generales. En 2017 dejaron de prestar funciones una psicóloga, una trabajadora social, un administrativo, un

⁸ Según consta en la entrevista mantenida con el Coordinador durante 2015 la Trabajadora Social del Parador hizo uno de la licencia de por tiempo prolongado por lo que las funciones de trabajo social fueron derivadas a la Gerencia Operativa.



operador y una persona de servicios generales (Observación 2.2). En cambio, hay un operador social nuevo.

Centro de Día de Retiro.

Este Centro contaba en 2015 con 4 personas. De ella una era profesional (psicólogo). Luego había un operador social, un administrativo y una persona a cargo de los servicios generales. En la actualidad hay un operador social nuevo y dos estudiantes de administración de empresas que se desempeñan bajo la modalidad de contratación de asistencia técnica.

Del personal que brinda el servicio de enfermería en los Paradores y Centros.

Merece destacarse en el siguiente cuadro la cantidad de enfermeros que pertenecen al Ministerio de Salud y del Ministerio de Desarrollo Social que fuera verificada en cada una de las visitas efectuadas, y la franja horaria cubierta:

Servicio de enfermería y administración y turnos que cubren

Efector	Enfermeros/as	Personal dependiente	Turno				
			Mañana	Tarde	Noche	Lunes a viernes	Fin de semana
AZUCENA VILLAFLORES	1	Personal del Hospital Argerich	4hs			SI	NO
BEPO GHEZZI	1	Personal del Hospital Penna			de 21pm a 6am	SI	NO
RETIRO	1	Mtrio de Salud	No especifica, pero aclara que no cumple con su horario				

COSTANERA SUR	1 Auxiliar de enfermería	Personal del Mtrio de Desarrollo Social	SI			SI	NO
LA BOCA	1	Mtrio de Salud	No especifica				

Fuente: Elaboración propia en base a las entrevistas a responsables de efectores realizadas entre abril y mayo de 2017.

- ✓ Al respecto se verificó que, al momento de las tareas de campo⁹, se produjo la baja del enfermero en el Centro La Boca dependiente del Ministerio de Salud, y en el Centro Costanera el personal de enfermería no es del Ministerio de Salud, sino un auxiliar de enfermería del Ministerio de Hábitat y Desarrollo humano.
- ✓ Respecto de los días y horarios que se cubren: se detectó que su permanencia diaria en ellos es reducida¹⁰, no se cubre los fines de semana, y tampoco en los periodos en los que dicho personal se toma licencias. Sin perjuicio de esta particularidad sobre los recursos humanos que presten el servicio de enfermería, no existe una norma que establezca la cantidad y calidad de Recursos profesionales y no profesionales y/o técnicos que se requieren en cada parador o Centro de acuerdo la cantidad de plazas (Observación 2.2)

Análisis de la evolución de los Recursos Humanos respecto del informe de auditoría precedente Informe Final N° 9.11.03 “Programa 44 Asistencia Integral a los sin techo Paradores.” Período auditado 2010

Se efectuó la comparación únicamente con los Paradores, ya que los Centros no fueron objeto de examen del Proyecto de auditoría mencionado precedentemente.

Al respecto, cabe señalar que el Parador Bepo Ghezzi contaba con un máximo de 3 profesionales y 12 trabajadores no profesionales. El Parador Retiro, por su parte, disponía de 6 profesionales y 11 no profesionales, mientras que el Parador Villaflor, con un máximo de 4 profesionales y 8 no profesionales.

El Parador Bepo Ghezzi contaba en 2015 con 3 profesionales y 10 trabajadores no profesionales. Ello representa una disminución de 2 trabajadores no profesionales en 2015 respecto de aquellos disponibles en el ejercicio presupuestario auditado precedentemente.

A su vez, durante 2015 el Parador Retiro contaba con 3 profesionales y 10 no profesionales, lo que implicaba 3 profesionales y 1 trabajador no profesional menos. A ello se debe tener presente la disminución de personal no profesional

⁹ Dicha baja se detectó en fines de abril 2017.

¹⁰ Parador Azucena Villaflor se cubre turno mañana 4 hs. Bepo Ghezzi se cubre horario nocturno de 21 a 6 hs. Retiro no se especifica y Centro costanera se cubre solo horario de la mañana. Centro la boca no se especifica.



que se registra en la actualidad, oportunamente reseñada. No obstante, en la actualidad el efector cuenta con un operador social nuevo respecto de 2015.

Finalmente, en el caso del Parador Azucena Villaflor contaba en 2015 con 3 profesionales, 2 técnico/as y 14 no profesionales. Ello representa la pérdida de un profesional respecto del primer período auditado pero un incremento importante del personal no profesional.

Relación entre cantidad de personal y plazas disponibles

Como consecuencia de la distribución de personal supra mencionada, la cantidad de agentes por plaza disponible varía. Cabe señalar que esta relación tiene finalidad exclusivamente comparativa ya que para su construcción se consideran todos los recursos humanos disponibles al mismo tiempo, y en los hechos están distribuidos en los diferentes turnos.

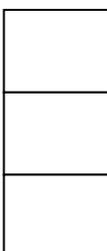
<i>Parador/Centro</i>	<i>Cantidad de Personal</i>	<i>Cantidad de Plazas</i>	<i>Relación Plaza/Personal</i>
<i>Centro Costanera</i>	29	140	4.8
<i>Centro La Boca</i>	15	50	3.3
<i>Parador Azucena Villaflor</i>	20	92	4.6
<i>Parador Bepo Ghezzi</i>	14	85	6.1
<i>Parador Retiro</i>	14	180	12.9

El centro con mayor cantidad de personal por plaza es el Centro de Atención Social de La Boca, donde hay 3.3 personas por agente. Le siguen el Parador Azucena Villaflor con 4.6 personas por agente y el Centro de Inclusión Social Costanera, 4.8. En el caso de los Paradores Bepo Ghezzi y Retiro este indicador desciende a 6.1 y 12.9, respectivamente.

Si se efectúa el mismo análisis pero considerando exclusivamente los operadores sociales el Centro de Inclusión Social Costanera es el mejor posicionado con 8,2 personas por operador. Le siguen el Centro de Atención Social de La Boca con 10 personas por operador y el Parador Azucena Villaflor con 11.5.

Los Paradores Bepo Ghezzi y Retiro tienen 42.5 y 60 personas por operador. Sin embargo, si se cuentan los encargados, serenos y personal de servicios generales –los cuales por la función real asisten directamente a la población- la situación de estos efectores respecto de los recursos humanos mejora, ascendiendo a 8.5 y 18 respectivamente.

<i>Parador/Centro</i>	<i>Cantidad de operador soc.</i>	<i>Cantidad de Plazas</i>	<i>Relación Plaza/operador</i>
<i>Centro Costanera</i>	17	140	8.2
<i>Centro La Boca</i>	5	50	10
<i>Parador Azucena Villaflor</i>	8	92	11.5



Parador Bepo Ghezzi	2	85	42.5
Parador Retiro	3	180	60
Parador/Centro	Cantidad de operador soc. + otro	Cantidad de Plazas	Relación Pla- za/operador
Parador Bepo Ghezzi	2+8=10	85	8.5
Parador Retiro	3+7=10	180	18

Si se efectúa el mismo análisis pero considerando exclusivamente los profesionales el Centro de Inclusión Social La Boca es el mejor posicionado con 12.5 personas por profesional. Le siguen el Centro de Atención Social Costanera con 15.5 personas por profesional y el Parador Bepo Ghezzi con 21.25 personas por profesional

Los Paradores Villaflor y Retiro tienen 30.6 y 45 personas por profesional, con lo cual se contrasta que se requieren más cantidad de profesionales para complementar con los objetivos de las prestaciones asistenciales que brindan los dispositivos. (Observación 2.3)

Parador/Centro	Cantidad de profesional	Cantidad de Plazas	Relación Pla- za/profesion al
Centro Costanera	9	140	15.5
Centro La Boca	4	50	12.5
Parador Azucena Villaflor	3	92	30.6
Parador Bepo Ghezzi	4	85	21.25
Parador Retiro	4	180	45

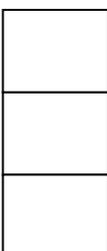
Cabe concluir sobre este punto del análisis de los recursos humanos que, la información relativa a los recursos humanos contenida en los listados remitidos es divergente entre sí¹¹, por lo que fue necesario completar y corroborar esta información con los Responsables actuales de los Centros y Paradores¹². (Observación 2.1)

En el caso del Parador Azucena Villaflor, el listado remitido contiene un total de 19 personas mientras que en la entrevista se informaron 14. Las diferencias son las siguientes:

- ✓ En la entrevista no fueron informados 4 administrativos, 1 psicóloga/o, 1 sereno, incluidos en el listado.

¹¹ Listado de RRHH remitidos por Nota AGCBA N° 2448/16 punto 15 requerimientos iniciales Respuesta Nota 272/2017 por el cual se solicitó mismo listado que la Nota 2448/16 en soporte digital. Y la Nota AGCBA N° 627/17 punto 4

¹² En el caso del Parador Retiro, esta entrevista se mantuvo con una de las trabajadoras sociales del Hogar.



- ✓ También se incluye una Auxiliar de enfermería que, según la entrevista, es personal del Ministerio de Salud.
- ✓ Los horarios informados para los Operadores Sociales no coinciden con aquellos referidos en la entrevista.

En el caso del Parador Bepo Ghezzi, el número total de personas informadas es 14. Aunque el número total coincide, la distribución por cargo/función es diferente:

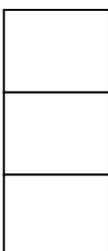
- ✓ En la entrevista se menciona una Coordinadora Administrativa (con contrato de asistencia técnica) que no figura en el listado.
- ✓ En el listado también falta incluir 3 serenos
- ✓ En el listado se listan 4 operadores sociales que no estaban incluidos en la entrevista.
- ✓ El listado no incluye el personal de enfermería que fue informado en la entrevista y que dependería del Ministerio de Salud.

En el Caso del Parador Retiro en la entrevista no se precisó el número de administrativos.

En el caso del Centro de Inclusión Social Costanera, en la entrevista se consignaron 18 personas, mientras del listado surgen 29 personas. Las diferencias son las siguientes:

- ✓ Así, en la entrevista se refieren 2 administradores cuando en el listado solo hay un administrativo.
- ✓ En la entrevista se refirieron 2 psicólogos mientras que en el listado figuran 4 psicólogos.
- ✓ En la entrevista se consignaron 6 Trabajadores Sociales mientras que en el listado solo se consignan 5.
- ✓ En la entrevista se refirieron 6 personas de logística y en el listado solo hay 3.
- ✓ El listado menciona 9 operadores sociales y en la entrevista no se refiere ninguno.
- ✓ En la entrevista se habló de 2 nocheros y en el listado solo hay 2 serenos.
- ✓ En la entrevista no se refirió el personal de recreación incluido en el listado remitido.
- ✓ El listado incluye el personal de enfermería que depende del Ministerio de salud.

En cuanto al Centro de Inclusión Social la Boca, el total de personas informadas en la entrevista fue de 11, mientras que en el listado remitido figuran 15. Las diferencias son las siguientes:



- ✓ En el listado se incluye solo una administrativa pero en la entrevista se informaron 2.
- ✓ En el listado figuran 2 trabajadores sociales y en la entrevista se informaron 2.
- ✓ En la entrevista se mencionó una psicopedagoga que no está en el listado.
- ✓ En el listado se mencionan 3 serenos no referidos en la entrevista.
- ✓ En el listado se menciona 1 persona de servicios generales no referidos en la entrevista.
- ✓ En el listado no está la enfermera referida en la entrevista.

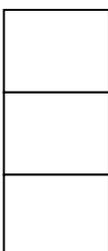
Respecto del Centro de día Retiro, se consignaron 3 personas y del listado surgen 4. La diferencia fundamental es que en la entrevista se mencionaron 2 operativos que realizan tareas generales (ambos por contrato de asistencia técnica) y en el listado solo hay un operador. En el listado hay, además, un administrativo y un personal de servicios generales pero ninguno de ambos es contrato de asistencia técnica.

También resaltamos la falta de personal profesional de acuerdo a las verificaciones in situ realizadas en comparación con los listados proporcionados por el auditado, y que además surgen de los análisis comparativos con periodos auditados precedentes. También se detectó que no existe una normativa interna que especifique la cantidad de profesionales con que debe contar cada dispositivo para dar cumplimiento en forma eficaz y eficiente a los servicios psicosociales y sanitarios de acuerdo a la cantidad de plazas disponibles. (Observaciones 2.2 y 2.3)

3. Marco Normativo.

El marco normativo regulatorio comienza con la sanción del Decreto N° 607 del año 1997 que aprueba el Programa Integrador para personas y grupos familiares que carecen de vivienda y permanecen en la calle.

Previamente a este Decreto, existió la Ordenanza N° 41.110 del año 1986 que creó el “Programa de atención en casos de emergencia individual o familiar”. Si bien este Programa atendía en la emergencia habitacional, lo hacía desde un contexto diferente: el de Familias o personas de escasos recursos económicos afectadas por desalojos, incendios, derrumbes y otras contingencias que no sean consideradas como catástrofe social, y que se encuentren en situación de desempleo e inestabilidad laboral. Además, para ser beneficiarios del subsidio debían ser poseedores de terrenos, escriturados o con boleto de compraventa o por cesión precaria. Y por último, la prestación consistía en brindar proyecto y asesoramiento técnico y materiales de construcción mínimamente indispensables para la ejecución de ese proyecto.



Como se observa, dicha Ordenanza, si bien es considerada como un antecedente en este tipo de política pública, estaba dirigida a una población diferente a la que hoy se da intervención y en consecuencia, también es diferente la solución o prestación del programa a los beneficiarios del mismo.

Por otro lado, la Resolución N° 1463/03 del 27 de agosto del 2003, aprueba el Reglamento de Aplicación del Programa Integrador de Personas sin Techo. Debe dejarse aclarado aquí, que dicho cuerpo reglamentario fue dictado cuando solo existían los dispositivos “paradores” y no estaban aún los Centros de Inclusión, siendo de características diferentes, debiera tenerse en cuenta la posibilidad de ajustar a un nuevo Reglamento que abarque la totalidad de los paradores y Centros de atención Primaria.

(Observación 3.1)

Los aspectos reglamentados por dicha Resolución a tener en cuenta son los siguientes:

- **Objetivos**

Define como objetivo del Programa el de “brindar con carácter inmediato y temporario el alojamiento a personas, hombres y mujeres solas entre 21 y 60 años con hijos menores de 18 años de edad de ambos sexos que se encuentren en situación de emergencia habitacional, sin recursos ni posibilidades socioeconómicas para su autoabastecimiento.”¹³

- **Población Beneficiaria**

Artículo 2:

Hombres solos desde 21 a los 60 años de edad

Mujeres solas desde 21 a los 60 años de edad.

Mujeres desde los 21 a los 60 años de edad con hijos menores de 16 años de edad. Quedando sujeto a evaluación los grupos familiares con hijos mayores de 14 años en virtud de situaciones de adaptación institucional.

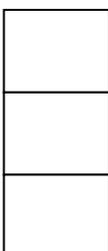
Artículo 3:

Determina que las personas que ingresan a programa deben encontrarse en condición psicofísica de autovalerse, no presentar patologías psiquiátricas y no presentar enfermedades infecto-contagiosas de riesgo masivo.

Al respecto el auditado informó¹⁴ que: “Persona con condición psicofísica de auto valerse significa que el individuo no debe necesitar de la asistencia de

¹³ Artículo 1 del Anexo de la Resolución N° 1463-SSCPSI-2003.

¹⁴ Respuesta al Punto 1 de la Nota AGCBA N° 1564/17 y su reiteratorio 1815/17. Explique se entiende por persona en “condición psicofísica de auto valerse” Para el caso que una persona



terceras personas para todas las actividades de la vida diaria, tales como: alimentarse, aseo personal, trasladarse, bañarse vestirse, deposición y micción, deambular, almacenar y auto administrarse su medicación (en caso de precisarla). En el caso de las madres con niños incluye el cuidado de los mismos sin la asistencia de terceros. Asimismo debe poder trasladarse a los lugares que necesite asistir por sus propios medios. Este es un requisito de ingreso a cualquiera de los dispositivos dependientes de esta área.

Las personas que llegan a los Paradores por sus propios medios por lo general cumplen con dicha condición. En el caso de los Centros se ingresa por derivación de la Gerencia Operativa Asistencia Integral a los Sin Techo, por lo que los mismos cumplen con la condición anteriormente mencionada, ya que es un requisito para el ingreso. El programa es solo para personas auto válidas, y si eventualmente, la persona no lo fuere, se articula con el Ministerio de Salud del GCBA a fin de arbitrar los medios correspondientes.

Respecto de las personas que puedan presentar patologías psiquiátricas al momento del ingreso o pueda devenir después, el auditado manifiesta¹⁵ que para ingresar al dispositivo dependiente de la Gerencia Operativa, la persona no debe presentar riesgo cierto e inminente para sí o para terceros. Si esta condición se presenta al momento del ingreso o la misma se manifestara mientras la persona estuviera alojada en el dispositivo, se da intervención al SAME y/o SAME Psiquiátrico para que la persona pueda tener atención y tratamiento adecuado. (Ver punto Relevamiento de los legajos)

Si el equipo profesional detectara alguna patología psiquiátrica que requiera de atención especializada se procederá a derivar a la persona a los lugares de su preferencia o al establecimiento de salud pertinente, ya sea por conocimiento de la persona o por la cualidad de la patología, tratando siempre de realizar la derivación al establecimiento más cercano al efector. En el caso de los menores de edad se intentará encauzar a la familia a que realice la consulta con personal especializado. En los casos en que no se logre, se informará al Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de la situación.

Ante cualquier duda sobre cualquier situación sanitaria de una persona alojada en cualquiera de los establecimientos el personal solicita la asistencia del SAME con el fin de que el equipo idóneo evalúe la situación.

llega sin esa condición ¿Cuáles son las acciones adoptadas y que tipo de articulación se efectúa al respecto, en qué forma se llevan a cabo las mismas?

¹⁵ Respuesta al punto 2 de la Nota AGCBA N° 1564/17 y 1815/17.

Las derivaciones realizadas por el equipo técnico se consignan en el legajo (ver resultados en el punto 7.3 relevamiento de legajos) las patologías psiquiátricas no se consideran un requisito negativo en tanto y en cuanto no se ponga en riesgo a si mismo u otras personas alojadas.

En esta última manifestación por parte del auditado, el equipo auditor considera un avance al no dejar al desamparo a una persona que pueda tener una patología estando más cercano a los postulados de la Ley 3706 del 2010 y no siendo tan taxativo como lo estableció el reglamento de que no podría ingresar persona con patología psiquiátrica. Sin perjuicio de ello de lo verificado in situ y de lo que se demostró del análisis de los recursos humanos, se evidencia que estos dispositivos no cuentan con el personal suficiente en la materia para contenerlos en el momento en que se pueda manifestar una situación de brote. (Observación 2.3)

Respecto a las enfermedades infecto-contagiosas, el auditado informó¹⁶ que dichas enfermedades son de fácil y rápida transmisión, provocadas por agentes patógenos, a los fines del ingreso o permanencia en los dispositivos reviste importancia la detección temprana de las mismas. Ante la sospecha de una posible enfermedad infecto-contagiosa, del tipo mencionado, se deriva a la persona al Centro de Salud más próximo o al Hospital Muñiz con el fin de que procedan a su evaluación y si fuera necesario su posterior tratamiento. La persona para volver a ingresar deberá presentar comprobante del nosocomio avalando que su permanencia en el dispositivo no implica riesgo de contagio a terceros.

- Tipo de prestación a brindar:

Alojamiento nocturno para dormir, cena, desayuno y ducha con agua caliente.¹⁷

- Plazo de Permanencia

Tres meses prorrogable por dos periodos más de tres meses a criterio de los profesionales.¹⁸

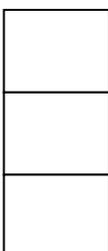
- Requisitos de ingreso y condiciones de egreso.

Para el ingreso es obligatorio mantener entrevistas con los servicios social y psicológico a los fines de evaluar la posibilidad de ingreso.

¹⁶ Punto 3 de la Nota AGCBA N° 1564/17 y 1815

¹⁷ Artículo 4 del Anexo de la Resolución N° 1463-SSCPSI-2003.

¹⁸ Artículo 7 del Anexo de la Resolución N° 1463-SSCPSI-2003.



Dentro de los primeros cinco días hábiles de estadía deberá cumplir con el Periodo de Admisión Diagnostica y realizarse el examen médico correspondiente.¹⁹

En cuanto al egreso prevé la decisión del beneficiario; el incumplimiento de las normas de convivencia; encontrarse en alguna de las situaciones del artículo 3 y 6 del Anexo (patologías psiquiátricas, no ser auto-valido, la portación de armas u objetos contundentes, cortantes o punzantes que puedan causar daño a terceros); por haberse cumplido el plazo de permanencia; ausentarse del lugar de alojamiento durante dos días sin justificación; apoderarse ilegítimamente de elementos del Programa.²⁰

• **Normas de convivencia.**

Por el artículo 9 se aprueba las normas de convivencia y condiciones de permanencia que deberán adoptar los diferentes efectores del programa. Los reglamentos de convivencia fueron remitidos mediante respuesta a las Notas AGCBA N° 2448/16 y N°272/17, y establecen a modo de ejemplo:

- El horario de prestación de los servicios las 24hs los 365 días del año, el horario de ingreso y salida de los alojados, el plazo estimado de permanencia
- Población beneficiaria según el dispositivo (Parador o centro)
- Refiere que, un equipo profesional evaluará la situación de cada persona indicando los trámites y/o traslados a otra dependencia acorde a las necesidades de cada caso. Establece los motivos de egreso por sanciones.
- Indica la realización de una entrevista personal

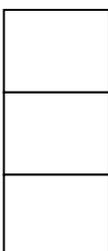
Estas normas deben leerse en el momento de la entrevista de admisión y firmarla por parte de la persona admitida. Las mismas se agregan al legajo de cada persona. (Ver punto Relevamiento de los legajos)

Ley 3.706 “Protección Integral de los Derechos de las Personas en Situación de Calle y en Riesgo a la Situación de Calle

En el año 2010, se sanciona la Ley 3.706 de “Protección Integral de los Derechos de las Personas en Situación de Calle y en Riesgo a la Situación de Calle”.

¹⁹ Artículo 5 del Anexo de la Resolución N° 1463-SSCPSI-2003.

²⁰ Artículo 10 del Anexo de la Resolución N° 1463-SSCPSI-2003.



Su objeto conforme lo establece en el artículo primero, es el de proteger integralmente y operativizar los derechos de las personas en situación de calle y en riesgo a la situación de calle.

La definición y el objeto de esta Ley es más abarcativo que el contenido en la Reglamentación del Programa previamente analizado ya que, por un lado, define de modo más amplio el concepto de personas en situación de calle incorpora bajo la órbita de protección a las personas en riesgo a la situación de calle.

De este modo, considera a las personas en situación de calle “a los hombres y mujeres adultos/as o grupo familiar, sin distinción de género u origen que habiten en la calle o espacios públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en forma transitoria o permanente y/o utilicen o no la red de alojamiento nocturno”²¹.

Protege a su vez, a las personas en riesgo a la situación de calle²². Dicha situación se configura en las siguientes situaciones:

- Cuando se encuentren en instituciones de las cuales egresarán en un tiempo determinado y estén en situación de vulnerabilidad habitacional.
- Que se encuentren debidamente notificadas de resolución administrativa o sentencia judicial firme de desalojo.
- Que habiten en estructuras temporales o asentamientos, sin acceso a servicios o en condiciones de hacinamiento.

Este punto es relevante desde que, al ampliar los sujetos que recaen en la protección integral y operativa de derechos, hace necesaria la actualización de la normativa del Programa en cuestión o la necesidad de crear un nuevo programa/actividad presupuestaria que atienda a las personas en riesgo ya que desde los Programas y actividades auditadas no están alcanzados. **(Observación N° 3.1)**

En cuanto a los derechos enunciados en dicha Ley, se establece como principal el del pleno acceso a los servicios socio asistencial que sean brindados por el Estado y por entidades privadas conveniados con el Estado sin distinción de origen, raza, origen, edad, condición social, nacionalidad, genero, orientación sexual y situación migratoria.²³

²¹Título I, Capítulo I, Artículo 2, inc. a) de la Ley N° 3706.

²² Título I, Capítulo I, Artículo 2, Inc. b) de la Ley N° 3706.

²³ Título IV, Capítulo I, Artículo 6, de la Ley N° 3706.



Establece que la articulación de los servicios y de sus funciones tanto en la centralización, coordinación y derivación así como en la red socio asistencial de alojamiento nocturno y de la asistencia económica, tiene como objetivo “la superación de la situación de calle”.

A su vez, prevé la creación de una Referencia Administrativa postal (RAP)²⁴ consistente en una casilla cerrada y debidamente identificada de acceso exclusivo para el beneficiario, que constituye domicilio postal al único efecto de recibir envíos postales y telegráficos con miras a facilitar trámites administrativos y promover la inclusión social.

Sobre este deber el auditado remitió²⁵ Un Acta Complementaria entre el GCBA y el Correo Oficial de la República Argentina de conformidad con un Convenio Marco N° 69 suscripto el 24/10/08, siendo el objeto de dicho convenio otorgar con carácter gratuito el servicio de casilla de correo postal a las personas en situación de calle o en riesgo a la situación que así lo soliciten formalmente. En cumplimiento del objeto enunciado es a través de la Dirección General de Servicios Zonales dependiente de la SS de Promoción Social.

Dicha acta se establecía por el término de un año con vigencia a partir del 02 de mayo del 2013 hasta el 30 de abril del 2014 y se considerará automáticamente prorrogado por un período igual si ninguna de las partes manifiesta su voluntad en contrario con una antelación de 60 días hábiles administrativos a la fecha de su vencimiento, con lo cual dicho servicio fue prestado formalmente hasta el 30 de abril del 2015 fecha desde la cual se encuentra vencido.

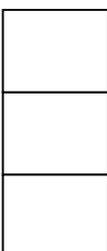
El auditado remite una Nota de fecha 7 de abril del 2017 dirigida a la Gerencia de negocios del Correo Argentino S.A. a los fines de iniciar conversaciones tendientes a formular un nuevo convenio dado que el mismo venció en el año 2015. Sin perjuicio de una demostración de la solicitud de conversaciones para futuras acciones, dicho servicio se encuentra vencido y no renovado en el período auditado desde el 30 de abril de 2015. (Observación 4)

Otro tema que establece dicho cuerpo normativo, es la obligación de realizar un relevamiento anual de las personas en situación de calle o en riesgo a la situación de calle con información desagregada que posibilite un diagnóstico y fijar políticas puntuales para los distintos subgrupos.²⁶

²⁴ Título IV, Capítulo I, Artículo 8 de la Ley N° 3706.

²⁵ Solicitud efectuada por la Nta AGCBA N° 1797/17

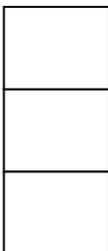
²⁶ Título II, Artículo 4, Inc. k) de la Ley N° 3706.



Sobre esta obligación se remitió²⁷ el relevamiento anual de las personas en situación de calle o en riesgo denominado “Censo Cuanti-cualitativo 2015 de personas solas y grupos familiares en situación de calle”, en el cual se destaca lo siguiente:

- Población objetivo: Grupos familiares y/o personas solas que se encuentren en situación de calle en el ámbito de la CABA. *Se entiende por persona adulta en situación de calle, a toda persona que se halle pernoctando en lugares públicos o privado, sin contar con infraestructura tal que permita ser caracterizada como vivienda precaria (esto último supone, al menos, paredes y techo que otorguen cierta privacidad, permitan albergar pertenencias y generen una situación relativamente estable).* En tal sentido no serán relevadas aquellas personas y/o grupos familiares en situación de calle que habiten en una villa de emergencia u ocupen una casa tomada. Si lo serían quienes se resguarden con cartones o maderas en un bajo puente o autopista. Tampoco serán relevadas aquellas personas y/o grupos familiares que se encuentren alojadas en algunas de las entidades gubernamentales y no gubernamentales que atiendan a esta población (léase paradores y Hogares).
- El relevamiento se realizó sobre las 15 Comunas de la Ciudad contemplando vía pública, espacios verdes, terminales de ómnibus y trenes, bajo autopista y hospitales.
- ONG’s que participaron: Asociación Civil Proyecto 7, Asociación Civil Arte Sin techo; Asociación Civil Niño Jesús; Fundación Universitaria Católica Argentina; Organización La Flecha.
- Resultados globales:
 - Total adultos relevados 924
 - Hombres solos 330
 - Mujeres solas 77
 - Adultos en grupo 517
 - Total de niños/as y adolescentes relevados en grupo de adultos: 56
 - Cantidad de grupos/ranchadas relevadas: 132.

²⁷ Punto 12 de la Nota AGCBA N° 2448/16 “De acuerdo a lo establecido en el inciso K) art. 4° de la Ley N° 3706 “Protección y Garantía integral de los derechos de las personas y en riesgo a la situación de calle”, remita el resultado del relevamiento anual de las personas en situación de calle o en riesgo correspondiente al período auditado 2015. Indicando además que organizaciones no gubernamentales participaron en la misma. Dicho censo fue judicializado a través de un Amparo interpuesto en fecha 27/07/2016 en los autos “Victoria Donda Perez Victoria y otros c/GCBA sobre amparo N° A13385-2016



Para que tal diagnóstico pueda servir a la fijación de políticas públicas para los distintos subgrupos consideramos necesario que en un futuro sean integrados al mismo, la población que se encuentre en el momento de efectivizarse dicho relevamiento anual, en paradores y Centros de inclusión, y en los hogares convenidos, siendo que esta población vulnerable y tal como se define en la descripción del Programa y la Normativa como objetivo del Programa el de “brindar con carácter inmediato y temporario el alojamiento”. (Observación 5)

Por último, por razones de brevedad se remite al Anexo I Normativa en el cual se resume el marco normativo relacionado con normativa local y nacional integral de protección de los derechos aquí mencionados y toda la normativa vigente y utilizada en el marco de esta auditoría.

Protocolos-Normas de Procedimiento interno.

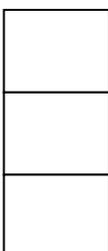
En cuanto a la normativa interna debemos aclarar primero que, un manual o protocolo es un documento en el que se encuentra de manera sistemática las instrucciones, bases o procedimientos para ejecutar una actividad, representan un medio de comunicación de las decisiones de la administración concernientes a objetivos, funciones, relaciones, políticas y procedimientos, antecedentes y aspectos técnicos. Por sobre todo no debe dejarse de atender que estos instrumentos oficiales pueden considerarse parte del control interno, como corolario de la falta de los mismos evidencia una debilidad importante sobre los controles internos en cabeza de toda la organización.

Respecto a los Paradores, y al Centro de Inclusión Social “la Boca”, no cuentan con Manuales de Procedimiento o Protocolos que permitan medir y mejorar la gestión a través de la estandarización de las tareas, permitan efectuar los controles necesarios para una correcta rendición de cuentas y guiar al funcionario a cargo de los Paradores y Centros sobre la gestión a llevar a cabo. (Observación 3.2)

Esto conlleva la creación de diversas modalidades de abordaje y criterios de intervención informal que queda sujeta a cada Coordinador del Parador o Centro, el único dispositivo que cuenta con un marco normativo interno es el Centro de Inclusión Costanera Sur, que fue presentado el 27 de abril del 2012 y surge en virtud de una solicitud judicial por interposición de una acción de amparo en el año 2011 (–ver punto Solicitud de información a otros organismos y ONG’s)

A modo ejemplificativo describimos los principales puntos que abarca dicho cuerpo normativo:

- En su introducción se desprende que el Centro de Inclusión Social Costanera Sur (CISCS), es la instancia de atención para grupos familiares



en situación de calle tendiente al abordaje y Resolución de la situación problema, en pos de la inclusión social de la población objetivo, actuando como canal articulador ante los distintos servicios sociales.

- Organigrama
- Normativa aplicable
- Define la Visión, Misión, Objetivos específicos y generales, población objetivo, modalidad de trabajo, áreas de intervención: social, Psicológica, salud integral, educativa y convivencial.
- Equipos de trabajo: Define las misiones y funciones de las distintas áreas de trabajo: Coordinación, equipo profesional, funciones específicas del psicólogo, trabajador social, funciones del auxiliar de enfermería, operador logístico, talleristas, recreólogos, personal administrativo, maestranza, mantenimiento y seguridad.
- Circuito operativo general del dispositivo: Ingreso, Estadía y convivencia, Atención en salud, y sobre la documentación personal
- Define la intervención ante situaciones de vulneración de derechos a niñas/os y adolescentes (se da conocimiento al CDNNyA)
- Intervención ante alguna situación de Violencia Familiar.
- Abordaje específico ante casos de personas con capacidades diferentes.
- Intervención ante situaciones de personas que presentan consumo problemático de sustancias tóxicas (articula con la Dirección General de Adicciones.
- Establece pautas sobre el egreso.
- Establece pautas sobre el cuidado y atención de las niñas/os y adolescentes bajo exclusiva responsabilidad de progenitores no pudiendo permanecer en el Centros sin el cuidado de éstos. Se presentan dos posibles soluciones, una que se quede con una mama autorizada mediante firma de un acta y dos Se da aviso al CDNNYA el cual pueden dar ingreso al CAT (Centro de Atención Transitorio).
- Define la organización del trabajo en turnos
- En otro capítulo establece los canales de articulación con otros Programas u organizaciones: Hogares (DGDAI), Programa Nuestras familias (DGDAI) Ticket Social (Ciudadanía Porteña) Programa Formación e inclusión para el trabajo (FIT) de la DG Economía Social. Dirección General de la Mujer. DG de Políticas en Adicciones, Consejo de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Hospitales Públicos/CESAC. CGP y Servicios Sociales Zonales para tramitar DNI y Partidas de nacimiento. Defensorías de menores e incapaces. Gestión de pensiones por invalidez y asignación universal por hijo ante ANSES (asesoran en la gestión). Distritos escolares: se deriva para pedir vacantes para los que no se encuentran insertos en el sistema educativo.
- Establece un capítulo sobre la confección de los legajos de los alojados.
- Formularios (modelos Anexo)



- Reglamento de pautas de convivencia (Anexo)

4.- Resultados de los procedimientos y análisis efectuados a partir de la aplicación de las técnicas metodológicas empleadas.

4.1. Formas de registración. Sistema informático.

La Dirección General de Sistema de Atención Inmediata envió²⁸ las planillas mensuales de registro y estadística del año 2015 de cada efector auditado. Por razones de brevedad el análisis pormenorizado del contenido de dichos sistemas de registración efectuado por cada uno de los Paradores y Centros de Inclusión Primaria, remitimos a su descripción en el Anexo IV del presente informe.

Sin perjuicio de ello, se verificó sobre el sistema de registro (ingreso-egreso) y control de las personas asistidas en los paradores presenta²⁹ deficiencias por no tener un criterio unificado, integral e integrado, y que además los sistemas informáticos deberían estar en línea entre los Paradores por un lado, y Centros por su parte con la Dirección General y Gerencia Operativa, ello permitiría un seguimiento eficaz y eficiente de la población asistida y contar con más información al momento de diseñar políticas adecuadas a las necesidades sociales. (Observación 6)

Por consiguiente falta una adecuada organización que detecte elementos distintivos de la población asistida y que recopile información para una correcta toma de decisiones e iniciar consecuentemente las acciones correctivas en la exactitud de las registraciones propias del control y monitoreo elemento de control interno.

4.2. Relevamiento y Análisis de los legajos recaídos en la muestra de personas asistidas. Características de la población.

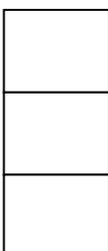
Cabe aclarar que, del total de los 172 legajos inicialmente solicitados, 16 legajos no fueron suministrados por los efectores (Observación 7.1) Sin perjuicio de ello se reemplazaron a fin de poder emitir opinión de acuerdo al número total de la muestra³⁰. La distribución de los legajos faltantes es la siguiente:

- ✓ Parador Retiro: 7

²⁸ Mediante la respuesta a la Nota 2448/2016/AGCBA Requerimientos iniciales.

²⁹ –Al igual que en el periodo auditado anterior 2010- Proyecto N° 9.11.03

³⁰ El método de selección de dichos legajos fue el mismo que para la selección de los legajos que integraron la muestra original, es decir, el método aleatorio sistemático.



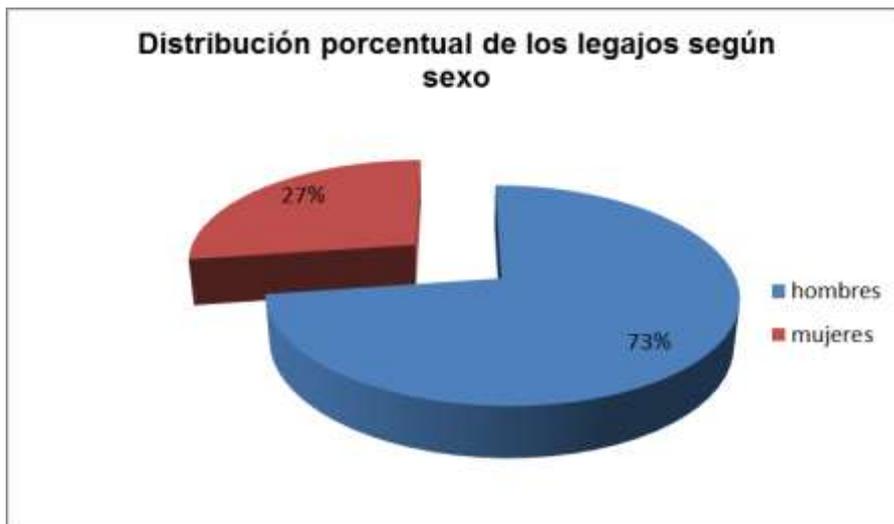
- ✓ Parador Azucena Villaflor. 2
- ✓ Centro de Inclusión Social Costanera: 6
- ✓ Centro de Atención y Seguimiento Social: 1

En este punto se describen las características de la población; la integridad de la información contenida en los legajos y la atención brindada a la población alojada.

Análisis de las características que surgen de la muestra:

Características sociodemográficas.

En términos de sexo, el 73% son hombres (125 casos) y el 23% (47 casos) son mujeres. El promedio de edad de la población alojada es de 40.4 años

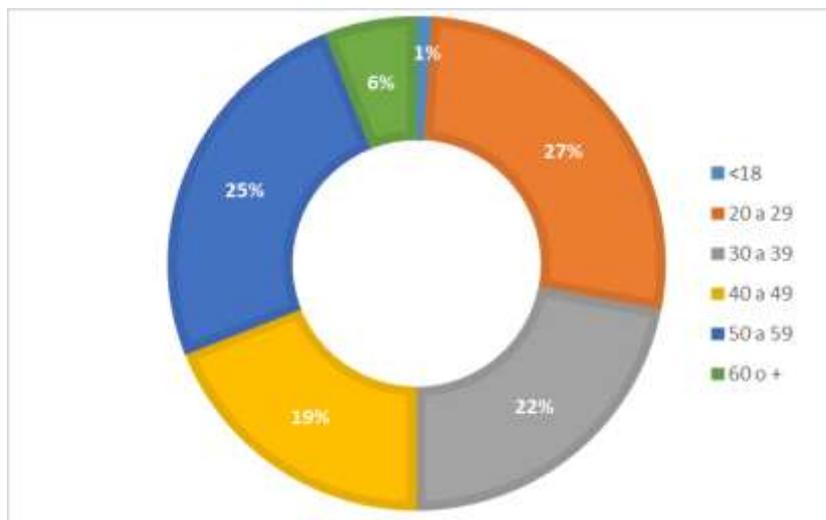


Cantidad de población por grupo etario

El análisis de la población según rango de edad, indica que el grueso de la misma se concentra en el grupo etario de 20 a 29 años (26,1%, 42 casos). Le siguen en importancia los grupos etarios de 50 a 59 (24,8%, 40 casos), 30 a 39 años (21,7%, 35 casos) y 40 a 49 (19,3%, 31 casos). Debe notarse que el 6,2% de los casos tiene 60 o más años (10 casos) y el 1,2% (2 casos) tiene menos

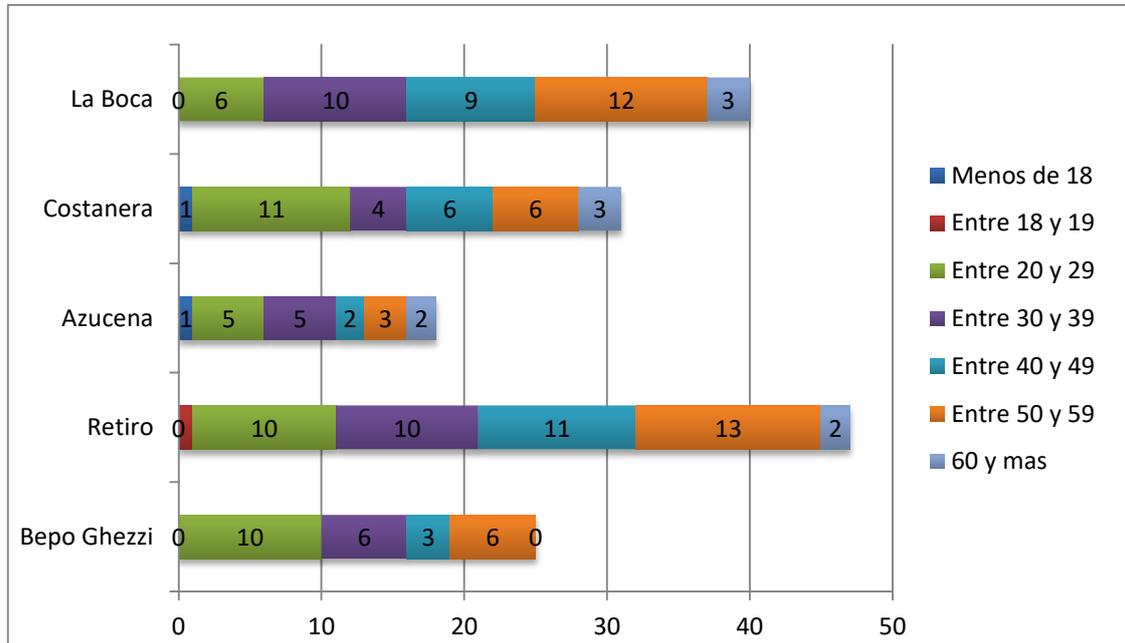
de 18 años³¹. La distribución por efector evidencia una tendencia similar a la distribución general, dado que en los Paradores Retiro y Bepo Ghezzi y el Centro Costanera la población se concentra en el grupo de 20 a 29 años. En el caso del Centro de Atención y Seguimiento Social de La Boca, la mayor cantidad de población se ubica en los grupos etarios superiores a 30 años de edad. En 11 casos no se pudieron ser parte del análisis atento que no constaba la fecha de nacimiento.

Cantidad de población por grupo etario



³¹ Al respecto, cabe señalar que el Art. 2° de la Resolución N° 1463/03 establece que los beneficiarios exclusivos del servicio de alojamiento son los hombres y mujeres solas de entre 21 y 60 años de edad.

Cantidad de población por grupo etario/efector

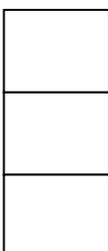


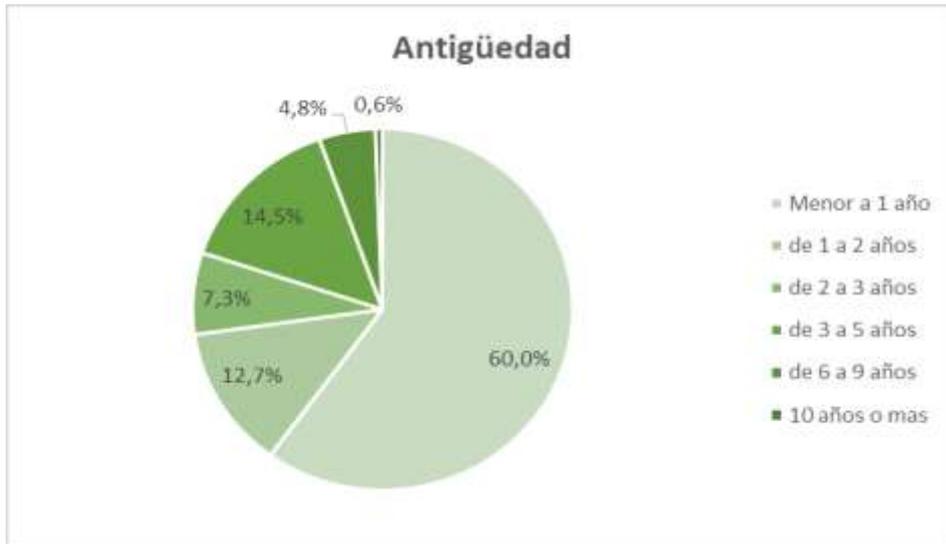
Promedio de antigüedad en los Dispositivos.

A partir de la muestra seleccionada se tomó en cuenta para el cálculo de la antigüedad promedio en los dispositivos, el tiempo transcurrido desde la primera admisión efectuada en el Parador o Centro analizado hasta la fecha de corte del año auditado (31/12/2015).

La distribución de esta población según rango de antigüedad en el dispositivo muestra que el 60% de la población (99 casos) tiene una antigüedad menor a un año. El 12,7% (21 casos) tiene una antigüedad de un año a dos años, el 7,3% (12 casos) de dos años a tres años, el 14,5% tiene una antigüedad de entre 3 y 5 años (24 casos), el 4,8%, estuvo entre 6 y 9 años (8 casos) y 0,6% (1 caso) estuvo por primera vez hace 10 o más años³². En 7 casos no constaban los datos para determinar la antigüedad.

³² Los 7 casos que figuran como “valores perdidos por el sistema” (4.1% del total) corresponde a aquellos donde la ficha de ingreso de alojado 2015 no se encuentra sino que la única existente es posterior, es decir, corresponde a los años 2016 o 2017.





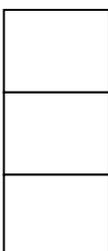
El análisis por efector pone en evidencia que los casos de mayor antigüedad corresponden a los Paradores Retiro y, en menor medida, Bepo Ghezzi.

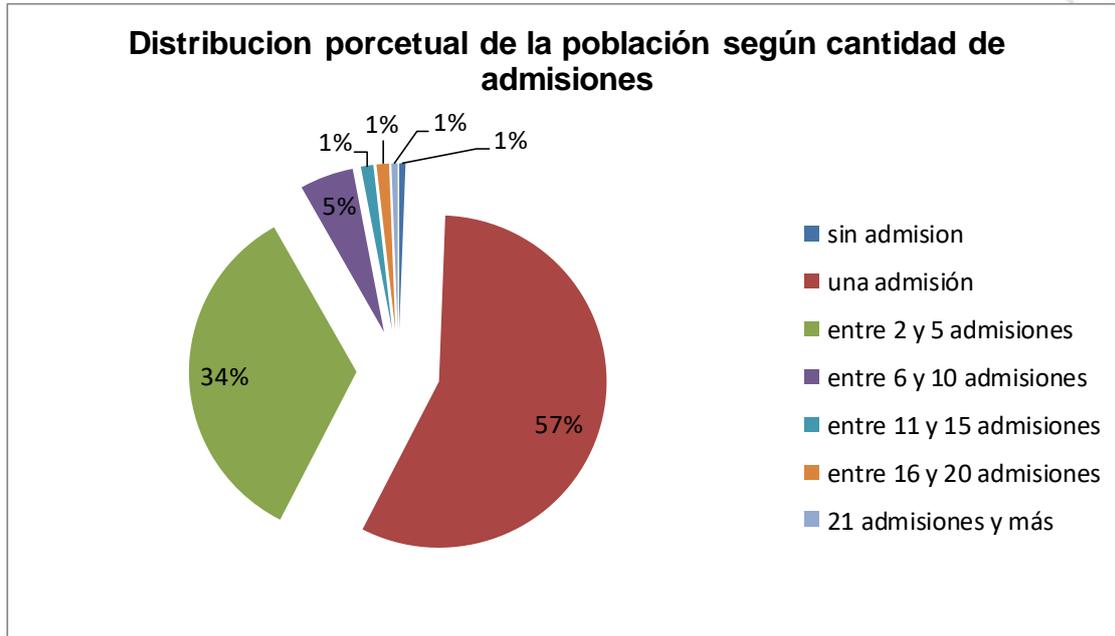
Tiempo de permanencia en el efector.

Asimismo, en materia de tiempo de permanencia, el 67,4 por ciento de la población cuyo legajo fue incluido en la muestra permaneció en el efector por un período igual o superior a 5 días, durante el año 2015. Es dable notar, sin embargo, que de quienes no alcanzaron a estar al menos 5 días, 18 personas ya se habían alojado en el efector en años anteriores.

Cantidad de admisiones

Finalmente, si se analiza la población de acuerdo a la cantidad de admisiones que obran en su legajo, se tiene que el 57% de la personas fue admitida una única vez (98 casos). El 34.3% fue admitida entre 2 y 5 veces (59 casos), el 5.2% (9 casos) fue admitido 6 y 10 veces y el 1.2% (2 casos) fue admitida entre 11 y 15 veces. Un porcentaje igual registra entre 16 y 20 admisiones y, finalmente, el 0.6% (1 caso) registro más de 21 admisiones. Esta distribución es similar si se analizan cada uno de los efectores en forma separada.

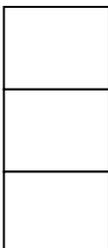


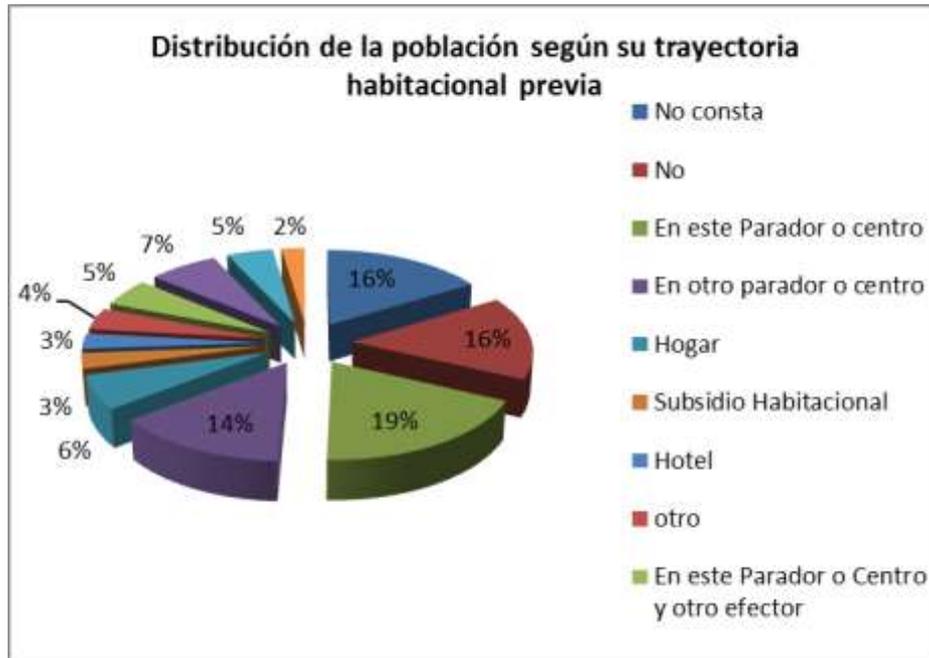


Trayectoria habitacional Previa.

En cuanto a la trayectoria habitacional previa, no consta información respecto del 16,3% (es decir, 28 casos). En el 15,5% de los casos no tiene trayectoria habitacional previa (27 casos). En cuanto al resto, el 18,6% tiene trayectoria en el mismo Parador o centro (32 casos), a lo que debe agregarse el 5.2% que tiene trayectoria habitacional en el Centro o Parador analizado más otro efector de igual tipo (9 casos) y el 2.3% que tuvo trayectoria en la misma institución, además de haber percibido el subsidio habitacional (4 casos). Luego, el 27.3% de las personas estuvo en otro Parador, Centro u Hogar (29 casos) y el 9.9% había percibido el subsidio habitacional (17 casos). Luego, el 2.9 (5 casos) estuvo alojado en hotel. En suma, 26,2%, es decir, al menos 45 casos evidenciaron haber estado previamente en el mismo efector. Asimismo, el 63,9% (110 casos) tuvo una trayectoria habitacional previa ligada al déficit.³³

³³ La suma de 110 casos se llegó restando las categorías "no consta, en el legajo", "no: no tiene trayectoria previa" y Otro"





No consta	28	16,3
No tiene trayectoria	27	15,7
En este Parador o centro	32	18,6
En otro parador o centro	24	14,0
Hogar	11	6,4
Subsidio Habitacional	5	2,9
Hotel	5	2,9
otro	7	4,1
En este Parador o Centro y otro efector	9	5,2
Otro Parador y otro hogar	12	7,0
Subsidio habitacional y otro efector	8	4,7
Subsidio habitacional y este Parador o Centro	4	2,3
	172	100

En suma, el análisis de la antigüedad de la persona en el efector como el examen de la cantidad de readmisiones revela una persistencia de la problemática por la que atraviese la población en situación de calle.

Aspectos de registrales y administrativos

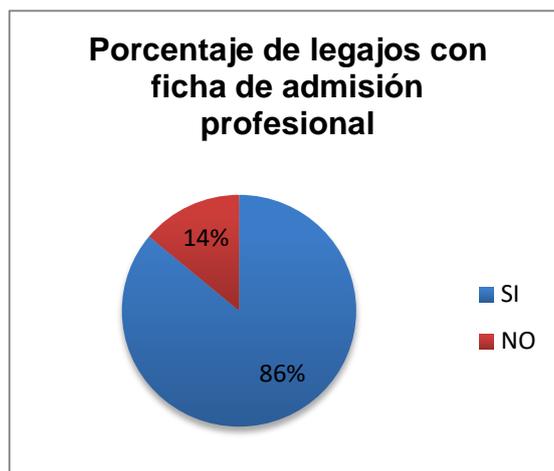
Los legajos están confeccionados de diferente modo según el efector del que se trate.

Así, por ejemplo, algunos cuentan con una ficha administrativa como ficha inicial mientras que otros carecen de dicho instrumento. Existe la ficha de admisión profesional. La primera, se completa en los casos en que no hay personal profesional disponible para llevar a cabo la entrevista de admisión. Registra los datos personales, el origen de la derivación, información respecto de la situación de salud de la población y, por último, la aceptación de las condiciones de permanencia en el efector. (Observación 7.2)

La totalidad de legajos que cuentan con ficha administrativa es de 43, lo que equivale al 25% de la muestra. Los mismos corresponden a los Centros de Inclusión Social Costanera y La Boca³⁴.

La ficha de admisión profesional es el instrumento de recolección de información por excelencia utilizado por los efectores, el que se completa al momento de la entrevista de admisión. En general, la misma contiene campos a ser completados con datos personales. Sirve también para identificar situación de salud (incluyendo prácticas de riesgo adictivo y condiciones de padecimiento subjetivo), el nivel de instrucción, la situación habitacional, entre otras cuestiones, así como las estrategias de atención y egreso previstas por los profesionales para la población alojada. En otros casos, la entrevista de admisión se efectúa con posterioridad y sin completar la ficha. (Observación 7.2)

El diseño de la ficha de admisión es diferente en cada efector. De la compulsión de legajos surge que el 86% de los casos cuenta con ficha de admisión y el 14% por ciento de los mismos carece de la misma, lo que equivale a 24 casos.



³⁴ Solo 5 casos corresponde a Paradores, todos ellos al Bepo Ghezzi.

El efector que evidencia un número mayor de legajos que no cuenta con ficha de admisión profesional es el Centro de Inclusión Social Costanera (15 casos, es decir el 41,5% de los casos relevados de este efector).

En el 16,9% de los legajos relevados (es decir, 29 casos), la ficha de admisión o la entrevista según el caso carecían de firma del profesional. Debe notarse que en algunos casos, aunque la entrevista o ficha están firmadas, la rúbrica carece de aclaración y sello.

En materia de salud, algunos efectores cuentan con un registro específico de salud incorporado al legajo. Esta situación se presenta particularmente en el caso del Parador Azucena Villaflor. Este registro era completado por el personal de enfermería.

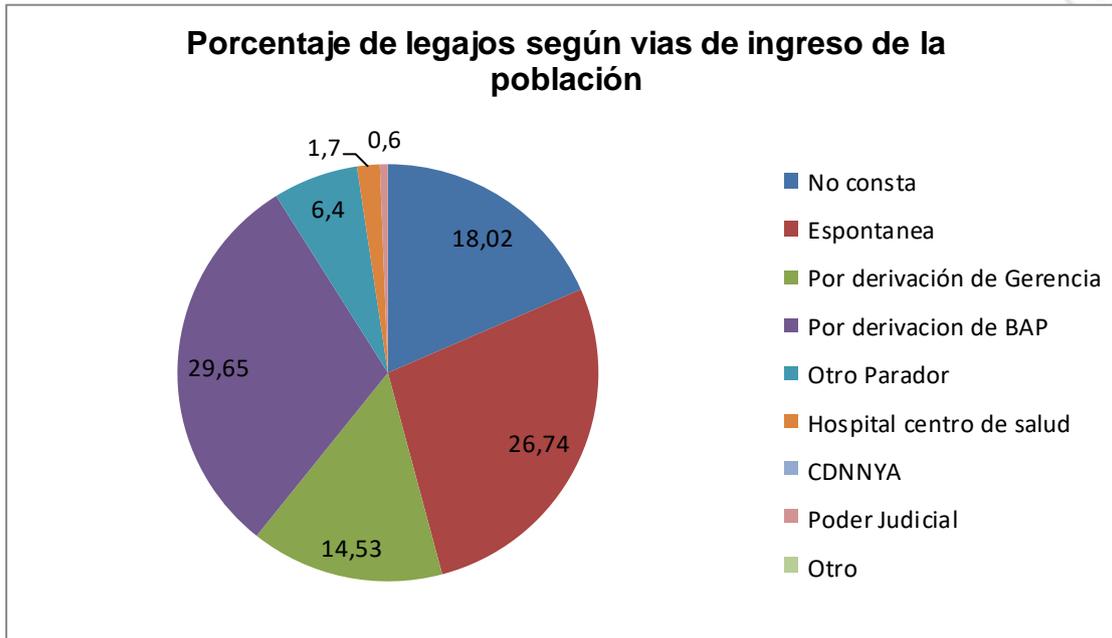
También desde el punto de vista formal, la copia de las normas de convivencia no se encuentra agregada en todos los casos³⁵. No obstante, en el 80,2% de los legajos (138) hay, al menos, mención a las mismas y en el 95,7% dicha presencia o su mención se encuentra suscripta por el alojado. El efector que registra las mayores ausencias en este sentido es el Parador Villaflor (11 casos de 19). (Observación 7.3)

Aspectos prestacionales.

Ingreso de la población alojada.

La mayor cantidad de ingresos se produce por derivaciones efectuadas por el Programa Buenos Aires Presente (29,7%, es decir, 51 casos). Le siguen en importancia los ingresos espontáneos (26,7%, esto es 46 casos) y las derivaciones efectuadas por la Gerencia (el 14,5%, es decir, 25 casos). Las derivaciones realizadas por otro parador o Centro alcanzan el 6,4% (es decir, 11 casos) y aquellas provenientes de efectores de salud, 1,7% (3 casos). Finalmente, los ingresos propiciados por el Poder Judicial alcanzan el 0,6% (1 solo caso) y las otras vías el 2,3% (4 casos). Es dable notar que falta información relativa a las vías de acceso ya que esos datos no constan en el 18% de los casos (31 casos).

³⁵ El Art. 5° inciso e) de la Resolución N° 1463/03 se indica que “todas las personas que soliciten ingresar al Programa Integrador para Personas sin Techo que deberán tomar conocimiento y prestar conformidad con las ‘Normas de Convivencia y Condiciones de Permanencia’. A tal efecto, los ingresantes deberán firmar con carácter de declaración jurada una copia de las normas referidas”. El Art. 9° de dicha norma agrega que “en las normas de Convivencia y Condiciones de Permanencia constará que el beneficiario asume formalmente los siguientes compromisos y toma conocimiento de que su incumplimiento será cusa de egreso del programa”



La lectura por efector permite confirmar que los ingresos espontáneos se concentran en los Paradores de varones, mientras que en el Parador Azucena Villaflor y el Centro de Inclusión Social Costanera –que alojan niños- prevalecen los ingresos efectuados por derivación del BAP. Por último, en el Centro de Atención y Seguimiento Social de La Boca las admisiones se producen por derivaciones de la gerencia.

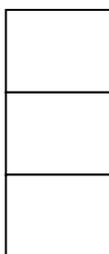
Asimismo, en el 39% de los casos (67 legajos) no consta el tiempo de permanencia en calle. Cabe señalar que en el caso del 61% restante, en los que se ha consignado el tiempo de permanencia, el mismo no siempre ha sido registrado en una ficha de admisión correspondiente al año 2015³⁶.

Caracterización de la salud de la población y atención sanitaria de la misma conforme lo relevado en legajos.

El 34,3% de la población (59 casos) padece una enfermedad de carácter no mental.

En el 15,1% de la población (26 casos) se encuentra en la situación con padecimientos mentales o que requiera el abordaje con psicofármacos.

³⁶ Esta situación dificulta el cálculo del tiempo de permanencia en calle –tanto por esta auditoría como por parte del efector-, ya que las fichas de admisión corresponden a momentos diferentes, lo que vuelve incomparable la información correspondiente a los individuos.



De estos casos, 10 tienen la doble condición, es decir, aquella de poseer una enfermedad no mental y una enfermedad psiquiátrica o que requiera el abordaje con medicación psiquiátrica.

De este modo, el total de población con algún tipo de patología alcanza al menos a 75 personas, es decir, el 43,6% del total de la población.

Asimismo, el 23,3% de los casos tiene una conducta de riesgo adictivo (40 casos), al tiempo que del resto de la población (76,7%, 132 casos) se carece de información o no posee conducta de estas características.

Cabe señalar que en 26 casos de la población alojada (15,1%), toma medicación. De ellos, en 17 casos (el 65,4%) no consta con el Plan de Medicación incorporado al legajo³⁷.

En materia de atención de la salud, el 12,8% fue derivado para la realización de una consulta de salud (22 casos), la mitad de los cuales, a su vez tiene 1 sola derivación.

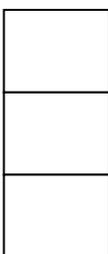
La mayor cantidad de derivaciones corresponden a los Centros de Inclusión Social Costanera y de Atención y Seguimiento Social La Boca. Asimismo, estas derivaciones carecen, en su mayor parte, de respaldo documental pues solo constan en 10 de los 22 casos (45,5%).

A su vez, ninguna de las personas alojadas con padecimientos psíquicos tiene un diagnóstico ratificado por un servicio de salud mental. En 4 casos de los 26, si tenían un diagnóstico expedido por un efector de salud. Los 22 restantes no se encuentra en tratamiento según la información disponible en el legajo. A su vez, 18 de las 26 personas no toma medicación psiquiátrica. (Obsv.7.3)

Por otro lado, solo 6 de las personas con estos padecimientos fue derivada a un Centro de salud o algún otro efector de estas características. Sin embargo, debe destacarse que la mayor parte de la población derivada cuenta con constancia formal de dicha derivación (4 de los 6 casos). (Obs,7.3)

En cuanto a la población discapacitada, la misma totaliza 18 personas, lo que equivale al 10,5% del total. De ellas, la mitad cuenta con certificado de discapacidad. Más de la mitad de las personas con discapacidad (10 casos) corresponde al Centro de Atención y Seguimiento Social de La Boca. (Observación 7.3)

³⁷ En el artículo 6 de la Resolución 1463 SSCPSI-03. Establece que no podrán ingresar e) Quienes porten o ingieran sustancias psicotrópicas sin acreditar la posesión del justificativo medico pertinente.



Con respecto a las atenciones de rutina y controles médicos, el auditado manifestó³⁸ *“que toda vez que el equipo del establecimiento evalúe la necesidad de atención sanitaria de una persona alojada se derivará, como primera opción, al lugar que la persona prefiera atenderse o en su defecto al Centro de salud más próximo. Las emergencias se canalizan por el SAME y las personas que concurren luego de estar hospitalizadas deben presentar el alta médica para volver a ingresar”*.

En materia de seguimiento de la situación sanitaria de la población, si se tienen en cuenta los 116 casos de aquellas personas que permanecieron en el parador, al menos, 5 días³⁹, se concluye que el 70,7% (82 casos) no tuvo seguimiento de estas características durante el año 2015. (Observ.7.4)

Asimismo, de este subuniverso de población, el 68,2% de quienes estaban enfermos no consta seguimiento de salud durante 2015 (30 de 44 casos). (Observ. 7.4)

El 84,6% de quienes tenían conductas de riesgo adictivo tampoco evidenciaron seguimiento (22 de 26 casos)⁴⁰, y finalmente 4 de las 16 personas con padecimientos psiquiátricos o que requieren psicofármacos también carecieron de seguimiento. (Obsv.7.4)

Todo lo descripto en los párrafos precedentes surge de la documentación obrante en los legajos, ahora, de las visitas efectuadas a los paradores, ante la presencia de personas que acceden al servicio con medicación se presentan distintas situaciones: en el Parador Beppo Ghezzi, se permite a los usuarios quedarse con la dosis de medicación que se consumirá durante la estadía, mientras que el resto permanece guardado en su locker personal, a menos que concorra con un plan de medicación. En este caso, el enfermero se encarga de suministrar las dosis y se queda con la medicación. En caso del parador Azucena Villaflor, el servicio de enfermería cuenta con depósito de medicamentos y es el personal el encargado de suministrarlo. Finalmente, en el Parador Retiro se dan ambas situaciones de forma variable. Desde abril del corriente año el

³⁸ Respuesta punto 4 de la Nota AGCBA 1564/17.

³⁹ Para la delimitación del universo de población al cual se aplicó el indicador relativo al seguimiento de la salud se estableció un período mínimo de permanencia de 5 días. Esta selección se funda en el hecho de que la Resolución N|1463/03 establece el plazo de 5 días como tiempo de admisión diagnóstica -Artículo N° 5 inciso a)-.

⁴⁰ En este sentido, cabe señalar que el inciso b.4.3 del Art. 4 de la Ley 2318 de Prevención y Asistencia del consumo de sustancias psicoactivas y de otras prácticas de riesgo adictivo, establece la necesidad de “desarrollar una estrategia intervención socio-sanitaria que haga posible [...] garantizar el acceso de las personas afectadas por el consumo de sustancias psicoactivas a los recursos socioterapéuticos adecuados, a través del desarrollo de programas orientados a alcanzar su plena integración social, educativa y laboral”.



parador Azucena Villaflor no cuenta con personal de enfermería. En los tres casos se menciona en las entrevistas con los coordinadores, que la dependencia del personal sujeta al Ministerio de Salud genera dificultades en términos de articulación de tareas y cumplimiento de horarios y/o asistencia.

Teniendo en cuenta esto último, se solicitó⁴¹ a la Dirección General de Sistema de Atención Inmediata para que indique sobre la articulación con ese Ministerio y la normativa relacionada que la enmarque.

En respuesta a lo solicitado, remite copia de la Resolución Conjunta N°173 SSPEIS/SSS de 2006. En la misma se establecen obligaciones generales para ambos Ministerios (a través de la Ex-Subsecretaría de Servicios de Salud y la Ex-Subsecretarías de Promoción e Integración Social). En cuanto a la primera de las áreas antes señaladas, la misma es responsable de optimizar los mecanismos de respuesta asistencial a los beneficiarios de los efectores sociales; mientras que la segunda debe brindar canales de derivación directa e inmediata de pacientes en condiciones de externación que requieran asistencia y contención en los establecimientos bajo su dependencia.

Si bien la normativa señalada sigue vigente, la misma no hace operativas las obligaciones establecidas de una manera concreta. Tampoco se puede inferir de la misma el servicio de enfermería que se brinda en los efectores auditados y las características de atención: cantidad de enfermeros por efector, Hospital o CESAC de cabecera/referencia/dependencia, horario, entre otros. (Observación 3.3)

Atención psicológica.

En la Resolución N 1463 SSCPSI/03 en su artículo primero cuando reglamenta el objetivo establece: “La modalidad de abordaje será, seguimiento *psico-social* de la población beneficiaria, brindándoles, orientación, 'asesoramiento y, según el caso, derivación, a fin de intentar superar la situación problemática emergente”.

En general, los Centro y Paradores brindan contención psicológica -como parte del trabajo interdisciplinario de los equipos. Los profesionales de la especialidad que se desempeñan en los efectores Bepo Ghezzi, Azucena Villaflor, Centro de Inclusión Social Costanera se dedican a la realización de entrevistas de admisión.

⁴¹ Solicitud Nota 1096/2017/AGCBA y su reiteratoria Nota 1637/2017/AGCBA

Atención de la vulnerabilidad social.

Encontramos tres etapas de intervención social: Ingreso/Estadía/Egreso, las mismas convergen en todos los efectores.

Una vez ingresadas las personas se presentan dos situaciones, prolongación de la estadía (incluye reingresos) y quienes solo han pasado una noche en el efector (momentáneo). Estas dos situaciones “prolongación” y “momentáneo” requieren distintos tipos de atención. La variable tiempo es determinante respecto a la modalidad de atención en los efectores.

Quienes recurren a los efectores como alternativa “momentánea” tienen una atención en la emergencia, que resuelve la situación al menos por ese día (ver causas de egreso).

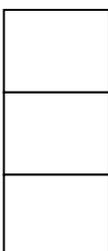
Quienes recurren a los efectores como alternativa “prolongada” a la situación de calle, excediendo las funciones de la atención en la emergencia, necesitan un abordaje integral que contemple una estrategia de egreso a fin de superar la problemática emergente.

En la etapa de “estadía prolongada” la intervención social tiene dos dimensiones: el abordaje particular (singular) y el abordaje grupal (que se presenta como talleres).

En el abordaje particular nos encontramos con que depende de la impronta y mirada del /la coordinador/a del efector. No hay desde la gerencia operativa del programa líneas de acción definidas en cuanto al abordaje de intervención para los paradores Azucena Villaflor, Bepo Ghezzi y Retiro como se mencionó en el punto normativo ello se disiparía con el dictado de una norma que unifique criterios (protocolos de intervención).

En el centro La Boca, la intervención social por su particularidad está orientada desde una mirada bio-psico-social, abordan las problemáticas de salud de la población y la cuestión social con un sistema de redes construidas por los profesionales del efector.

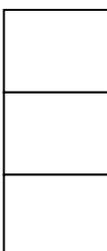
Respecto a la intervención grupal encontramos los siguientes talleres.



Talleres de capacitacion				
Paradores	Taller	frecuencia/semanal/ mensual	Quien lo dicta	A quienes se dirige
Bepo	busqueda laboral	mensual		
	canto	semanal	ong "Volviendo a casa"	
	Escritura	semanal		
Azucena Villaflor	Plastica	una vez semanal	Fundacion vivir en casa	Niños/niñas
	violencia	una vez semanal	Casa del Encuentro	mujeres
Centro de día	Literatura	una vez semanal	familias con dignidad	hombres
	serigrafia	dos veces semanal	La flecha ong	hombres
	reflexion	una vez semanal	Volviendo a casa	hombres
	eco-productos	todos los dias	CAII	hombres
	Expresion artistica		CAII	hombres
	tutorias pedagogicas/computacion		CAII	hombres
	radio	una vez semanal	familias con dignidad	hombres
Centro la Boca	Reflexion, musica, escucha	una vez semanal	Volviendo a casa	hombres
Costranera sur	Psicomotricidad/arte		familias con dignidad	Niños/niñas
	reflexion	una vez semanal	Volviendo a casa	
	violencia		La casa del Encuentro	hombres/mujeres
	Fuente: entrevistas			

Estos talleres son realizados por organizaciones de la sociedad civil, son espacios de entretenimiento, esparcimiento, recreación, mas asociados en su mayoría al uso del tiempo libre y pocos a una propuesta pedagógica/social que permita instituirse como herramienta de apoyo ante la situación de vulnerabilidad social como los talleres de violencia (casa del encuentro). Y un taller en el Bepo Ghezzi de búsqueda laboral. (Observación 7.6)

También de acuerdo, a las entrevistas realizadas el Parador Azucena Villaflor produce asimismo derivaciones al Programa de Formación e Inclusión para el Trabajo (FIT), para trabajar aspectos ocupacionales, al igual que el Centro Costanera produce articulaciones con este programa. Conforme a lo expresado por la Dirección General de Atención Inmediata en su nota 2017-194151156-DGDAI, durante el año 2015 se produjeron 2 derivaciones a este Programa, con lo cual se evidencia que las derivaciones a otros programas no tienen sistematicidad en cuanto a la articulación y son escasas. (Observación 8)



Otras acciones de articulación para la inclusión social:

De acuerdo a las entrevistas mantenidas, para atender la situación social, el Parador Azucena Villaflor produce derivaciones con los programas de transferencias monetarias para compra de alimentos Ticket Social y Ciudadanía Porteña.

También el Parador Bepo Ghezzi y el Centro de Inclusión Social Costanera producen derivaciones a estos programas. Cabe señalar que la percepción de estos programas no es considerada incompatible con la permanencia en los Paradores y Centros.

El Centro de Inclusión Social Costanera realiza articulaciones destinadas a promover la inclusión de las personas alojadas en el Plan FINES.

Sin perjuicio de lo informado por el auditado, del relevamiento de legajos surge que de las 116 personas que permanecieron, al menos, durante el lapso de admisión diagnóstica, se observa que el 42,2% (49 casos) no consta haber sido objeto de ninguna gestión de asistencia social (Observación 7.5)). Respecto de la población restante, el 19,8% (23 casos) fue derivado a un programa social y un porcentaje igual fue derivado con el fin de obtener alguna jubilación o pensión. El 8,6% fue objeto de alguna estrategia combinada de intervención (generalmente incluyendo también la gestión de una jubilación o pensión). Se verificó que la mayor cantidad de seguimientos corresponde a los Centros de Atención.

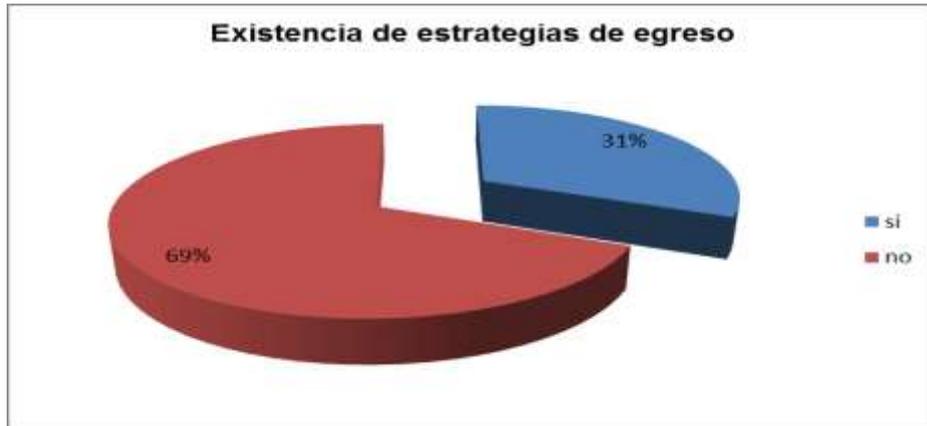
De esta forma, más allá de lo manifestado en las entrevistas como asimismo en la Nota supra mencionada –en la que se indica que “las derivaciones realizadas a otros programas se consignan en el legajo”-, las acciones de articulación y derivación relativas a cuestiones de asistencia social manifiesta debilidades ya que no constan las mismas en los legajos o son hechas de manera informal. (Observación 8)

Finalmente, cabe señalar que las acciones de “derivación” y “articulación” que refieren algunos de los efectores consisten en informar a las personas alojadas acerca de la existencia de los programas y prestaciones pero, en razón de los escasos recursos disponibles, los Paradores y Centros no articulan directamente con los otros programas. Así, los Paradores y Centros no gestionan turnos y las personas –que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad psico social- deben realizar las gestiones por cuenta propia. Esta situación se evidencia particularmente en el Parador Retiro. (Observación 8)



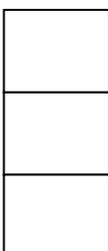
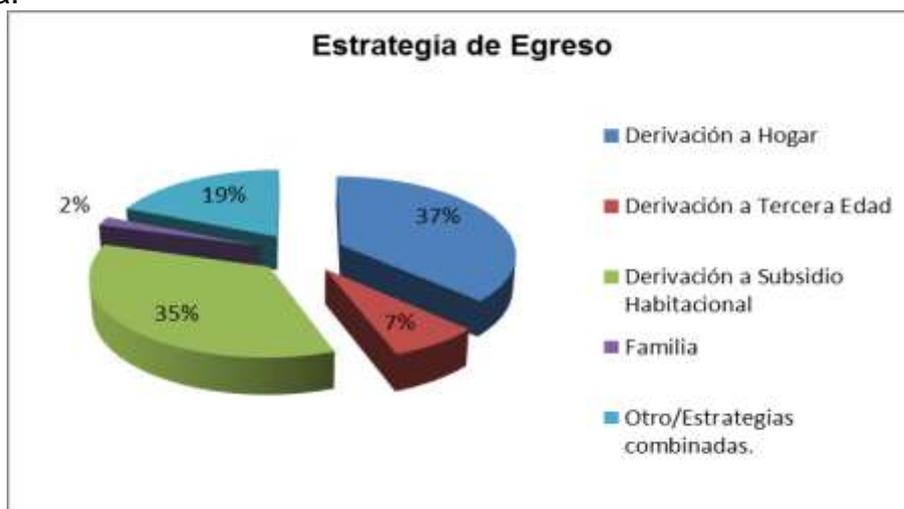
Estrategia de egreso.

En el 68,6% de los legajos relevados no consta la estrategia de egreso seguida por el efector respecto de la población alojada. Ello equivale a 118 casos. (Observación 7.7)



En los casos en los que consta la estrategia de egreso (54 Casos) seguida por el efector, la misma es en forma mayoritaria, la derivación a Hogar (37%, 20 casos) o el acceso al subsidio habitacional (35,2%, 19 casos). Las estrategias combinadas y otras alcanzan al 19% (10 casos). En menor medida, se observan derivaciones a Tercera Edad (7%, 4 casos) y las derivaciones consistentes en regresos al seno de la familia.

El acceso al subsidio habitacional es la estrategia más usual en el caso de los Paradores y del Centro de Inclusión Social Costanera mientras que la derivación a hogar lo es en el caso del Centro de Atención y Seguimiento Social de La Boca.



En materia de egresos efectivamente concretados, de la información registrada por los efectores, no consta en el 48,8% de los legajos relevados (84 casos). De los 88 casos restantes, 81 egresó (92% del total de egresos).

El análisis por efector permite decir que los dispositivos en los que esta información se registra con mayor nivel de regularidad son los Centros de Atención.

La mayor proporción de egresos se producen de modo espontáneo (43,2%, 35 casos). Le siguen en importancia las derivaciones a hogares (14,8%, 12 casos), las personas sancionadas que no pueden volver a ingresar (13,6%, 11 casos) y la derivación al subsidio habitacional (12,3%, 10 casos), derivación a tercera edad: 3 casos (3,7%), otro: 6 casos (7,4%), Derivación a otro parador 2 casos (2,5%), no consta 2 casos (2,5%).

Por último podemos agregar a dicha información que de las entrevistas realizadas, para la resolución de la problemática habitacional, el Parador Azucena Villaflor produce derivaciones al Programa de Atención a Familias en Situación de Calle para la percepción del subsidio habitacional.

También el Parador Bepo Ghezzi, el Centro de Inclusión Social Costanera y el Centro La Boca producen derivaciones al Programa mencionado en el párrafo anterior.

Al respecto el auditado ratificó⁴² que el Programa produce derivaciones a los Hogares Félix Lora y 26 de Julio, las que en 2015 ascendieron a 219. No habiendo normativa interna sobre el circuito de derivación.

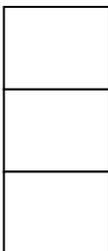
Y respecto a la cantidad de personas derivadas para su alojamiento a dispositivos conveniados fueron 57, sin perjuicio de que no posee registros estandarizados del año 2015 sobre las derivaciones realizadas. (Observación 7.7)

Asimismo, también de acuerdo a las entrevistas, el Centro La Boca realiza acciones de articulación con PAMI y con PROFE para el egreso del hogar de las personas alojadas.

Paradores y Centros que alojan niños, niñas y adolescentes.

Del total de varones adultos y mujeres adultas que están alojado/as en el Parador Azucena Villaflor y el Centro de Inclusión Social Costanera, el 76,4% (42

⁴² Respuesta Nota AGCBA N° 1564 a los puntos 6 y 7 punto c) Indique cuantas personas fueron derivadas en el 2015 a Hogares de personas en situación de calle: 26 de Julio, Félix Lora, etc, hogares propios. Indique si existe alguna normativa interna que apruebe dicho circuito de derivación.



casos) permanecía con otro integrante de su grupo familiar, generalmente algún niño o niña (37 casos). Más de la mitad de ellos (57,1%, es decir, 24 casos) se encontraba alojado/a con un grupo familiar de más de 2 integrantes.

En términos de hijos, el 37,8% de las personas se encontraba alojada con 1 hijo/a (14 casos), el 24,3% lo estaba con 2 hijos (9 casos), el 16,25% con 3 hijos (6 casos) y el 21,6%, con 4 o más hijos (8 casos).

En el caso de los y las adultas que se encontraban alojadas con niños, niñas y adolescentes, se observa que la mayoría de ellos contaba con constancia escrita de identidad (75,7%, 28 casos de los 37), aunque un tercio de ellos carecía de tal constancia (24,3%, 9 casos).

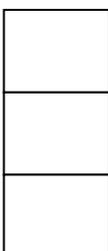
De los 16 casos de familias cuyos niños y niñas estaban escolarizados, 10 no poseían constancia escrita de escolarización. (Observación 7.8)

Al respecto el auditado informó⁴³ además: *“Los datos de escolaridad de cada menor se encuentran consignados en el legajo de cada persona por lo que no se cuenta con el dato solicitado (cantidad de niños, y adolescentes escolarizados en escuelas públicas) al respecto podemos informar que en la actualidad hay entre 65 y 70 niños/as escolarizados en el Centro de Inclusión Social Costanera y entre 16 y 20 niños, niñas escolarizados en el parador Azucena Villaflor. Esa fluctuación obedece a la dinámica de movilidad migratoria de las personas alojadas”. “No existe ningún convenio de articulación con el Ministerio de educación. Cada Establecimiento respeta el lugar de escolarización con que ha ingresado y si hubiera que realizar cambios se articula con el establecimiento de la zona de cada efector.” (Observación 8)*

Por otro lado, 20 de los 37 casos de familias alojadas con niños y niñas carecían de constancia escrita de vacunación. (Observación 7.9)

La mayor parte de la población de niños, niñas y adolescentes no registraba enfermedades o bien no había información disponible sobre el tema (Observación 7.8). Luego, en 2015, 9 de los 37 niños, niñas y adolescentes fueron derivados por cuestiones de salud.

⁴³ Punto 10. D) Informe cantidad de niños, niñas y adolescentes que se encontraban escolarizados y que se encuentren alojados en el Centro Costanera y en el Parador Villaflor desde el 2015. Indicar si existe alguna formalización (convenio o acto administrativo) que establezca esta articulación con el Ministerio de educación de la Ciudad y/o Nación.



4.3 Particularidades de las Verificaciones in situ del Circuito de acceso y admisión⁴⁴

El equipo de auditoria realizó verificaciones in situ en los tres efectores afectados a la modalidad de Paradores (Beppo Ghezzi, Retiro y Azucena Villaflor) a fin de observar los mecanismos de ingreso⁴⁵. Como se advirtió más arriba en el punto 3 del Marco normativo, no cuentan con un marco de procedimientos de ingreso y admisión homogéneo, sino que se adecúan a distintas modalidades según variables como la población objeto, la prestación ofrecida, los recursos humanos disponibles y distintos esquemas de usos y costumbres.

El auditado informó⁴⁶ que el Circuito de acceso, admisión a los distintos dispositivos de la presente auditoria puede ser de diversas maneras:

La presentación espontanea de la persona en situación de calle en la puerta de ingreso del dispositivo a las 17hs. Según lo manifestado en las entrevistas por los coordinadores en las el horario de ingreso formalizado es el de las 18 hs.

Sin embargo de la verificación in situ al momento de los ingresos surgen circunstancias diversas: por un lado, si bien el Parador Beppo Ghezzi formaliza el horario de las 17-18 hs, el coordinador del efector afirma que mantienen las puertas abiertas durante todo el día. En el caso del Parador Azucena Villaflor, el ingreso se divide entre las 16:30 para la merienda y las 18:30 para el pernócte. En todos los casos el ingreso se produce por vía espontánea, mediante llamado telefónico a la línea 108 para intervención del BAP o derivaciones de diferentes organismos Defensorías, Asesoría Tutelares, diversos Servicios Sociales Gubernamentales o de ONG's, En el Parador Azucena Villaflor se ingresa a mujeres víctimas de violencia.

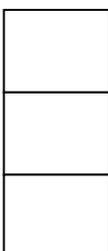
Normas de convivencia.

De la verificación efectuada por el equipo auditor, al momento de la admisión, en todos los Paradores se solicita la firma de consentimiento de las normas de

⁴⁴ Dicha verificación consistió en la realización en primer lugar de entrevistas con los funcionarios responsables de cada Parador y Centro de inclusión primaria, mas personal profesional y administrativo, y de las verificaciones sin situ realizadas en cada dispositivo observando los ingresos, y servicios brindados en los Paradores.

⁴⁵ No se efectuaron verificaciones en los Centros Costanera y la Boca porque a dichos dispositivos llegan por derivación de la gerencia o programa BAP (Bs As Presente) no ingresan espontáneamente.

⁴⁶ Respuesta al punto 5 de la Nota 2848/16. Se solicitó manuales de procedimiento y circuitos utilizados por la Dirección General en especial referidos a los paradores propios del GCBA y Centros la Boca y Costanera.



convivencia. Se verificó en la visita al parador Beppo Ghezzi que se les ofrece a los usuarios una copia de las normas para ser leídas, pero no se verifica requerimiento de firma. Aquellos que no poseen documento de identidad tienen acceso a los efectores, donde además se los asesora para tramitar los mismos. Respecto a las personas con una identidad de género diferente a lo que surge del DNI, se verificó que no hay un criterio unificado por parte de los dispositivos, por cuanto en un parador el criterio de admisión se funda en la identidad que figura en el DNI, en cambio en otro Parador y en un Centro de inclusión se adopta el criterio de la identidad de género libremente escogido por la persona como se establece en la Ley 26743 de Identidad de género, cuando en su artículo primero reconoce a toda persona el derecho de identidad de género libremente escogido. (Observación N° 9)

Se ha verificado in situ que en los paradores Retiro y Azucena Villaflor, en caso que el horario lo permitiese, se solicita a aquellos usuarios que ingresan por primera vez y no tienen documento de identidad que asistan a la comisaría a solicitar certificado de extravío (Centros de acceso a la Justicia que se encuentran en la Villa 31 o en la calle Salta en el caso del Parador Retiro).

Entrevistas.

Las entrevistas de ingreso se adecúan a la disponibilidad de recursos humanos de cada efector. Al no contar con trabajadores/as sociales el parador Azucena Villaflor, efectúa los ingresos a través de un operador social y una psicóloga social. Por el lado del Beppo Ghezzi el Coordinador manifestaba en entrevista que no se cuenta con operadores sociales y su trabajadora social se encuentra de licencia, lo que así fue verificado por el equipo auditor. En dicha entrevista se consigna además que se cuenta con personal administrativo y dos psicólogos: uno de ellos se desempeña durante la semana (lunes y martes de 8 a 15hs y miércoles, jueves y viernes de 15 a 22hs) y otro acude los fines de semana y feriados (cumple horario entre las 8 y las 20hs). Durante el relevamiento in situ, con fecha de martes 13 de junio, se encontró al personal administrativo y el personal de seguridad, quienes se reparten las tareas de admisión e ingreso.

Finalmente en el Parador Retiro, dicho procedimiento es realizado por trabajadores sociales. En los casos de ingreso en horario nocturno, la entrevista social se efectúa al día siguiente.

Al momento del ingreso, los usuarios pasan por ventanilla para que los trabajadores / operadores sociales constaten si los mismos ya han concurrido previamente o ingresan por primera vez. Posteriormente se asigna el número de cama y locker, se otorga un ticket de comida y se suministran los insumos para la permanencia, esto es: sábanas, toallas y materiales de higiene. A diferencia de los otros efectores, en el parador Azucena Villaflor las usuarias deben usar ca-



mas distintas cada noche bajo el criterio establecido por el efector de evitar que aquellos se apropien del espacio. Cabe destacar que esta modalidad no contribuye a alcanzar los objetivos del Programa. Por otro lado, en el Parador Retiro existe un sistema en virtud del cual se guarda la cama a algunas personas que cuentan con “autorizaciones por estudio” o “por trabajo”. En este parador, el día en que se efectuó el procedimiento, el total de camas ocupadas al momento en que se retiró el equipo de auditoría era de 135, a lo que cabe agregar 5 camas que se hallaban reservadas conforme el régimen ad hoc de permisos.

Respecto a los casos en que se presentan usuarios con sospecha de padecimiento psiquiátrico o efectos de consumo problemático, se informa tanto en el parador Retiro como en el Beppo Ghezzi que dicha situación es determinada por criterios elaborados a base de usos y costumbres. En el Parador Retiro, cuando intuyen que la persona concurrente tiene un padecimiento psiquiátrico proceden a derivar a las personas a un efector de salud mental (en general, el Hospital Borda) para que los profesionales especializados certifiquen que la persona se encuentra en condiciones de permanecer en un dispositivo como el Parador. El Parador Beppo Ghezzi, por otro lado, cuenta con un listado de aspectos actitudinales a tener en cuenta para determinar si el potencial usuario posee alguno de los padecimientos descriptos.

Respecto a los casos de permanencia y egreso, los paradores constatan si los usuarios cometieron alguna violación de las normas de convivencia en alojamientos previos, lo cual determina la posibilidad de ingresos. Aquellos que hayan sido sancionados y expulsados anteriormente se registran como “egresados”.

Reuniones de equipo y supervisiones de casos.

Según surge de las entrevistas mantenidas, debido a la escasez de profesionales, los paradores Parador Bepo Ghezzi, Retiro y el Azucena Villafior no realizan reuniones de supervisión planificadas. En cambio, las reuniones de equipo se producen sobre la marcha.

En el caso de los Centro de Atención y Seguimiento de La Boca hay reuniones mensuales de equipo entre todos los profesionales. También se realizan reuniones informales con el personal de seguridad que se encuentra en la puerta de entrada del Centro. En el Centro de Inclusión Costanera las reuniones también asumen periodicidad mensual, en las que además se aborda el seguimiento de casos.



4.4-Infraestructura Edilicia

A continuación se desarrolla el procedimiento de verificación de cumplimiento y estado de la infraestructura edilicia de los Paradores y Centros de inclusión primaria. Asimismo, se detallara la documentación solicitada y sus contestaciones al ente auditado y a la Dirección General de Infraestructura Social del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.

- **Parador de Retiro.**
Domicilio: Avda. Gendarmería Nacional N°522, CABA.



Descripción General

Se trata de un parador que funciona en una nave con techo de chapa tipo tinglado, el que ha sido refuncionalizado para cumplir con esta actividad.



Al ingresar hay una pequeña oficina donde se registran los usuarios.



Al lado de la oficina está el local con los tanques de agua, en el que se observa una pérdida de la misma. En general en todo el Parador se verifico en los lugares que se usan como depósitos, falta de orden en el guardado de los elementos.



Al momento de la visita, el local de tanques de agua se verificaron problemas de mantenimiento, pérdidas de agua y el piso inundado.

Una vez ingresados, se llega a un pasillo al que dan puertas dobles con barral antipánico, dos a la derecha, que comunican con los dormitorios y dos a la izquierda que comunican con el comedor, las oficinas de apoyo del Parador y los baños.



El comedor es un salón de doble altura y dimensiones adecuadas para la cantidad de gente que lo utiliza y las actividades que allí se desarrollan.

El piso es de cemento alisado y las paredes están revestidas con azulejos en buen estado general. (Se nos informa que los revestimientos en este sector, han sido reparados en el 2017).

Todo el Parador tiene un techo parabólico de gran altura, que cubre el comedor, sector donde se ubican los locales de apoyo tales como consultorio, SUM de actividades terapéuticas y de entretenimiento utilizado por la mañana cuando funciona el Centro de día, enfermería, el baño para el personal, el baño general y los dormitorios que se desarrollan en dos niveles.



Tanto en la enfermería como en el baño general, se observan vidrios faltantes o rotos.

Al momento de la visita, el comedor y el dormitorio, se calefaccionan con un sistema de ductos con rejillas de salida superiores. Al tratarse de un tinglado de gran altura, la climatización tiene los siguientes inconvenientes.

- a. Para climatizar correctamente estos locales, se deberían armar cielorrasos que bajen la altura de los locales ya que de lo contrario el gasto de energía no condice con los criterios de gestión eficaces, económicos y ecológicos.
- b. Si no se utiliza la cantidad de energía necesaria, no se logra un ambiente confortable.



Ducto de climatización del comedor.

Sector dormitorio.

En general se encuentra en buenas condiciones de uso. Los problemas que se observan son la falta de Lockers y la climatización deficiente.



Los armarios en uso están muy deteriorados y si bien había varios lockers nuevos embalados, al momento de la visita, aun no estaban en uso.



El baño para discapacitados que se ubica en el sector de dormitorios, está en general en buenas condiciones.

Faltan algunas cerámicas en las paredes y la llave de luz está, como se muestra en esta foto, con los cables expuestos y sin poder ser utilizada.

El botiquín está dentro de un depósito de trastos cuya puerta da al dormitorio en la planta superior cerrada con llave.(Observación 10.1)



Sector Baño general.



Sector de ducha y de inodoros con pérdidas y acumulación de agua en los pasillos.



Se verificó la existencia de espejos rotos y cerámicas rotas, se consideran elementos de alto riesgo en este tipo de paradores.



La señalización para medios de salida, es adecuada y cumple con la normativa vigente.

Los matafuegos están con la carga al día, pero no se pudo comprobar como estaban en el año 2015, que es el período que se audita. Sobre este tema se consultó⁴⁷ a la Dirección General de Infraestructura Social respondiendo que para el año 2015, los referidos comprobantes se encuentran adheridos a los diferentes matafuegos repartidos en los hogares.

⁴⁷ Punto 1 de la Nota AGCBA N°1438/17. Se solicitó remita los comprobantes de mantenimiento matafuegos del periodo auditado.

En el matafuego de la cocina y en dos de los que están en el sector comedor, faltan las obleas de mantenimiento.

Los artefactos de luz con tubos fluorescentes tienen la protección de seguridad requerida.

Hay detectores de humo en todos los espacios y cámaras de seguridad en comedor y dormitorio.

- **Parador Bepo Ghezzi.**

Domicilio: Herminio Masantonio N° 2970. CABA.

Descripción general

Al momento de la visita este parador se encuentra en obra de refacción total. Se hicieron los baños a nuevo y todos los locales de apoyo están en obra.



En la planta baja se encuentran los siguientes locales por orden de ubicación a partir del ingreso:



A la izquierda del acceso está la oficina de admisión y un local en el que funcionará, cuando termine la obra, el consultorio del equipo de asistencia social.



A continuación un depósito de insumos generales, la enfermería y el consultorio médico, que se encuentran en obra y sin poder ser utilizados.



Este Parador funciona en una nave industrial de doble altura, techada con bovedilla de ladrillo. Este tipo de construcciones resulta dificultoso de climatizar debido a la doble altura y no son las más adecuadas para la función de dormitorio debido a esta tipología.



• **DORMITORIOS**



Este sector se resuelve en dos niveles con una capacidad de 75 camas tipo cuchetas, adecuadamente equipadas y con los colchones en buen estado.



Los radiadores no estaban funcionando a pesar de que la temperatura exterior era baja. La doble altura hace que para lograr una sensación de confort, sea necesario recurrir al consumo de mucha energía, de lo contrario, como se verificó al momento de la visita el ambiente no se calefaccionaba adecuadamente.



En estos casos de refuncionalización de naves industriales, que van a ser usadas en este caso, como dormitorios, es imprescindible la colocación de cielos rasos, para lograr una altura que cumpla con la normativa de locales de primera de acuerdo al código de la edificación de CABA. De esta manera se evita la pérdida de calor y el gasto desmedido de energía que se produce por la doble altura.

- **BAÑOS**

Los baños, se han refaccionado a nuevo y no han podido ser auditados, debido a que estaban en período de terminación y aún no estaban habilitados.



Esta falta se intentó suplir con la instalación de baños químicos, que desde ya no es lo más adecuado para este tipo de paradores. Colocaron una sola cabina de ducha portátil, que no estaba funcionando por falta de agua caliente.

Al momento de la visita no funcionaba el agua caliente ni la calefacción central por radiadores.



COMEDOR Y COCINA

En un primer medio nivel se encuentra el comedor y la cocina.



El comedor es de dimensiones adecuadas para la cantidad de hombres que recibe este parador por día. Está equipado correctamente, tiene ventiladores de pared, televisor, mesas y sillas, algunas de las cuales no estaban en buen estado de mantenimiento.

Se detectó que los armarios no cierran correctamente o directamente faltan las puertas





Se verificó falta de mantenimiento en varios sectores del Parador tales como falta de revoques y terminaciones en paredes, techos y pisos tanto de cemento alisado, como el caso de la escalera que conduce al comedor como los de baldosas cerámicas del dormitorio.



Parador de mujeres Azucena Villaflor. Piedras N° 1583, CABA.

Descripción General



Se trata de un Parador para mujeres con hijos, con una capacidad de 93 camas.
 Al momento de la visita hay 9 habitaciones con trabajos de reparación y pintura.
 Nos informan que esto representa 54 camas fuera de servicio. En la recorrida que realizamos no pudimos confirmar la cantidad de camas declarada.

PLANTA BAJA

Al ingresar se encuentra la recepción donde se toman los datos día por día de las usuarias que ingresan y donde están los lockers que utilizarán para guardar sus pertenencias, que se encuentran en buen estado de mantenimiento.



Enfermería



En la enfermería se encuentra el botiquín. Se observan problemas de humedad en paredes y pintura deteriorada.



Observación 1: problemas de humedad en paredes y pintura deteriorada



En la Planta Baja, hay dos patios. En uno hay dos piletas de lavar y una pequeña mesada donde las usuarias del Parador, pueden lavar su ropa.

En el segundo patio se encuentran los termo tanques con las protecciones de seguridad correspondientes.



En esta planta hay una habitación adecuadamente equipada y con 6 camas.

También en la planta baja hay un baño con 3 lavatorios, 3 duchas con cortina y 3 inodoros de los cuales uno está anulado.

SECTOR A. PRIMER PISO

Dormitorios

En el primer piso hay 6 habitaciones, una de las cuales estaba ocupada por una señora con problemas de salud y no se pudo entrar y una segunda habitación estaba fuera de servicio y cerrada con llave y un baño clausurado.



En el primer piso se pudieron evaluar solo 4 habitaciones todas adecuadamente equipadas, con un total de 22 camas.

SECTOR A.SEGUNDO PISO

Dormitorios



En esta planta hay una habitación con baño, sin estufa con 4 camas y una cuna.

En Planta Baja, 1° y 2° pisos Sector A, se contabilizaron solo 32 camas en condiciones de uso. Sin embargo al comienzo de la visita se nos informó que, debido a los trabajos de pintura que estaban haciendo en el **Sector B**, esa noche tenían una capacidad de 54 camas en lugar de las 92 que tienen en total en este parador.

Se verifica que, tanto las ventanas como las estufas en los dormitorios, tienen los elementos de seguridad requeridos para establecimientos en los que se alojan niños.



En los dormitorios todos los artefactos de iluminación, tienen la protección correspondiente y hay detectores de humo cumpliendo la normativa vigente.

Al momento de la visita se estaban haciendo trabajos de pintura en un sector de la casa en el que funcionan parte de los dormitorios, pero en uno de los que ya estaban terminados de pintar, se observaron problemas de humedades en el cielorraso sin resolver adecuadamente.



SECTOR B. PRIMER PISO

Dormitorios



Así se encuentran los dormitorios antes de ser reparados y pintados.



En este **Sector B**, hay en el primer piso tres habitaciones con un total de 14 camas.



Un baño con dos duchas, un lavabo y dos inodoros con bidet. Se observa en este local que los artefactos de iluminación no tienen la protección reglamentaria, las duchas no tienen cortinas y uno de los inodoros presenta una pérdida de agua

SECTOR B.SEGUNDO PISO

En este piso hay dos habitaciones con 10 camas y dos cunitas



1 Baño con dos duchas sin cortinas y una de las duchas sin flor, dos inodoros, uno de los cuales pierde agua, dos bidets y dos lavabos.



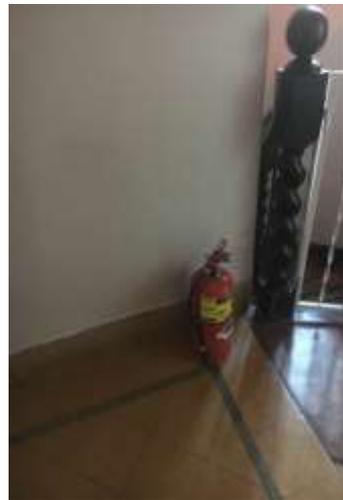
En el caso de las escaleras, hay tres. Una de madera, otra de mármol y la tercera de cemento rodillado. En las tres faltan las bandas antideslizantes reglamentarias. (Observ 10.3)

Se pudo acceder a un depósito en la Planta Alta, en malas condiciones de mantenimiento y si bien no es un lugar utilizado por las usuarias del Parador, no está en adecuadas condiciones de uso. Presenta problemas de pintura, humedades y desorden.



Los matafuegos están con la recarga al día y con las obleas correspondientes.

Se encontraron 2 matafuegos fuera de su soporte. Al estar la casa en refacción no se observa esta contravención.



El Plan de Evacuación está aprobado, los planos de evacuación están ubicados en los lugares correctos, la señalética, las luces de emergencia y los detectores de humo son los reglamentarios y los simulacros de evacuación fueron realizados. Se cumple con la normativa contra incendio.

Problemas generales de mantenimiento:



Se observan algunos problemas de mantenimiento, tales como baldosas faltantes o rotas, pintura en paredes y techos en mal estado o problemas en la instalación eléctrica como cables a la vista o tapas faltantes.





Efactor auditado: Centro de Inclusión Social Costanera. Avda. España N° 2265, CABA.

Descripción General



En el Centro de Inclusión Social Costanera se alojan familias en situación de calle.



Al ingresar hay una pequeña oficina donde se controla el ingreso de todas las personas que llegan a este Centro.

El Centro consta de un sector administrativo, en el cual tiene su oficina la Coordinadora. Hay un sector para personal, una sala de reuniones, una sala para profesionales, la enfermería, un office y un baño para el personal. Se observan algunos problemas en el equipamiento tales como sillas rotas, aunque es el sector que se encuentra en mejores condiciones generales de mantenimiento.



Hay una oficina de archivo de la documentación de los asistentes al Centro y en otra oficina se encuentra el botiquín, al que accede solo el personal.

Una puerta doble comunica este sector administrativo con las instalaciones propiamente dichas del Centro de integración Social.

Lo primero que se observa es un espacio al que dan a derecha e izquierda, las puertas de los dormitorios. A derecha el dormitorio de mujeres y a izquierda el de varones.

A la derecha del sector administrativo, hay un pasillo en el que se encuentran los lockers para uso de los residentes y frente a estos, están los baños.



Baño de mujeres:



El baño de mujeres, se encuentra en condiciones generales adecuadas. Hay cinco inodoros para adultos y dos para niños. Los niños menores deben ir al baño acompañados por sus mamás. Del total de inodoros dos no tienen tapa.



En el sector de las duchas faltan algunas cerámicas del revestimiento de paredes y las cortinas están pero en estado no adecuado. También faltan algunas baldosas en el piso y se observa una pérdida de agua importante en una de las duchas.

Se observan problemas de mantenimiento como falta de cerámicas en las paredes y falta de baldosas de piso. Al momento de la visita se observa una pérdida importante de agua en una de las duchas y en uno de los inodoros. La pintura de los cielorrasos no está en muy buenas condiciones de mantenimiento.

Los artefactos de luz tienen la protección requerida, están los detectores de humo y hay extractor y estufa a gas de tiro balanceado con la protección correspondiente.



Se observan algunos problemas de pintura sobre todo en el cielorraso de este sector de duchas.

Baño de hombres:



El baño de hombres, fue refaccionado no hace mucho tiempo y se encuentra en condiciones generales adecuadas. Faltan algunas piezas de cerámica del revestimiento de las paredes y las flores de las duchas. En una de ellas falta también la ducha.



Uno de los retretes está clausurado y la mayoría de los inodoros no tienen la tapa correspondiente.



Aquí también faltan cerámicas de revestimiento, flores de duchas y en un caso falta la ducha. Hay un retrete clausurado.

Dormitorio de mujeres:

El estado general es adecuado. Al momento de la visita la climatización del Centro es la adecuada. El sistema que utilizan es calefacción central por caldera a gas.



Se observa la falta de algunas baldosas en el piso granítico y problemas de humedad en algunas paredes por la falta de zócalos.



Dormitorio de hombres:

Los dormitorios de hombres se encuentran en condiciones generales adecuadas.

Se observan algunas cerámicas de las paredes rotas y algunas baldosas de piso faltantes.



El comedor:

Este local tiene capacidad adecuada para la cantidad de usuarios del Centro. El equipamiento es adecuado para la función tanto de comedor como de lugar de estar.

Está equipado con televisor, equipo de aire acondicionado, mesas y sillas en regular estado de mantenimiento.

Presenta problemas en algunos elementos de la instalación eléctrica, tales como falta de tapas en los interruptores de luz.

El cielorraso es de placas de yeso desmontables y se observan algunas placas mal colocadas lo que representa un peligro ya que se pueden caer.



Sala de Calderas:

En esta sala se encuentra la caldera que alimenta la calefacción central y los termotanques que suministran el agua caliente para los baños. El local no tiene condiciones de seguridad e higiene adecuadas, debido a dos razones: hay una pérdida de agua que hace que el piso esté inundado, en lugares en los que no debería haber agua y es usado como depósito de materiales de todo tipo y puestos de cualquier manera, como se muestra en las imágenes adjuntas.





Se observa falta de cerámicas del revestimiento en algunas paredes y falta de pintura general.

Estado general:

Todo el Centro está calefaccionado con calefacción central por medio de una caldera que fue cambiada hace poco tiempo. Al momento de la visita se comprueba un buen nivel de climatización sobre todo en los dormitorios.

Se observan detectores de humo en todos los locales, están los planos de evacuación en lugares visibles y las indicaciones de los medios de salida cumplen con la normativa vigente como así también la cantidad y estado de los mata-fuegos.

Nombre del centro Auditado: Centro de Acompañamiento y Seguimiento Social. CAYSS. La Boca.

Domicilio: Avda. Pedro de Mendoza N°1357, CABA.

Descripción General



Se trata de un Centro que funciona en una construcción que fue adaptada para este destino.

Tiene una rampa en el ingreso que permite el acceso de gente con movilidad reducida, por dentro no está garantizado su desplazamiento, ya que hay muchos cambios de nivel de piso y recorridos dificultosos para hacer con sillas de ruedas.

Aquí son derivados por distintos organismos o programas, varones con problemas diversos. Desde discapacidades físicas, mentales hasta algún tipo de enfermedad física o que requiera tratamiento de recuperación.

Por este motivo, hay ocupantes con cierto grado de permanencia y otros que están en el Centro por cortos períodos de tiempo.

PLANTA BAJA



Al Centro se accede por la Planta Baja, donde se hace el trámite de ingreso general. Una parte de los dormitorios está en ese nivel y otra parte en el Entrepiso, al que se llega subiendo por la misma escalera que lleva a la oficina de coordinación y a los dos consultorios en los que se realizan las entrevistas de admisión, que están en el Primer Piso.

Primer dormitorio:

En la Planta Baja hay tres dormitorios. Uno con 17 camas con un baño completo, que está clausurado por problemas de mantenimiento.



Sector de guardado para los tres dormitorios de la Planta Baja.

Al momento de la visita los lockers son suficientes para la ocupación que tienen en ese momento, que no es la máxima que pueden atender.

Algunos lockers presentan problemas de mantenimiento, tales como puertas que faltan o que no cierran correctamente.



Segundo y Tercer dormitorios:

Estos dormitorios, no se pudieron documentar con imágenes por estar varias de las camas ocupadas con pacientes con discapacidad motora o que estaban en rehabilitación y requerían reposo.



Ambos dormitorios están ubicados próximos al baño para discapacitados, que se encuentra en adecuadas condiciones uso, salvo la falta de solado justo en el umbral de la puerta, lo que se convierte en un problema para el acceso con silla de ruedas.



Observación 2: Hay un resalte en el solado del baño para discapacitados, en el umbral de la puerta, lo que dificulta el acceso con las sillas de ruedas.

Baño Principal.

Este baño, tiene tres inodoros, dos duchas y dos lavabos.

Presenta varios problemas de mantenimiento. Se nos informa que se ha solicitado en reiteradas oportunidades, que sean solucionados pero hasta el momento de la visita, no han dado respuestas satisfactorias para resolverlos.

Se pudo detectar- que no tiene ventilación adecuada



En una de las duchas faltan piezas cerámicas en el piso y la pintura general no está en buenas condiciones de mantenimiento.



ENTREPISO

Dormitorio:



El dormitorio de esta PI

anta, tiene 16 camas y un baño completo.

Está adecuadamente equipado y tiene instalados todos los elementos de seguridad que fijan las normas.

El baño está en buen estado general salvo que, al momento de la visita, el depósito del inodoro pierde por falta de mantenimiento.



En este piso hay 12 lockers para 16 camas, lo que representa una falta de lugar de guardado para los residentes.

Comedor:



El comedor es un salón adecuadamente equipado y con todos los elementos de seguridad instalados, respondiendo de este modo a la normativa vigente. Se observa el tapizado del sillón en malas condiciones de mantenimiento. El piso es cerámico y las paredes pintadas con esmalte.

Primer piso fondo:



En este nivel está el lavadero, los termos tanques para el agua caliente y un baño con dos duchas, dos piletas lavamanos y dos inodoros que actualmente usa el personal de seguridad.



Primer piso frente:

Subiendo por la escalera de adelante, en cuanto se accede al Centro, se llega al primer piso en el que se encuentra la dirección, un depósito general y dos oficinas de admisión en las cuales se hacen las entrevistas a los aspirantes a estar en este lugar. Todos estos locales están adecuadamente equipados y en buenas condiciones de mantenimiento.



Consideraciones Generales:



Tienen aprobado el Plan de Evacuación. La señalética, luces de emergencia, detectores de humo, medios de salida y matafuegos cumplen con la normativa vigente, tanto en estado como en cantidad y ubicación.

Todos los matafuegos están con la carga al día y tienen las obleas correspondientes.



Todos los locales están equipados con equipos de aire acondicionado frío calor y en correcto funcionamiento.

Solicitud de información a la Dirección General de Infraestructura Social de Ministerio de hábitat y desarrollo Humano.

Sin perjuicio de los procedimientos de verificación in situ efectuado por el equipo de auditoria, se solicitó⁴⁸ puntualmente dicha Dirección General que informe y remita informes relacionados a la infraestructura periodo auditado, como así también el listado de reparaciones u obras efectuadas en cada uno de los Paradores y Centros.

Manifestando que para el periodo 2015 no se han registrado informes referentes a la infraestructura edilicia.

⁴⁸ Nota AGCBA N°1565/17

Y de las reparaciones u obras mencionan:

Centro de Acompañamiento y seguimiento la Boca: cambio de cubierta (retiro de zingueria perimetral, retiro de membrana, demolición de mampostería y provisión de chapa acanalada).

Parador Azucena Villaflor: Puesta en valor, reparación de revoques generales, enduido parcial y lijado, preparación de carpinterías y baranda de escaleras, pintura en general (cabe destacar que estas reparaciones fueron efectuadas en el 2017, las mismas las estaban realizando cuando se efectuaron las tareas de campo).

Centro de Inclusión Costanera Sur. Trabajos de mantenimiento generales consistentes en refrigeración, electricidad, carpintería.

Parador Retiro: Con cuadrillas pertenecientes a esta DG se realizaron mantenimientos eléctricos

Parador Bepo Ghezzi Impermeabilización de cubiertas.

4.5 – Análisis del Servicio Alimentario.

Para la realización del siguiente análisis, se tuvo en cuenta la normativa y documentación descrita en el Alcacne en los puntos 2.2 y 2.3.

- Análisis y resultados los procedimientos y de la documentación:

Control interno

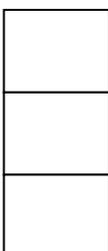
Remitos

Los remitos de las prestaciones alimentarias para los paradores y centros de inclusión por las características de detalle deben contener la siguiente información mínima con letra clara y legible de:

- Fecha
- Tipo del Servicio brindado y cantidad de raciones.
- Menú y número de lista, detalle de mercadería, cantidad de mercadería (en kilos, litros y/o unidades cuando corresponda).
- Costo Unitario de la prestación

Debe figurar en la conformidad del remito: fecha, horario de entrega, firma y aclaración.

Los remitos deben contener esta información para que las personas que son designadas para la recepción del servicio puedan verificar y controlar que lo



recibido es lo que se debe recepcionar y puedan firmar en conformidad o en caso de presentarse situaciones de disconformidad; por ejemplo reclamo o faltantes sea asentado en los remitos.

Los remitos correspondiente a los días de las visitas efectuadas por esta auditoría, se verificó que por la información contenida impiden el control diario de la prestación alimentaria y el control interno en relación a todo el proceso del servicio de las prestaciones: no se discrimina la fecha, los alimentos o la lista de comida prevista, no identifica el costo de la prestación. En el Parador Retiro no se discriminan los servicios para Centro de día y para Parador Retiro. (*Observación N°11.1*).

Manuales de procedimientos

Consta con manuales de procedimiento y manual de dietas elaborados, pero siendo sometidos a revisión. No siendo aún de uso en los dispositivos ni administrativamente aprobados⁴⁹. (*Observación N°11.2*).

Análisis de la prestación alimentaria propiamente dicha

Se realizaron observaciones in situ⁵⁰ y procedimientos específicos de la alimentación brindada en las prestaciones de almuerzo y cena (alimentos, manipulación, elaboración, servicio e infraestructura).

Las raciones servidas para el Centro de Inclusión Social y Acompañamiento de “La Boca” son elaboradas en la cocina del Parador “Bepo Ghezzi”. La alimentación que reciben las personas alojadas puede ser diferencial de acuerdo a la presencia de una patología. Para recibir esta alimentación diferencial debe presentar la prescripción médica. Esta última situación se encuentra también prevista para Centro de inclusión y Acompañamiento Costanera Sur y el Parador Azucena Villaflor.

Almacenamiento y conservación de alimentos

El almacenamiento y conservación de los alimentos⁵¹ permite que los mismos mantengan sus características organolépticas y la menor exposición a situacio-

⁴⁹ Según Respuesta Nota DGSDSO N° 5/17 Número: NO-2017-03590388- DGDAI ítem 4. Fecha: 27 de enero de 2017.

⁵¹ **Parador “Bepo Ghezzi”**: Alimentos: Formados de pollo “Avecon”, Corte Vacuno Frigorífico Rafaela Frigorífica S.A, Galletitas sin Sal Neosol, Yerba “Marolio”, Sal Fina “Colosal”, Orégano Procal, “Té Duaren”, Polvo para flan “El Repostero”, Polvo para gelatina” Aro”, Polvo para preparar jalea de fantasía Bajas Caloría “El Repostero”, Arroz Blanco fino” Molinos Alas”, Arroz blanco Fino” Carrogran”, puré de tomate “M&K”, Arvejas en lata “M&k”, Cúrcuma “Procal”, Vinagre de alcohol “Gustoso”, Pan francés elaborado por” Deleitar”, Fideos Secos”M&K”, Aceite “Sojola” **Parador Retiro y Centro de día Retiro** “Pan francés elaborado por” Deleitar,

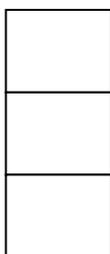


nes que puedan aumentar su carga de microorganismos afectando la salud de la población alojada. Por lo tanto, deben impedirse situaciones que generen un mayor envejecimiento de los alimentos como así también la exposición a variaciones de temperaturas que aumenten la carga microbiana. A su vez, todos aquellos procedimientos que no permiten un almacenamiento y conservación adecuado como el control de rotulado, etiquetados o sistemas de stock. A continuación se detallan situaciones encontradas:

Parador “Bepo Ghezzi”: zapallo anco sin refrigeración (*Observación N°11.3*) leche en polvo sin rotulado. (*Observación N° 11.4*) Carne picada envasada al vacío sin rotulado (*Observación N°11.4*) Las preparaciones se encuentran en el límite de exposición entre la temperatura de cocción y servicio sin métodos de mantenimiento de temperaturas por no contar con equipamiento para tal fin. (*Milanesa al horno*). (*Observación N°11.3*)

Parador” Retiro y Centro de día”: zapallo escarchado en freezer(*Observación N° 11.3*);acelga, ajíes y naranja sin refrigeración (*Observación N°11.3*), huevo sin refrigeración (*Observación N° 11.3*), polvo para flan sin rotulado (*Observación N° 11.4*), carne picada envasada al vacío sin rotulado (*Observación N° 11.4*), pollo sin rotulado (*Observación N°11.4*), porotos sin rotulado (*Observación N° 11.4*), pan rallado envasado al vacío sin rotulado (*Observación N°11.4*), lentejas sin rotulado (*Observación N° 11.4*) Las preparaciones se encuentran en el límite de exposición entre la temperatura de cocción y servicio sin métodos de mantenimiento de temperaturas por no contar con equipamien-

Arvejas en lata “M&k”, Aceite “Sojola”, Pimentón “ Procal”, Caldo de verduras” Procal”,Orégano “ Procal”, Provenzal” Procal”, Fideos Dedalitos “M&K”, Harina de trigo”M&K”, Polvo para preparar postre gelatina ”Procal”, Arroz largo fino “ Aro”, Pan rallado “ Rayetti”, Arroz largo fino” Molinos Alas”, Harina de trigo 000 “ Florencia”, Harina de maíz “ Barlovento”, Yerba mate “ Yeruti”, Yerba mate “ Marolio”,Azúcar “ M&K”, Polvo para preparar flan sin huevo “ Procal”, Puré de tomate” M&K”, Sal fina “ Colosal”, Paleta “ La ganadera La nueva Escocia “ Frigorífico.; Vinagre” Gustoso”, Puré de tomate” Okey”, Polvo para gelatina “ Aro”, Harina de trigo 000 “ M&K”, fideos spaghetti “ M&K”, Arroz blanco “ Aro, Harina de trigo 000 “ Florencia”, **Centro de Inclusión Social y Acompañamiento de “ Costanera Sur:** queso cuartirolo, Pascualina rectangular “ El Sol de Bellavista” SA. Crema de leche “La Serenísima”. Carne vacuna Paleta “Rafaela Frigorífica SA”, pollo Grado A “Tres Arroyos”. Pollos “Óptimo “ ,Puré de tomate “ Corper”, Arroz “ Dulcinea”, Aceite “ Zanoni”, Sémola “Vitina”, Harina 000 “ Sarita” Martinetti Hermanos S.A, Sal fina” Colosal”, Fideos Codito “ Luchetti” Azúcar “ Ledesma”, mermelada “Abedul”, Te” Taragui”, Leche entera en polvo “ La Suipachense”, Mate cocido “ Urrutia”, “ Arvejas en lata ”Inalpa”, lentejas en lata “ LA colina”, flan de vainilla “Orloc”, Polvo para gelatina” Ravanna”, fideos semolados” Mottola”, Harina de maíz “ Agromar”, Dulce de leche “ Granja de Oro”, Nuez moscada molida” Bedial”, Adobo para Pizza “ Bedial” Mini galletitas” mini Cookies; Vainillas “ Pozo”, Galletitas de agua “ nogalitas”, cebollas seleccionadas “Kmlon”, Lasagna”Matarrazo”, mermelada de durazno bajas calorías “ Abedul” , fideos tirabuzón “ Don Pepe”, fideos tirabuzón” Lucchetti”, fideos spaghetti” Luchetti”, Galletitas dulces “ Mini Mérida”, Pan rallado “ Preferido”, **Parador: “Azucena Villafior”:** leche en polvo “ Purísima”, Galletitas” Media tarde”, Mate cocido” Urrutia”, Té “ Marolio”,Alfajor “ Ganador”, Azúcar” Ingenio Río grande”, Sal fina” Colosal”, Aceite Marolio, Aceite “ Covelly” **Centro de Inclusión social y acompañamiento “ La Boca”** Galletitas” Abedul”, Edulcorante “ Aro”, Mate cocido “ La tranquera”, Edulcorante “ Equal Sweet”,Leche en polvo “ Santa Elene”, Cacao en polvo “ Toddy”,Cacao en polvo “ Zucoa”, Galletitas sin sal” Neosol”,Mermelada”Dulcor”,Mayonesa” Cada día”, Jugo “ Mcoretá”,Sal “ Dos anclas”, Dulce de leche “Abedul”, Alfajor “ Guay mallen, Té “ Aro”, Té “ Bing Ben”, Leche en polvo descremada ”M&K”,Leche en polvo descremada” Purísima”Mate cocido “ Cruz de malta “Azúcar “M&K”,



to para tal fin. (Fideos cocidos en bandejas). (Observación N° 11.3), la acelga, ajíes y naranjas sin estibamiento. (Observación N° 11.3)

Centro de Inclusión Social” Costanera Sur”: Los alimentos que se encuentran en el depósito no se encuentran ordenados ni tarimados. (Observación N°11.3). No posee sistema PEPS. (Observación N° 11.3) Se encuentra almacenado pollo y verduras en el mismo compartimiento de la heladera almacenera siendo una situación riesgosa para la contaminación cruzada (Observación N° 11.3). Se encuentran papa, cebolla y banana refrigerada en heladera almacenera (Observación N°11.3), Crema de leche “La serenísima” fecha de vencimiento vencida (Observación N° 11.3) Se encuentran verduras sin etiquetar en heladera almacenera (Observación N° 11.4). No se encuentra en condiciones de higiene la base de la heladera almacenera con restos de tierra, polvo y restos de verduras (Observación N° 11.3).

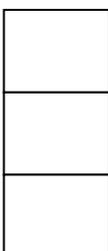
Centro de Inclusión Social y Acompañamiento de “La Boca”: Los alimentos que se encuentran en el depósito no se encuentran ordenados ni tarimados. (Observación N°11.3). No posee sistema PEPS. (Observación N° 11.4). Los alimentos encontrados en la oficina de la coordinación no se encuentran tarimados (Observación N° 11.3). Los alimentos se encuentran en un espacio no exclusivo; se encuentran conjuntamente con donaciones, elementos de uso y desuso (ropa, equipamientos de computación, sábanas (Observación N°11.3). En el comedor, se encuentran los bidones de agua apoyados en el suelo. (Observación N° 11.3) El servicio recepcionado para la prestación alimentaria de la cena se apoya en el suelo. (Observación N° 11.3) No se realiza el control con el remito porque el mismo fue entregado con la prestación alimentaria de cena. (Observación N° 11.4)

Los alimentos no perecederos observados todos poseen RNE (Registro Nacional de establecimiento), RNPA (Registro Nacional de Productos alimenticios), fechas de vencimiento vigentes. Excepto en las situaciones mencionadas (en cada uno de los paradores y centros) no tenían su correspondiente rotulado nutricional.

Prestación alimentaria propiamente dicha

Listas de comida programadas y servidas

Se analizó las preparaciones acordadas entre las empresas tercerizadas y la coordinación de Nutrición de los programas.



Menús

Lineamientos Planificado	Servido	Empresa
Preparaciones Parador Bepo Ghezzi (cena)		
Lista 2		ELISYS+ DGAI
Sopa de sémola	Sopa de sémola con verduras	
Milanesa con puré mixto	Milanesa con puré mixto	
Fruta	Naranja	
Preparaciones Parador Azucena Villaflor		
Lista 4	Lista 4	ELES+DGAI
Sopa de sémola de verdura	Sopa de sémola de verdura	
Polenta a la napolitana	Polenta a la napolitana	
Gelatina	Gelatina	
Preparaciones Parador Retiro		
Lista 11	Lista 11	ELYSYS+DGAI
Sopa de arroz	Sopa de arroz	
Milanesa con tortilla de vegetales (zapallito o zanahoria/zapallito o papas/ berenjenas o acelga)	Milanesa con tortilla de acelga y papa	
Aspic de gelatina	Aspic de gelatina (naranja y manzana)	
Preparaciones Centro de día Retiro		
Lista 6	Lista 6	ELYSYS
Sopa	Sopa de sémola	
Fideos con estofado	Fideos con estofado	
Fruta	Banana	
Preparaciones Centro de Inclusión Social y Acompañamiento de “La Boca (cena)		
Lista 2	Lista 2	ELYSYS
Milanesa de carne	Milanesa de carne	
Puré mixto	Puré mixto	
Naranja	Naranja	
Lista 5	Lista 5	
Sopa de arroz	Sopa de verduras	
Milanesa de pollo	Milanesa de pollo	
Puré amarillo	Puré amarillo	
Banana	Banana	
Preparaciones Centro de Inclusión Social” Costanera Sur”: (cena)		
Lista 12	Lista 12	TEYLEM
Sopa de fideos	Sopa de fideos	
Pastel de papa	Pastel de papa	

Manzana	Manzana	
Sopa de fideos	Sopa de fideos	
Huevo duro con puré	Pollo con puré	
Manzana	Manzana rallada	

Fuente: documentación suministrada por el ente auditado abril de 2017 (mosaico de preparaciones con sus correspondientes gramajes por persona para cada parador y centro de inclusión año 2017) y observación in situ.

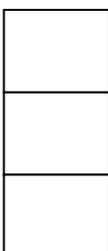
En líneas generales se verificó concordancia en términos cualitativos de los menús, excepto en la entrada para el Parador Bepo Ghezzi, el plato principal en el Parador Retiro, el menú para lactantes para el *Centro de Inclusión Social” Costanera Sur”*: (cena) (Observación N° 11.6)

Estandarización

La estandarización de las porciones permite asegurar que todas las personas reciban la misma alimentación. La estandarización depende del alimento y del fraccionamiento de la preparación.

A continuación se observa la estandarización de alimentos y preparaciones en los paradores, centros e inclusión y centros de día.

PARADORES O CENTROS	Alimentos y preparaciones servidas	M1	M2	M3
		PN (g)	PN (g)	PN (g)
PARADOR BEPO GHEZZI	Milanesa de carne	164	148	149
	Pan	64	69,5	69,5
	Naranja	154	174	162
	Bife	84	95	105
	Gelatina	95	84	105
PARADOR AZUCENA VILLAFLOR	Gelatina	170	172	156
	Gelatina	173	178	162
	Pan	54	52	57
CENTRO DE DÍA RETIRO	Estofado con fideos	490	436	494
	Estofado (carne)	90	90	64
	Pan	73	60	73
	Banana	114	142	147
PARADOR RETIRO	Tarta de acelga y papa	304	286	285
	Milanesa al horno	163	185	157



	Pan	67	75	76
	Aspic de fruta (naranja y manzana)	273	180	215
CENTRO DE INCLUSIÓN ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO SOCIAL COSTANER SUR (CENA)	Pastel de papa	241	261	258
	Pastel de papa	497	459	506
	Pastel de papa	521	497	610
	Manzana	193	183	170
	Puré	341	244	251
	Arroz	138	128	121
	Arroz con queso rallado	144	132	155
	Pollo	59	141	128
	Pollo con arroz	203	273	283
CENTRO DE INCLUSIÓN EN LA BOCA(Cena)	Milanesa de pollo	198	210	204
	Pan	55	51	68
	Banana	153	142	138
	Compota de manzana	159	169	178

Fuente: M1: muestra 1. M2: muestra 2. M3 muestra 3. Datos de los procedimientos de auditoría. En el Centro de Inclusión Costanera Sur, se observa que la preparación Pastel de papa tiene varios gramajes porque el servicio se encuentra fraccionado en relación a los grupos biológicos (1 año a 5 años, 5 a años a 12 años y adultos).

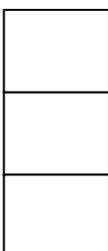
En este cuadro se detallan las preparaciones cuantificadas en gramos, las mismas no poseen estandarización de porciones. (Observación N°11.6)

Estimación de la prestaciones almuerzo y cena según el gramaje por preparaciones día de los paradores y centros de inclusión.

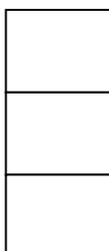
Se realizó la estimación del gramaje de estas prestaciones alimentarias (almuerzo y cena) por medio del procedimiento de pesado. No fue necesaria la utilización de modelos visuales fotográficos.

Comparación de gramajes de la prestación alimentaria acordada y elaborada.

Paradores y Centros de inclusión	Preparaciones Servida	Prestación alimentaria (en gramos)	
		Preparaciones acordadas 2017	Preparaciones elaboradas y servidas el día de la visita



Parador Bepo Ghezzi (cena)	Sopa	no establece líquidos -105- 25 gramos de sólidos	se desestima
	Milanesa de carne al horno	207	153,66
	Puré mixto	377	311
	Pan	no establece gramaje	67,66
	Fruta	no establece gramaje	163,33
Parador Azucena Villaflor (cena)	Sopa de verdura	no establece cantidad de líquidos -67 gramos de sólidos	se desestima
	Polenta a la napolitana	303	474
	Pan	no establece gramaje	54,33
	Gelatina	30 sólidos (no establece cantidad de líquidos)	171
	<i>Pollo (pata y muslo)</i>	no establece gramaje	166
	<i>Zapallo</i>	no establece gramaje	222,5
	<i>Pollo Picado</i>	no establece gramaje	101
	<i>Arroz</i>	no establece gramaje	159
Parador Retiro (Almuerzo)	Sopa	no establece cantidad de líquidos -180 gramos de sólidos	se desestima
	Fideos	270	392
	Carne	70	81,33
	Salsa estofado	82	473,33
	Pan	no establece gramaje	68,67
	Banana	no establece gramaje	87
Parador Retiro (Cena)	Sopa		se desestima
	Tortilla de acelga y papa	317	291,67
	Milanesa de carne al horno	207	168,33
	Pan	no establece gramaje	54,5
	Aspic de frutas	no establece cantidad de líquidos y 70 gramos de sólidos	222,67
Centro de Inclusión acompañamiento y seguimiento social Costanera Sur	Sopa		se desestima



(Cena)	Pastel de papa	260	253,33
	Pastel de papa	380	487,33
	Pastel de papa	380	542,67
	Manzana	no establece gramaje	182
	Pollo pechuga	no establece gramaje	51
	Pure de papa	no establece gramaje	278,67
	Pan	no establece gramaje	no se sirvió
	Arroz	40	129
	Arroz con queso de rallar	no establece gramaje	143,67
	Pollo	no establece gramaje	109,33
	manzana rallada	no establece gramaje	65
Centro de Inclusión La Boca (Cena)	Sopa de arroz	no establece líquidos sólidos- 130 gramos de sólidos	se desestima
	Milanesa de pollo	202,5	204
	Pan	no establece gramaje	58
	Puré amarillo	285	331
	Banana	no establece gramaje	144,33
	Suprema de pollo	no establece gramaje	186,5
	Puré de calabaza	no establece gramaje	202
	Milanesa de Pollo picada	197	389
	Puré de papa	317	331
	Compota de manzana	no es un postre de los planificados	168,66
	Bife	150	94,66
	Puré de zapallo	no establece gramaje	400
	Gelatina	no establece líquidos- 20 gramos de sólidos	94,66

Fuente: Documentación del ente auditado y compilación de tablas e información necesaria para la recolección de datos en encuestas a alimentarias [http://www.fmed.uba.ar/depto/nutrievaluacion/Compilaci%C3%B3n%20tablas%20para%20encuestas%20alimentarias%20\(2\).pdf](http://www.fmed.uba.ar/depto/nutrievaluacion/Compilaci%C3%B3n%20tablas%20para%20encuestas%20alimentarias%20(2).pdf). Procedimientos de auditoría. En el Centro de Inclusión Costanera Sur, se observa que la preparación Pastel de papa tiene varios gramajes porque el servicio se encuentra fraccionado en relación a los grupos biológicos, 1 año a 5 años, 5 a años a 12 años y adultos.

Las prestaciones de los servicios para el parador Bepo Ghezzi, Parador Retiro, Centro de día de Retiro, Centros de inclusión La boca presentan cantidades inferiores en los gramos establecidos en relación a los planificado o en su defecto presenta gramajes inferiores en relación esa preparación para el grupo biológico según necesidades nutricionales (Observación N°11.6)

Los gramajes de las preparaciones del Centro de Inclusión Costanera Sur se encuentran por valores por encima de lo planificado. (Observación N°11.6)

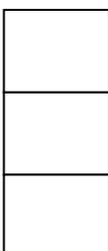
Distribución y servicio

En el Parador Bepo Ghezzi se elaboran las prestaciones para el Parador Bepo Ghezzi y el Centro de inclusión La boca. Con los mismos equipamientos y la misma cantidad de personal. No se cuenta con equipamientos que permitan mantener las preparaciones calientes quedando por un tiempo mayor a las 2 horas a temperatura ambiente .Esta situación es una práctica de riesgo para la contaminación de las preparaciones (Observación N° 37). El vehículo en el que se transporta la prestación de cena para el Centro de Inclusión La Boca no cumple con lo estipulado en el art. 154 bis del Código Alimentario Argentino (C.A.A). (Observación N° 11.5)

En todos los dispositivos cuentan con un espacio de comedor para el momento de la comida. En el parador Bepo Ghezzi, se realizan dos turnos para brindar la prestación alimentaria debido a que el espacio y mobiliario no permite que se realice en un solo turno .Las temperaturas de servicio de las prestaciones en aquellos paradores” Azucena Villaflor” y Centro de inclusión social y acompañamiento de “La boca” son:

DISPOSITIVOS	Temperaturas (en grados Celsius)	
	Ideal	Servida
Parador “Azucena Villaflor”		
Sopa	>65°	65°
Polenta con queso	> 65°	56,5°
Gelatina	< 8°	12,9°
Centro de Inclusión y Acompañamiento “La Boca”		
Sopa	> 65°	71,9°
Milanesa de carne con Puré Mixto	> 65°	58,5°
Milanesa de pollo con Puré mixto	> 65°	63,9°
Compota	< 8°	12,3°

Fuente: documentación suministrada por el ente auditado y observación in situ



Si bien los equipos para mantener las temperaturas en el traslado permitirían alcanzar el objetivo con las temperaturas ideales, se verificó situaciones que impiden que ocurra de esa manera, debido a que el hecho de compartir equipamientos y personal o los tiempos en los traslados en relación a las distancias impide que las temperaturas de recepción sean las adecuadas. En el caso de las preparaciones que deben llegar a temperaturas frías evidencian que el circuito de mantenimiento en frío tampoco es adecuado

Se observa que las preparaciones presentan temperaturas inadecuadas en relación al tipo de preparación caliente o frío (Observación N° 11.3)

Libretas sanitarias y cursos de manipuladores de alimentos.

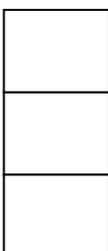
DISPOSITIVOS	Cantidad de personas	Libretas sanitarias vigentes y curso de manipuladores de alimentos	
		SI	NO
Parador “ Bepo Ghezzi”	2	2	0
Parador “Retiro”	2	2	0
Parador “Azucena Villafior”	2	2	0
Centro de Inclusión y Acompañamiento “La Boca”	1	0	1
Centro Costanera Sur	2	2	0
Centro de día “Retiro”	1	1	0
Total	10	9	1

Fuente: Elaboración propia en base a copias de las libretas sanitarias

Como se desprende del cuadro, Se observa 1 caso no posee libreta sanitaria vigente y no posee certificado de curso se manipuladores de alimentos, correspondiente al personal del Centro La Boca, que realiza tareas relacionadas con la prestación alimentara en el día de la visita. (Observación N°11.7)

Libro de actas del servicio de alimentación

Los libros de actas son un instrumento que permite el registro escrito sobre los servicios alimentarios para la mejorar del servicio, ya que ambos es un elemento de circulación de información entre la empresa tercerizada y el efector público. En este libro se deja constancia de la supervisión del área de nutrición del programa y de aquellos organismos fiscalizadores en materia de alimentos. La cantidad de supervisiones en el año 2015 fue 40 para el Parador Azucena Villafior y de 39 para el Parador Bepo Ghezzi y de 38 Parador Retiro. Los Centros de inclusión no cuentan con este libro. (Observación N°11.8)



Se analiza el contenido de este libro de actas en relación al período auditado (año 2015). A continuación, se expresan aquellas situaciones en el libro de actas detectadas como situaciones para ser modificadas.

PARADORES	
LIBRO DE ACTAS DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	
PARADOR AZUCENA VILAFLORES	
FECHA	SITUACION A SER MODIFICADAS
19/01/2015	Se reclama a la empresa porque no llegaron las guarniciones
02/03/2015	Se reclama a la empresa porque no llegaron las guarniciones y el tipo de pan enviado se ingresa pan flauta en lugar de felipe, no se corresponde con el gramaje
15/03/2015	Porciones insuficientes
01/04/2015	Porción escasa
17/04/2015	Se reclama que el servicio no llega en las condiciones que debiera
06/05/2015	Se reclama que no llega la cantidad de raciones solicitadas
19/05/2015	Se reclama por la temperatura del servicio
02/06/2015	Se reclama el telgopor de la semana
16/06/2015	Se reclama que no llega la cantidad de raciones solicitadas
17/07/2015	Se reclama que la presentación es mala
20/07/2015	DGHYSA Se indican mejoras de reparaciones de estantes, pisos y pintura de la cocina y en el 1° piso.
03/09/2015	Escasa guarnición de puré
08/09/2015	Poca cantidad de carne en el pastel de papa
29/09/2015	DGHYSA mejoras de la cocina: Alisar, pintar con pintura lavable el solado más mesada con cemento a la vista. Los armarios donde se guardan alimentos y vajilla cambiar los estantes de mercaderías deteriorados y reparar descascarado en paramento interno, preparar paredes y cielorraso. En el comedor aldaño a la cocina 1° piso reparar el cielorraso (lijar, enduir, alisar, afinar), reparar descascado en paramentos. En el 2° piso reparar humedad en el cielorraso y paramento con posterior alisado pintura.
26/10/2015	DGHYSA Se reitera mejoras solicitadas en la inspección del 29-09-2015
26/11/2015	DGHYSA Se reitera mejoras solicitadas en la inspección del 29-09-2015

Fuente: Elaboración propia según libro de actas del Parador Azucena Villaflor.2015.



PARADORES	
LIBRO DE ACTAS DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	
PARADOR BEPO GHEZZI	
FECHA	SITUACION A SER MODIFICADAS
01/04/2015	Se informa y reclama problemas con la perilla del horno (válvula de seguridad)
28/05/2015	Se observan cucarachas a pesar de haberse realizado la fumigación
22/08/2015	En el depósito se encuentran mezclados las pertenencias del personal con los alimentos
22/09/2015	Se solicita copia de certificado de fumigación para ser exhibida en cocina

Fuente: Elaboración propia según libro de actas del Parador Bepo Ghezzi.2015.

PARADORES	
LIBRO DE ACTAS DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	
PARADOR RETIRO	
FECHA	SITUACION A SER MODIFICADAS
25/03/2015	Remanentes rotular en heladera
30/06/2015	Fumigación mensual a pesar de ello se observan cucarachas
13/05/2015	Falta revisar heladera regular temperatura
29/09/2015	Fumigación mensual a pesar de ello se observan cucarachas
28/12/2015	Fumigación mensual a pesar de ello se observan cucarachas

Fuente: Elaboración propia según libro de actas del Parador Retiro.2015.

El parador Azucena Villaflor tiene 4 veces más situaciones a modificar que el parador Bepo Ghezzi y el Parador Retiro. Las condiciones de infraestructura y el manejo de plagas son ejes centrales observados .Ambas situaciones se evidenciaron en la observación in situ de esta auditoría. (Observación N°11.9)

Evaluación de la prestación alimentaria del periodo auditado según 2015

El organismo auditado refiere que “...estas planillas de evaluación de las prestaciones no son utilizadas por la Dirección...” (Observación N° 11.8)

Planta física e infraestructura en relación a la prestación alimentaria.

Los espacios de depósito, cocina, comedor y baño están relacionados con la prestación alimentaria según el Código Alimentario Argentino (C.A.A). Capitulo II Establecimientos. Sin perjuicio de ello, las observaciones a la infraestructura física se encuentran descriptas en el punto precedente nro 4. Aquí vamos a destacar aquellas cuestiones particulares para que la prestación alimentaria sea eficaz.

Parador Bepo ghezzi:

En la cocina el freezer y las heladeras se encuentran deterioradas burletes y oxidadas y no cuentan con termómetro a la vista (Observación N° 11.9) Se observan cucarachas en las mesadas de acero inoxidable de la cocina (Observación N°11.9)

Parador Retiro y Centro de día Retiro

El depósito de alimentos las estanterías se encuentran oxidadas y vencidas,(Observación N° 63), las heladeras y freezer se encuentran deteriorados y no cuentan con termómetro a la vista, el freezer que se utiliza como heladera al tener roto los burletes produce escarcha en los alimentos almacenados (Observación N° 11.9)

En cocina se observan cucarachas en paredes azulejadas de la cocina (Observación N° 11.9)

Parador Azucena Villaflor:

En cocina se observan las siguientes situaciones: no hay mosquiteros en las ventanas por lo que no cuenta con la protección para aberturas (Observación N°11.9);los equipos de la cocina poseen espacios entre las paredes y la mesada siendo un factor que genera espacios de acumulación de suciedad impidiendo facilitar la higiene y limpieza.(Observación N° 11.9), los armarios de guardado se encuentran oxidados (Observación N° 11.9), el armario empotrado en la pared de la cocina posee estantes cuyo aglomerado se encuentra deteriorado (Observación N° 11.9), se encuentra un freezer oxidado (Observación N° 11.9), se encuentra tacho de basura sin tapas (Observación N° 11.9), el bajo mesada se encuentra su base muy deteriorada(Observación N°11.9).



En el comedor de Planta Baja se observa, no se encuentra mosquiteros de protección en ventana, las lámparas de luz no poseen protección anti roturas y no son de fácil limpieza (Observación N° 11.9)

Centro de Inclusión Social y Acompañamiento de “La Boca”:

En el depósito se encuentra las siguientes situaciones: se encuentran estanterías vencidas (Observación N°11.9), se encuentra la cortina sin tapa rollo (Observación N°11.9),

Centro de Inclusión Costanera Sur

La cocina se encuentran las siguientes situaciones: cuenta con dos ventiladores que no son los mecanismos apropiados de circulación y ventilación de aire en una cocina El sistema de extracción de humos, olores y ventilación se encuentra roto (Observación N° 11.9)

En el depósito se encuentran estanterías vencidas y oxidadas (Observación N° 11.9)

5 . ANALISIS DEL PRESUPUESTO-FINANCIERO

a) Anteproyecto de Presupuesto 2015 El artículo 48⁵² y el artículo 49⁵³ de la Ley 70, establecen la metodología para elaborar el Anteproyecto y

⁵² Artículo 48 – “El Poder Ejecutivo determina anualmente los lineamientos generales para la formulación del Proyecto de Ley de Presupuesto General.

A tales fines, practica una evaluación del cumplimiento de los planes y políticas de la Ciudad y de su desarrollo. Define las prioridades que enmarca la política presupuestaria en general y los proyectos o programas de inversiones públicas, en particular”.

⁵³ Artículo 49 – “Sobre la base de los anteproyectos preparados por las jurisdicciones y entidades, y con los ajustes que resulten necesario introducir, la Oficina de Presupuesto prepara el Proyecto de Ley de Presupuesto General.

El proyecto de Ley debe contener, como mínimo, la siguientes informaciones:

- Presupuesto de Recursos de la Administración Central, de cada uno de los Organismos Descentralizados y Entes Autárquicos, clasificados por rubros e imputados por trimestre.
- Presupuestos de Gastos de cada una de las jurisdicciones, organismos descentralizados y entes autárquicos, los que identificarán programas, objetivos y producción. Se imputarán los compromisos de gastos trimestralmente y se estimarán para los mismos períodos, los devengamientos y liquidaciones finales.
- Créditos presupuestarios asignados a cada uno de los proyectos de inversión y programas que se prevén ejecutar.
- Resultado de la cuenta corriente y de capital para la Administración Central, organismos descentralizados y entes autárquicos y para el total de la Administración de la Ciudad de Buenos Aires.



el Proyecto de Ley de Presupuesto para cada ejercicio. Se señala que las Jurisdicciones y Entidades, son las encargadas de elaborar el Anteproyecto de Presupuesto conforme a los lineamientos generales, fijados anualmente por el Poder Ejecutivo. Sobre la base de estos Anteproyectos de Presupuesto, y con los ajustes que resulten necesarios introducir, la Oficina de Presupuesto prepara el Proyecto de Ley de Presupuesto General.

De acuerdo a la información relevada y las respuestas recibidas, se constató que no obran antecedentes en el organismo auditado y en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social del Anteproyecto de Presupuesto correspondiente al año 2015 para los Programas 44 y 45. (Observación 12.1)

Es de señalarse que, el contar con el anteproyecto de presupuesto para cada ejercicio, permite al organismo planificar sus necesidades financieras para cumplir con los objetivos y lineamientos generales establecidos por el Poder Ejecutivo y plasmados en la política jurisdiccional. El anteproyecto de presupuesto constituye una herramienta de gestión que posibilita determinar los gastos indispensables para el funcionamiento del Programa para dar cumplimiento a los objetivos definidos para cada Servicio Público.

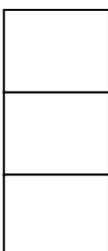
b) Presupuesto

Por Ley 5239 se aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2015.

Mediante el Decreto 3/15, se aprobó la distribución analítica del Presupuesto General para el ejercicio 2015, fijado por Ley N° 5.239.

En el Anexo II se detallan los créditos distribuidos para la Actividad N°7 “Paradores” del Programa 44 “Asistencia Integral A Los Sin Techo” y la actividad N° 8 “Centro

-
- *Bienes que integran el patrimonio de la Ciudad de Buenos Aires.*
 - *Deuda del Estado de la Ciudad de Buenos Aires clasificada por tipo y carácter del titular.*
 - *Flujo de caja de la deuda dividido por instrumento financiero tanto de intereses como de amortizaciones hasta la cancelación completa de todos ellos. En el mismo se incluirá el posible flujo en el caso de la caída de avales o cualquier otro tipo de deuda contingente contraída por la Ciudad.*
 - *Detalle del personal, permanente y transitorio, consignando cantidad de agentes por categoría escalafonaria y por repartición donde prestan servicios.*
 - *La reglamentación establece, en forma detallada, otras informaciones a ser presentadas a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires por la Administración Central, los organismos descentralizados y los entes autárquicos”.*



De Inclusión Primaria” del Programa 45 “Asistencia Inmediata Ante La Emergencia Social” que ejecuta la Unidad Ejecutora 478 “Dir. Gral. De Atención Inmediata”; dependiente de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Desarrollo Social.

Por otra parte, mediante el Decreto 4/15, se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2015, reglamentando la ley 5239.

El siguiente cuadro muestra la incidencia de cada una de las actividades respecto del presupuesto sancionado para el Programa 44:

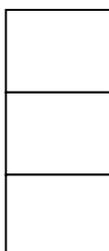
Jur	UE	Prog	Act	Descripción	Sanción	%
45	478	44		Asistencia Integral A Los Sin Techo	98.284.425,00	100%
45	478	44	1	Conducción	2.624.220,00	3%
45	478	44	4	Asistencia Integral En Hogares Propios	25.680.366,00	26%
45	478	44	5	Asistencia Integral En Hogares A Ongs	29.503.681,00	30%
45	478	44	6	Asistencia Integral En Hogares Personas Con Necesidades Especiales	16.167.796,00	16%
45	478	44	60	Acumar	4.732.666,00	5%
45	478	44	7	Paradores	19.575.696,00	20%

El cuadro que antecede muestra que la Actividad 7 representa un 20% en cuanto a la asignación financiera de recursos del Programa 44.

El siguiente cuadro muestra la incidencia de cada una de las actividades respecto del presupuesto sancionado para el Programa 45:

Jur	UE	Prog	Act	Descripción	Sanción	%
45	478	45		Asistencia Inmediata Ante La Emergencia Social	61.384.683,00	100%
45	478	45	1	Conducción	1.033.609,00	2%
45	478	45	4	Atención En Situaciones De Emergencias Bap – 108	39.788.370,00	65%
45	478	45	5	Asistencia Directa Social	17.105.114,00	28%
45	478	45	60	Acumar	1.346.032,00	2%
45	478	45	8	Centro De Inclusión Primaria	2.111.558,00	3%

El cuadro que antecede muestra que la Actividad 8 representa un 3% en cuanto a la asignación financiera de recursos del Programa 45.



c) Metas físicas 2015 para los Programa 44 y 45

A continuación se expone un cuadro con el detalle de la Proyección Anual y la Producción Anual de la meta física del Programa 44 correspondiente al año 2015:

Ejecución Física Anual	Unidad de Medida	Sanción	Vigente	Realizado
Meta: PERS.SIT.CALLE ASIST/ALOJ	PERSONA	2.270	2.270	1.417

Fuente: Información remitida por la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (SIGAF)

Prog. / Ejec. Física Trimestral (Programas)	1° Trimes-tre	2° Trimes-tre	3° Trimes-tre	4° Trimes-tre	Total
Meta: PERS.SIT.CALLE ASIST/ALOJ					
Programación Física :	2.270	2.270	2.270	2.270	2.270
Ejecución Física :	1.417	0	0	0	1.417

Fuente: Información remitida por la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (SIGAF)

El objetivo del presente Proyecto es una “auditoría integral que abarca la gestión” y teniendo en cuenta que la meta física que informa OGEPU se define a nivel de Programa Presupuestario y el objeto de esta auditoría es la Actividad 7 del Programa 44, por lo tanto no es posible identificar la definición, programación y ejecución de la meta física asignada a la mencionada actividad. Asimismo puede analizarse las metas físicas con los informes trimestrales de gestión.

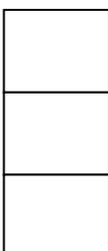
A continuación se expone un cuadro con el detalle de la Proyección Anual y la Producción Anual de la meta física del Programa 45 correspondiente al año 2015:

Ejecución Física Anual	Unidad de Medida	Sanción	Vigente	Realizado
Meta: PERSONAS ASISTIDAS	PERSONA	87.930	87.930	

Fuente: Información remitida por la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (SIGAF)

Prog. / Ejec. Física Trimestral (Programas)	1° Trimestre	2° Trimes-tre	3° Trimes-tre	4° Trimes-tre	Total
Meta: PERSONAS ASISTIDAS					
Programación Física :	2.500	22.600	32.630	30.200	87.930

Fuente: Información remitida por la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (SIGAF)



El objetivo del presente Proyecto es una “auditoría integral incluyendo los aspectos de economía eficiencia y eficacia” y teniendo en cuenta que la meta física que informa OGEPU se define a nivel de Programa Presupuestario y el objeto de esta auditoría es la Actividad 8 del Programa 45, por lo tanto no es posible identificar la definición, programación y ejecución de la meta física asignada a la mencionada actividad. Asimismo puede analizarse las metas físicas con los informes trimestrales de gestión.

Según dichos informes, del organismo auditado la programación y ejecución de las metas físicas de las actividades 7 y 8 se detalla en el siguiente cuadro:

Personas en situación de calle asistidas/alojadas por actividad - Año 2015							
Act	Descripción	Prog. / Ejec. Física	1° Trimestre	2° Trimestre	3° Trimestre	4° Trimestre	Total
7	Paradores	Programación	800	800	800	800	800
		Ejecución	380	442	473	367	415
		%	48%	55%	59%	46%	52%
8	Centros de Inclusión Primaria	Programación	190	190	190	190	190
		Ejecución	142	141	131	135	137
		%	75%	74%	69%	71%	72%

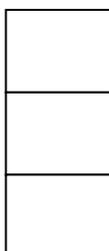
Fuente: elaboración propia s/ informes trimestrales de gestión

Del cuadro precedente surge que la ejecución presupuestaria de la actividad 7 para el año 2015 fue del 52%; asistiendo a 415 personas, en promedio, por mes; y que la ejecución presupuestaria de la actividad 8 para el año 2015 fue del 72%; asistiendo a 137 personas, en promedio, por mes.

Personas en situación de calle asistidas/alojadas por actividad - Año 2014							
Act	Descripción	Prog. / Ejec. Física	1° Trimestre	2° Trimestre	3° Trimestre	4° Trimestre	Total
7	Paradores	Programación	800	800	800	800	800
		Ejecución	375	418	507	405	426
		%	47%	52%	63%	51%	53%
8	Centros de Inclusión Primaria	Programación	190	190	190	190	190
		Ejecución	127	155	155	131	142
		%	67%	82%	82%	69%	75%

Fuente: elaboración propia s/ informes trimestrales de gestión

La ejecución presupuestaria de la actividad 7 para el año 2014 fue del 53%; asistiendo a 426 personas, en promedio, por mes; y la ejecución presupuestaria de la actividad 8 para el año 2015 fue del 75%; asistiendo a 142 personas, en promedio, por mes. Teniendo en cuenta estos datos puede observarse que no se modificaron las metas planificadas para el año 2015. Asimismo se observa que las metas programadas exceden la capacidad de los paradores y los



centros; los mismos cuentan con cantidad de plazas de 357 para los paradores y 190 para los centros.⁵⁴ (Observación 12.4)

Al comparar los datos de las personas asistidas en la ejecución física del presupuesto con los datos relevados en las planillas de asistencia mensual de los Paradores y Centros surge el siguiente cuadro:

Act	Descripción	Ejec. Física	1° Trimes- tre	2° Trimes- tre	3° Trimes- tre	4° Trimes- tre	Total
7	Paradores	Datos rele- vados	300	327	331	291	312
		Diferencia	8				
		Capacidad	0	115	142	76	103
		Capacidad	357	357	357	357	357
8	Centros de Inclusión Primaria	Datos rele- vados	139	142	149	136	141
		Diferencia	3	-1	-18	-1	-4
		Capacidad	190	190	190	190	190

Fuente: elaboración propia s/inf trim de gestión y : planillas de asistencia mensual Paradores y Centros. Año 2015

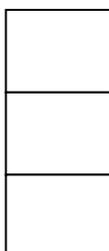
En el cuadro precedente puede observarse un desvío del 25% respecto de las metas ejecutadas de los paradores en el año 2015 con respecto a los datos relevados. En cambio en los centros de inclusión la diferencia no es relevante. (Observación 12.4)

Según lo informado por el organismo auditado la actividad 8 está incluida en el programa 44. Además puede verse que dicha actividad está incluida en las metas proyectadas y ejecutadas del programa 44.

La meta física del programa 44 es “Personas en situación de calle asistidas/alojadas por actividad” y la del programa 45 es “Personas asistidas”; teniendo en cuenta que los centros de inclusión brindan alojamiento a las personas en situación de calle deberían estar incluidos en el programa 44; el cual en su descripción presupuestaria establece “*El producto final alcanzado es ofrecer alojamiento transitorio a personas en situación de calle y a personas residentes en la Ciudad de Buenos Aires en situación de calle, atendiendo sus necesidades de alojamiento, alimentación, cuidado sanitario y apoyo profesional*”.

Asimismo se aclara que según los informes trimestrales de gestión la meta física de la actividad 8 se analiza anualmente como un promedio de la ejecución trimestral y la meta del programa 45 como una suma de lo ejecutado trimestralmente; lo que da cuenta de una inconsistencia.

⁵⁴ Conforme lo informado a la respuesta de requerimientos iniciales punto3 Nota AGCBA N° 2448.



Por tal motivo, resulta necesario efectuar una correcta definición de la meta física y de las actividades; que posibilite la medición de los resultados alcanzados por la totalidad de las actividades presupuestarias que comprenden el Programa 44.

Modificaciones Presupuestarias 2015

Mediante Nota AGCBA N° 461/2017, la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto (DGOGPU) Y Nota N° 463/2017 dirigida a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de desarrollo Social (DGTA/MDS) se solicitó la remisión de todas las modificaciones presupuestarias efectuadas en el ejercicio 2015 de la Actividad 7 del programa 44 y Actividad 8 del programa 45.

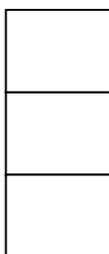
Según la información remitida las modificaciones presupuestarias por incremento de crédito ascendieron a \$ 16.065.708,00- mientras que la modificación presupuestaria por disminución de crédito ascendió a \$ 15.565.025,00.- Por lo que se deduce que la Actividad 7 del programa 44 y la Actividad 8 del programa 45 registran un aumento de créditos por un monto de \$ 500.683,00.- El monto de las modificaciones presupuestarias informado por la mencionada Dirección General, coincide con el cálculo por diferencia entre la información remitida por la Dirección General de Contaduría y la información obrante en el distributivo de créditos 2015.

Análisis de las modificaciones presupuestarias a nivel de Inciso.

Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Inc.	Descripción	Sancionado	Vigente	Modificaciones Presupuestarias	%
45	478				Subsecretaria Tercera Edad	21.687.254,00	22.187.937,00	500.683,00	2%
45	478	44-45	7-8	1	Gtos en Personal	7.885.069,00		-7.885.069,00	100,00%
45	478	44-45	7-8	2	Bienes de Consumo	440.099,00	1.056.386,00	616.287,00	140%
45	478	44-45	7-8	3	Servicios no Personales	12.380.220,00	20.391.925,00	8.011.705,00	65%
45	478	44-45	7-8	4	Bienes de Uso	31.866,00	83.986,00	52.120,00	164%
45	478	44-45	7-8	5	Transferencia	950.000,00	655.640,00	-294.360,00	-31%

Como se vemos en el cuadro arriba expuesto, la modificación presupuestaria, observamos la desafectación del inciso 1, el incremento representa un (2%) con respecto del crédito sancionado.

La diferencia que se observa, ocurre porque en el crédito vigente se desafecta en su totalidad el inciso 1, el inconveniente de no reflejar el gasto de dicho inciso 1; es de exposición, y de valuación del presupuesto. (Observación 12.2)



Se observa, que hay 11 requerimientos que, mediante Decretos N°4 AJG, Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2015, aprueban las Modificaciones Presupuestarias, pero no constan los actos administrativos aprobatorios de los mismos, ni consta su publicación en el Boletín Oficial (art 63 Ley 70), “en todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires *dentro de los 5 días de firmada la Resolución correspondiente*”. Asimismo hay dos resoluciones 443-457/ SSGAE/2015 que aprueban 4 requerimientos de modificaciones presupuestarias, que no consta su publicación en el Boletín Oficial (Observación 12.3). Esta observación, que no se ve reflejado su publicación en el Boletín Oficial; representa un 85% de requerimientos de modificaciones presupuestarias; y un 57% del monto sancionado para las actividades 7 y 8 de los mencionados programas.

Por otro lado se verificó que, los actos administrativos, que aprobaron las modificaciones presupuestarias de las Actividades 7-8 de los Programas 44-45 durante el ejercicio 2015, se realizaron de acuerdo a los niveles de autorización de aprobación de modificaciones establecidos en el Capítulo IX de las Normas Anuales de Ejecución del Presupuesto del año 2015, aprobadas mediante el Decreto N° 4/2015.

d) Ejecución del Presupuesto 2015

El Presupuesto Ejercicio Año 2015 de la Actividad 7 del Programa 44 contó con la siguiente ejecución presupuestaria:

Jur	UE	Prog	Act	Inc	Ppal	Ppar	Descripción	Vigente	Devengado	% Ejec
45	478	44					Asistencia Integral A Los Sin Techo			
45	478	44	7				Paradores	22.187.937,00	22.159.435,81	99,87%
45	478	44	7	1			Gastos En Personal	0	0	
45	478	44	7	1	1		Personal Permanente	0	0	
45	478	44	7	1	1	1	Retribución Del Cargo	0	0	
45	478	44	7	1	1	4	Sueldo Anual Complementario	0	0	
45	478	44	7	1	1	6	Contribuciones Patronales	0	0	
45	478	44	7	1	1	7	Complementos	0	0	
45	478	44	7	1	4		Asignaciones Familiares	0	0	
45	478	44	7	1	4	1	Personal Permanente	0	0	
45	478	44	7	1	5		Asistencia Social Al Personal	0	0	
45	478	44	7	1	5	1	Seguros De Riesgo De Trabajo	0	0	
45	478	44	7	1	6		Beneficios Y Compensaciones	0	0	
45	478	44	7	1	6	1	Retiro Voluntario	0	0	



45	478	44	7	1	6	9	Beneficios Y Compensaciones Sin Discriminar	0	0	
45	478	44	7	2			Bienes De Consumo	1.056.386,00	1.056.386,00	100,00%
45	478	44	7	2	1		Productos Alimenticios, Agropecuarios Y Forestales	1.056.386,00	1.056.386,00	
45	478	44	7	2	1	1	Alimentos Para Personas	1.056.386,00	1.056.386,00	
45	478	44	7	2	9		Otros Bienes De Consumo Útiles Menores Médicos, Quirúrgicos Y De Laboratorio	0	0	
45	478	44	7	2	9	5		0	0	
45	478	44	7	3			Servicios No Personales	20.391.925,00	20.363.423,81	99,86%
45	478	44	7	3	3		Mantenimiento, Reparación Y Limpieza	1.100.000,00	1.100.000,00	
45	478	44	7	3	3	5	Limpieza, Aseo Y Fumigación	1.100.000,00	1.100.000,00	
45	478	44	7	3	4		Servicios Profesionales, Técnicos Y Operativos	5.672.350,00	5.643.850,00	
45	478	44	7	3	4	1	Estudios, Investigaciones Y Proyectos De Factibilidad	5.672.350,00	5.643.850,00	
45	478	44	7	3	5		Servicios Especializados, Comerciales Y Financieros	3.150.781,00	3.150.780,00	
45	478	44	7	3	5	1	Transporte Y Almacenamiento	3.150.781,00	3.150.780,00	
45	478	44	7	3	9		Otros Servicios	10.468.794,00	10.468.793,81	
45	478	44	7	3	9	2	Servicios De Comidas, Viandas Y Refrigerios	10.468.794,00	10.468.793,81	
45	478	44	7	4			Bienes De Uso	83.986,00	83.986,00	
45	478	44	7	4	3		Maquinaria Y Equipo	83.986,00	83.986,00	
45	478	44	7	4	3	7	Equipo De Oficina Y Moblaje	83.986,00	83.986,00	
45	478	44	7	5			Transferencias	655.640,00	655.640,00	100,00%
45	478	44	7	5	1		Transferencias Al Sector Privado Para Financiar Gastos Corrientes	655.640,00	655.640,00	
45	478	44	7	5	1	4	Ayudas Sociales A Personas	655.640,00	655.640,00	

Del Cuadro precedente se concluye que la ejecución financiera de la Actividad 7 del Programa 44 fue del 99,87%.

El Presupuesto Ejercicio Año 2015 de la Actividad 8 del Programa 45 no tuvo ejecución presupuestaria; ya que el crédito vigente de la mencionada actividad fue de \$0. Asimismo se aclara que el monto sancionado del citado programa corresponde al inciso 1 en su totalidad y que algunos gastos del mismo fueron encontrados en la imputación del programa 44 según se detalla en el análisis de las carpetas de pago (ver punto f).

e) Contratos de Locación de las actividades 7 y 8

En respuesta a la nota AGCBA N°462/17 el organismo auditado informa 6 personas con contratos de locación de servicios; los cuales no se encuentran imputados en la actividad 7 del programa 44 ni en la actividad 8 del programa 45. Las mismas, según la base de transacciones se encuentran imputadas en los siguientes programas:

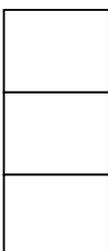
UE	Prog	Act	Cant pers	Monto devengado
474 (Subsecretaría De La Tercera Edad)	21 (Hogar De Residencia Permanente)	1	1	92.640,00
		8		16.400,00
477 (Subsecretaría De Promoción Social)	3 (Actividad Común A Programas 61,62,63,64,65,66,67,68,69,70 Y 71)	2	1	46.800,00
484 (Dir. Gral. Fortalecimiento De La Sociedad Civil)	65 (Articulacion Entre Sector Publico Privado Y Osc)	4	4	315.040,00
Total			6	470.880,00

f) Relevamiento de carpetas de pago

En el Anexo V se encuentra el detalle de los gastos analizados conforme la muestra seleccionada.

De la aplicación de los procedimientos de auditoría determinados para el análisis de la ejecución de los gastos imputados al Programa objeto de la presente auditoría, se constató lo siguiente en términos generales:

- La aplicación del Decreto N° 556/2010 y sus modificatorios, para el pago de servicios contratados, incumpliendo con los procedimientos de contratación establecidos en la normativa vigente en la materia para la Ciudad de Buenos Aires.
- La incorrecta imputación de gastos por servicios prestados en otras áreas o dependencias del Ministerio, lo cual surge de la descripción de las facturas y de los actos administrativos que aprueban los mismos.
- La imputación de dos facturas ejercicio 2015, cuando la prestación del servicio tuvo lugar en el transcurso del ejercicio 2014.
- No hay detalle en las facturas ni en los PRD de los servicios que se prestan.
- Existe una carpeta de pago imputada en la partida 3.9.2. – Actividad 7 – Programa 21, que se corresponde a servicios de comida



prestados para el operativo frío en el mes de septiembre; el cual está fuera del período del mismo⁵⁵.

6. Informes de UAI, otros organismos de control del GCBA y ONG's.

1. Control Interno: El auditado manifiesta⁵⁶ no tener registros de informes de Auditoria Internas sobre el programa en cuestión. Atento a ello se pidió⁵⁷ información a la Unidad de Auditoria Interna del Ministerio respondiendo que no se han realizado informes en el período auditado 2015 y que no obran antecedentes de informes anteriores sobre las actividades de paradores y Centros de inclusión Primaria.

También se solicitó⁵⁸ a la Sindicatura General de la CABA para que nos informe y remita informes que se hayan realizado respecto a las actividades del Programa durante el periodo auditado.

2. Información Proveniente de otros organismos: Asesoría Tutelar de la CABA, Procuración General y Defensoría del Pueblo⁵⁹.

A fin de determinar la existencia de actuaciones, informes o denuncias sobre los efectores propios auditados, se enviaron notas a la Procuración General, a la Asesoría General Tutelar y la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires solicitando información sobre actuaciones, informes o resoluciones que versen o recaigan sobre prestaciones o servicios de los Paradores propios del GCBA y de los Centros la Boca y Centro de Inclusión Social.

La Procuración General de la CABA, informo que ninguna de sus áreas tramitaron ni tramitan litigios ni intervenciones de otra naturaleza relacionados con Paradores y Centros propios del GCBA.

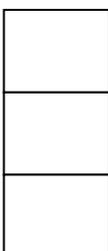
Por su parte, la Asesoría General Tutelar comunicó que diligenció el requerimiento de la auditoria a los Asesores Tutelares de Primera Instancia ante el Fuero Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad.

⁵⁵ Según la respuesta a la Nota AGCBA N°1698/17 el operativo frío corresponde al período del 1/6 al 31/8.

⁵⁶ Respuesta al punto 7 del requerimiento efectuado en la Nota AGCBA N°2448/2016

⁵⁷ Respuesta remitida en virtud de lo solicitado por Nota AGCBA N° 1599/17

⁵⁸ Solicitud efectuada por Nota AGCBA N° 2452/2016 y reiterada por Nota AGCBA N°9600/2017



La respuesta de las diferentes Asesorías fue la siguiente:

Asesoría Tutelar Respuesta

Nº 1 Inicio una acción de amparo en relación al "Centro de Inclusión Social Costanera Sur" a fin de que el GCBA garantice en el mismo las condiciones de habitabilidad y de funcionalidad dignas, seguras y adecuadas (Expte. Nº 41205/0, tramita en el Juzgado Nº 9, Secretaria Nº 18).

Nº 2 No ha tenido intervenciones vinculadas a los Paradores Propios del GCBA, Centro la Boca y Centro de Inclusión Social Costanera.

Nº 3 Se han tramitado actuaciones por el Centro de día y noche "La Boquita" y por el Parador Chacabuco. Sin embargo, este Centro y Parador no forman parte del objeto de la presente auditoria.

Nº 4 No ha realizado informes, actuaciones e intervenciones en relación a Paradores Propios del GCBA y los Centros La Boca y Centro de Inclusión Social Costanera.

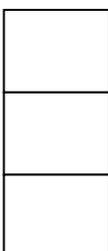
El equipo actuante tomo vista del Expte. Nº 41205/0, "ASESORIA TUTELAR Nº1 FUERO CAYT Y OTROS CONTRA GCBA SOBRE AMPARO (ART.14 CCABA), y del mismo surge que:

Se inicia la acción de amparo con fecha 03 de mayo del año 2011.

En dicha presentación la Asesoría Tutelar sostiene y solicita que "el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cese en su actitud discriminatoria contra las personas menores de edad, que en virtud de la situación de calle que padecen, debieron ingresar al Parador para Familias Centro Inclusión Social Costanera Sur, en tanto la Administración local no les brinda condiciones de habitabilidad y de funcionamiento dignas, seguras y adecuadas, ni adopta medidas apropiadas y en tiempo oportuno, tendientes a efectivizar que el alojamiento de las familias e el lugar dure el menor tiempo posible, y puedan acceder a respuestas de egreso sustentables y mejores condiciones habitacionales." (Fs. 1/21).

Para su cumplimiento solicita que se ordene al GCBA que:

- 1) diseñe, presente y ejecute un plan de obras que contemple refacciones, remodelación y acondicionamiento del Parador Costanera,
- 2) elabore y presente un protocolo de funcionamiento en el cual se contemplen mecanismos de orientación, atención y/o derivación articulada a los programas del GCBA para efectivizar los egresos del Parador en un plazo breve y con respuestas adecuadas, sostenibles,



3) garantice el personal suficiente y debidamente capacitado para prestar servicio en las áreas de psicología, maestranza y trabajo social.

Se mantuvieron varias audiencias a lo largo del proceso a fin de dar cumplimiento a los puntos requeridos en la cautelar. Los puntos 1) y 3) fueron acordados y remediados rápidamente sin oposición de la Asesoría Tutelar.

Respecto al Protocolo, el GCBA presentó varios proyectos de Protocolos a los que la Asesoría Tutelar se opuso dado que los consideraba incompletos en cuanto a la articulación requerida. Finalmente, la demandada presentó un “Protocolo de Intervención Centro de Inclusión Social Costanera Sur”, firmado por cinco funcionarios distintos en representación de los Ministerios de Desarrollo Social, Desarrollo Económico, Educación, Salud y por el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del GCBA. En dicho documento, luego de desarrollarse las misiones, funciones y abordajes de cada una de las áreas del Centro, se especifican las diferentes articulaciones que tiene el Centro con los demás Programas del Ministerio y con las demás áreas del Gobierno de la Ciudad. Con este nuevo documento, el Tribunal consideró cumplido el punto 2) del medida cautelar.

Con fecha 24 de agosto de 2015 se dicta sentencia y se da por concluido el proceso al haberse *tornado abstracto* las cuestiones que han sido objeto de debate.

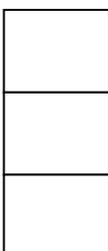
La Defensoría del Pueblo informó que, a través de la Subsecretaría de Derechos Sociales a su cargo, se iniciaron seis tramitaciones en el año 2015, por conflictos o situaciones varias que fueron resueltas mediante llamados telefónicos a los Coordinadores de los dispositivos o directamente con la Gerencia Operativa. De estas tramitaciones cabe destacar que tres de ellas pertenecen al Parador Bepo Ghezzi.

Información proveniente de ONG’s Conveniados con el GCBA que se relacionan con los servicios de asistencia a personas en situación de calle.

La AGCBA solicitó información a tres ONG’s:

1. Proyecto 7,
2. Parador San José de Flores y
3. No tan distintas⁶⁰

⁶⁰ Notas AGCBA N°1850, 1851 y 1852/17. A las 3 se les consultó lo siguiente: 1.- Informar cuáles son los servicios prestados
2.- Describa como se lleva a cabo la articulación con el GCBA/ Atención inmediata
3.-¿Cómo es el proceso de Derivaciones del GCBA/ Atención Inmediata/ otros en el período 2015? Informar asimismo, las cantidades de derivaciones en el periodo 2015.



El pedido de información obedeció a que son organizaciones de la sociedad civil que abordan la problemática de las personas en situación de calle, y además tienen convenio con el GCBA, para la atención de mujeres con o sin hijos y hombres de 18 a 60 años como en el caso de la ONG 'No tan distintas (Frida). Proyecto 7 que asiste a varones entre 18 y 60 años (Monteagudo) y Parador Flores (Arzobispado de Buenos Aires).

En primer lugar contesta el responsable de Proyecto 7 informando que los servicios brindados por del Centro de integración Monteagudo consiste en brindar en primera instancia alojamiento y asistencia inmediata a varones en situación de calle entre los 18 y 60 años, que llegan a dicho Centro en forma espontánea o por derivaciones institucionales, durante todo el año las 24hs. Seguido a ese primer momento de intervención se procede a abordar de manera integral cada situación de los habitantes en su particularidad y en línea con lo que plantea la Ley 3706 de protección y Garantía integral de los Derechos de las personas en situación de calle o en riesgo a la situación de calle.

Respecto a la articulación con el GCBA/ Atención Inmediata manifiestan que atendiendo a las particularidades de cada situación se articula con el GCBA en situaciones en que, por falta de vacante se contacte al 108/BAP o bien cuando es necesario articular derivaciones específicas de la tercera edad a Hogares/paradores específicos. Se derivan, a su vez aquellas situaciones relacionadas a la salud/ salud mental/adicciones a los diferentes dispositivos del GCBA abocados al trabajo con las problemáticas mencionadas así como también a la gestión de programas de ayuda económica-ticket social/Ciudadanía Porteña/Nuestras Familias.

Respecto al proceso de derivaciones se realiza luego de la evaluación de un equipo interdisciplinario en relación a la demanda y voluntad de quienes habitan en el Centro en pos del mejoramiento de sus condiciones generales de vida durante el 2015 se han realizado un total de 20 (veinte) derivaciones al GCBA en sus áreas de Tercera edad, desarrollo social gestión de Programa Familias en situación de calle”.

Respecto de la demanda del GCBA se encuentra totalmente satisfecha en tanto haya vacantes al momento de la solicitud.

4. Demanda del GCBA: ¿está cubierta? ¿Tienen demanda insatisfecha? (Que hacen ante esa situación)

Por su parte El Centro de integración Frida informó que los servicios brindados son en primera instancia alojamiento, asistencia inmediata a mujeres, CIS género⁶¹ y transgenero con o sin hijos/as en condiciones de vulnerabilidad social y situación de calle entre 18 y 60 años. Dichas mujeres llegan a este Centro, que funciona durante todo el año las 24hs, de forma espontánea o por derivaciones institucionales. Seguido a este primer momento de intervención procedemos a abordar de manera integral cada situación de las habitantes en su particularidad y en línea con lo que plantea la Ley 3706.

Respecto a las articulaciones con el GCBA, informaron lo mismo que Proyecto 7.

Respecto a la cantidad de derivaciones no indico cantidad, pero manifiestan que el proceso de derivaciones se realiza luego de la evaluación del equipo de trabajo interdisciplinario en relación a la demanda y voluntad de quienes habitan el Centro en pos del mejoramiento de sus condiciones generales de vida.

Por ultimo respecto a la demanda de parte del GCBA se encuentra cubierta por nuestra institución en tanto haya vacantes al momento de la solicitud de la misma. En caso de no contar con vacantes se procede a sumar a quien lo solicite a una lista de espera a fin de poder contactar en el momento en que haya disponibilidad.

Por su parte no contestó el Parador Flores no pudiendo conocer acerca de las prestaciones brindadas y su articulación con el GCBA y en particular con la Dirección General auditada.

7. Estadísticas.

En este punto, al ser descriptivo el desarrollo de las estadísticas elaboradas por el equipo auditor, remitimos por razones de brevedad al Anexo V. Se aclara que para la elaboración de las mismas se tomó como fuente de información las planillas de asistencia mensual de los Paradores y centros del año 2015, remitidos por el auditado. Los temas abordados son.

1. Promedio de personas alojadas.
2. Distribución de sexo de la Población alojada
3. Distribución por sexo
4. Ocupación y utilización de la capacidad instalada
5. Permanencia mensual de las personas alojadas
6. Concurrencia al Centro de día Retiro.

⁶¹ CIS género.



V. Observaciones

Las observaciones se realizaron y ordenaron de acuerdo a las diferentes temáticas desarrolladas en el punto aclaraciones previas, incluyendo aquellas que surgen como limitaciones al alcance.

Estructura orgánica funcional.

Observación N° 1: La estructura vigente se encuentra aprobada solo hasta nivel de Gerencia operativa, no existiendo estructura formal de dicho nivel para abajo, abarcando los dispositivos de los Paradores y Centros auditados.

Recursos humanos

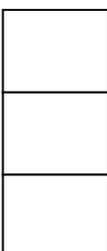
Observación N° 2:

2.1. Los listados de personal con que cuenta el programa carecen de integridad y los datos allí contenidos no resultan confiables. Por cuanto se detectaron diferencias entre los listados remitidos por el propio ente auditado en cuanto a cantidad, situación de revista, y funciones efectivamente prestadas y además con lo verificado in situ con los Coordinadores y personal de los diferentes efectores.

2.2 Falta de personal profesional para cubrir las tareas de atención de los servicios psico-sociales y seguimiento sanitario de la población alojada.

2.3. No existe una normativa, que establezca la cantidad de recursos humanos requeridos para la atención directa de residentes en un establecimiento con las características de los Paradores y los Centros.

2.4. No fue remitida la copia sobre la Cláusula Adicional correspondiente al Convenio N° 6210 de 2010 que establece la prórroga y la actualización de montos del Programa de Asistencia Técnica entre instituciones. Cabe aclarar que la copia remitida por la DGTAL de esta Cláusula Adicional al Convenio antes nombrado fue la del 2016, por lo que no se conocen los montos para el periodo auditado.



Normativa.

Observación N° 3

- 3.1. Se verificó la necesidad de readecuar la normativa reglamentaria por cuanto la Resolución 1463/03 se refiere solamente a los Paradores, no estando incluidos los actuales Centros de Inclusión Social; como tampoco abarca a la población de hombres solos con hijos que pueden alojarse en el centro Costanera. Así mismo, Falta de adecuación para dar cumplimiento a los nuevos estándares establecidos por la Ley N° 3706 en cuanto a los sujetos de derecho en riesgo de situación de calle.
- 3.2 Se observa la ausencia de manuales de procedimiento, Protocolos de intervención en los paradores y en el Centro de Inclusión La Boca.
- 3.3 Se observa que la Resolución Conjunta 173/SSPEIS/SSS/2006 Ministerio de Salud y Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, no establece las características del servicio de enfermería a brindar en los efectores.

Casilla de correo gratuita

Observación N° 4

Se constató que el Acta firmada entre el GCBA y el correo oficial de la República Argentina de conformidad con el Convenio Marco N° 69 (24/10/08), se encuentra vencido desde el 30 de abril de 2015.

Relevamiento anual

Observación N° 5

En respuesta a lo solicitado por Nota AGCBA N° sobre el relevamiento anual 2015, a partir de la cual se constató que el mismo no incluye a la población que se encuentre alojada en Paradores y Centros de acuerdo al inciso k del artículo 4 de la ley N° 3706.

Registros informáticos.

Observación N° 6

No se cuenta con un sistema de registro informático que permita obtener información uniforme, oportuna, íntegra y confiable que pueda ser utilizada para un seguimiento y armado de estadísticas e indicadores en forma eficaz y eficiente de la población que ingresa y egresa.

Relevamiento y análisis de los legajos de personas asistidas

Observación Nº 7

7.1 De la muestra solicitada 16 casos no fueron suministrados por los efectores.

7.2 Se observa falta de uniformidad en las fichas de admisión utilizadas por los diferentes efectores y al interior de un mismo dispositivo.

7.3 Se evidencia ausencia de documentación respaldatoria

7.3.1 En 17 casos de 26 que toman medicación no consta con el Plan de Medicación incorporado al legajo.

7.3.2 La mayor cantidad de derivaciones corresponden a los Centros de Inclusión Social Costanera y de Atención y Seguimiento Social La Boca. Asimismo, estas derivaciones carecen, de respaldo documental pues solo constan en 10 de los 22 casos.

7.3.3 Ninguna de las personas alojadas con padecimientos psíquicos tiene un diagnóstico ratificado por un servicio de salud mental.

7.3.4 En cuanto a la población discapacitada 18 personas, en 9 casos no cuenta con certificado de discapacidad.

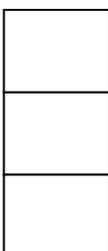
7.4. Falta de seguimiento de las personas que estuvieron al menos 5 días en el parador (116 casos), en 82 casos no tuvieron seguimiento durante el 2015.

7.4.1 No consta seguimiento de salud en 30 de 44 casos sobre la población de quienes estaban enfermos.

7.4.2 En 22 de los 26 casos que tenían conductas de riesgo adictivo no evidenciaron seguimiento.

7.4.3 En 4 de las 16 personas con padecimientos psiquiátricos o que requieren psicofármacos no consta el seguimiento.

7.5 En materia de atención a la vulnerabilidad social: del relevamiento de legajos surge que de las 116 personas que permanecieron, al menos, durante el lapso de admisión diagnóstica, se observa que en 49 casos no consta haber sido objeto de alguna gestión de asistencia social.



7.6. Respecto de los talleres de reinserción socio laboral se observa que están asociados a actividades recreativas y no a talleres dirigidos que tengan tal finalidad. Solo uno es planificado y gestionado por la Gerencia Operativa.

7.7. Se observa que en 118 casos de los alojados no consta la estrategia de egreso. Tampoco se poseen registros estandarizados sobre las derivaciones realizadas a otros dispositivos conveniados (Hogares)

7.8. Sobre familias que se encuentran en Paradores y Centro:

7.8.1 En los 16 casos de familias cuyos niños, niñas y adolescentes que están escolarizados, en 10 casos no poseían constancia escrita de escolarización.

7.8.2 Se observa que en 20 de 37 casos de familias alojadas con niños, niñas y adolescentes no hay constancia escrita de vacunación.

7.8.3 En la población de niñas, niños y adolescentes no se registra información sobre si poseen enfermedades.

Articulación con otros programas propios del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano y de otros programas de otros Ministerios.

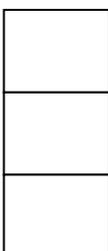
Observación Nº 8. Se observa una falta de articulación formal a través de dictado de Actas, Convenios o Resoluciones conjuntas con otros Ministerios: Educación; Secretaria de Tercera Edad, IVC, y la actualización de la Resolución conjunta con el Ministerio de Salud.

De acuerdo a la información solicitada a la Dirección General de Atención Inmediata por Nota AGCBA 1564/2017, referida a los procesos de articulación con otras Direcciones Generales, Secretarías y Programas del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, pone de manifiesto la informalidad de los procesos para llevar a cabo las mismas y la falta de registro de aquellas efectivamente realizadas.

Sobre la etapa de ingreso y admisión.

Observación Nº 9

Se constató que no hay uniformidad de criterio en los dispositivos al momento del ingreso de una persona con una identidad de género diferente a la que surge del D.N.I.



Sobre infraestructura edilicia

Observación Nº 10.1.Parador Retiro:

Observación 1: se verificó que los tanques de agua tienen problemas de mantenimiento, pérdidas de agua y el piso inundado.

Observación 2: En el sector de atención de enfermería y en el baño general, se observan vidrios rotos.

Observación 3: el comedor y el dormitorio, se calefaccionan con un sistema de ductos con rejillas de salida superiores. Al tratarse de un tinglado de gran altura, denota un exceso de gasto de energía y no se logra un ambiente confortable.

Esto se da tanto en verano como en invierno, ya que en verano la temperatura interior muchas veces es superior a la externa, debido al techo de chapa sin ningún tipo de material aislante térmico.

Observación 4: los armarios en uso están deteriorados y si bien había varios lockers nuevos embalados, al momento de la visita, aun no estaban en uso.

Observación 5: En uno de los baños para discapacitados, faltan algunas cerámicas de las paredes y la llave de luz está con los cables expuestos y sin poder ser utilizada.

Observación 6: Existe un botiquín que está dentro de un depósito de trastos cuya puerta da al dormitorio en la planta superior pero bajo llave.

Observación 7: Espejos rotos y cerámicas rotas, se consideran elementos de alto riesgo para cualquier persona que habite allí.

Observación 8: En el matafuego de la cocina y en dos de los que están en el sector comedor, faltan las obleas de mantenimiento.

10.2. Parador Bepo Ghezzi

Observación 1: Se observa que no funcionaba el agua caliente y la calefacción central por radiadores.

Observación 2: Se verificó problemas de mantenimiento de los armarios. En general no cierran o directamente faltan las puertas.

Observación 3: Hay problemas de mantenimiento edilicio en varios sectores del Parador tales como falta de revoques y terminaciones en paredes, techos y pisos tanto de cemento alisado, como el caso de la escalera que conduce al comedor como los de baldosas de cerámicas del dormitorio.



10.3. Parador Azucena Villaflor.

Observación 1: s verificó problemas de humedad en paredes y pintura deteriorada.

Observación 2: Se observa humedad en el cielorraso por problemas de filtraciones por una pérdida de agua en uno de los baños, como consecuencia la pintura también deteriorada.

Observación 3: Se observa que los artefactos de iluminación no tienen las protecciones reglamentarias, tratándose además de un local húmedo.

Observación 4: Las duchas sin cortinas, una ducha sin la flor y un inodoro con una pérdida de agua.

Observación 5: En todas las escaleras faltan las bandas antideslizantes o están en malas condiciones de uso.

Observación 6: Problemas de mantenimiento general. Los más importantes son los problemas de falta de baldosas o reparaciones de pisos no realizadas en forma adecuada, se verificó filtraciones ocasionados por pérdidas de agua en los sanitarios.

Observación 7: La cantidad de sanitarios y artefactos, es la reglamentaria para la cantidad de camas que se pudieron comprobar que efectivamente estaban ocupadas (34). No cumpliendo con la normativa vigente para un total de 92 usuarias.

Observación 8: Hay una habitación clausurada, un baño completo clausurado y un inodoro fuera de servicio.

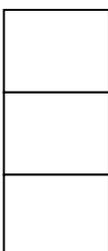
Al momento de la visita se verifican en condiciones de uso solo 34 camas y en el SECTOR B en refacción, habitaciones fuera de servicio con un total de 24 camas y algunas cunitas.

10.4. Centro Costanera

Baño de mujeres:

Observación 1: Falta la tapa en dos inodoros y las cortinas de las duchas están en malas condiciones de uso.

Observación 2: Se observan problemas de mantenimiento como falta de cerámicas en las paredes y falta de baldosas de piso. Al momento de la visita se observa una pérdida importante de agua en una de las duchas y en uno de los



inodoros. La pintura de los cielorrasos no está en buenas condiciones de mantenimiento.

Baño de hombres:

Observación 3: Aquí también faltan cerámicas de revestimiento, tapas de inodoros, flores de duchas y en un caso falta la ducha. Hay un retrete clausurado.

Dormitorio de Mujeres:

Observación 4: Se observa la falta de algunas baldosas en el piso granítico y problemas de humedad en algunas paredes por la falta de zócalos.

Dormitorio de hombres:

Observación 5: Algunas cerámicas de las paredes están rotas y algunas baldosas de piso faltan.

Observación 6: Falta lugar de guardado para las pertenencias de los residentes, lo que provoca que este local no esté adecuadamente ordenado, con los consiguientes problemas de higiene y seguridad que esto conlleva.

Comedor:

Observación 7: Algunos interruptores de luz están sin tapas protectoras o de seguridad.

Observación 8: Cielorraso de placas de yeso desmontables, con problemas de sujeción, lo que las hace peligrosas para los usuarios de este local.

Sala de Calderas:

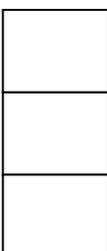
Observación 9: El local no tiene condiciones de seguridad e higiene adecuadas.

Centro la Boca

Observación 10.5.

Observación 1: Se observa que el Baño del primer dormitorio de la Planta Baja, está clausurado por problemas de mantenimiento.

Observación 2: Hay un resalte en el solado del baño para discapacitados, en el umbral de la puerta, lo que dificulta el acceso con las sillas de ruedas.



Observación 3: En el baño se observa que respecto a la ventilación no tienen salida al exterior como debieran, evitando la salida del vapor de las duchas.

Observación 4: El depósito del inodoro del baño del dormitorio del Entrepiso, pierde por falta de mantenimiento.

Observación 5: Faltan lockers para guardado en el entrepiso.

Observaciones Nº 11 Sobre servicio de comida:

Control interno

Observación 11.1. Ausencia de control interno entre los procesos que intervienen entre las raciones efectivas servidas con las raciones efectivamente reconocidas para el pago.

Observación 11.2. Los manuales de procedimientos y manual de dietas para los efectores del programa no fueron aprobados formalmente, están sujetos a revisión⁶².

Almacenamiento y conservación de alimentos

Observación 11.3. Se verificó procedimientos inadecuados en relación al almacenamiento y conservación de los alimentos y en los procesos de mantenimiento de temperaturas de las preparaciones hasta su servicio y/o distribución.

Observación 11.4 Se verificó Procedimientos inadecuados para el control para el almacenamiento y conservación de alimentos.

Transporte de alimentos

Observación 11.5: se constató el Incumplimiento de art 154 bis del C.A.A.

Prestación alimentaria propiamente dicha

Observación 11.6 Se constató Diferencias cualitativas y cuantitativas de las preparaciones que conforman las prestaciones alimentarias entre lo acordado y lo planificado entre la gestión del programa y las empresas tercerizadas repercutiendo en el aporte de nutrientes brindado en los paradores Bepo Ghezzi, Retiro y Centros de inclusión y Centro de inclusión de La Boca y centro de día Retiro.

⁶² Según Respuesta Nota DGSDSO N° 5/17 Número: NO-2017-03590388- DGDAL ítem 4. Fecha: 27 de enero de 2017.

Libretas sanitarias, curso de manipuladores de alimentos

Observación 11.7. Ausencia de libretas sanitaria y curso de manipuladores de alimentos en el 10% (9/10) del personal que realiza actividades de manipulación de alimentos que corresponde al Centro de Inclusión de la Boca.

Supervisión, monitoreo y evaluación de las prestaciones alimentarias

Observación 11.8 Ausencia de libro de actas para la supervisión, y monitoreo y evaluación en los Centros de inclusión y de las planillas de evaluación correspondientes a la resolución 603-2010.

Sobre las condiciones de higiene, seguridad y equipamientos relacionados con la prestación alimentaria.

Observación 11.9

Parador Bepo Ghezzi: En la cocina el freezer y las heladeras se encuentran deterioradas burletes y oxidadas y *no cuentan con termómetro a la vista. Se observan cucarachas en las mesadas de acero inoxidable de la cocina.*

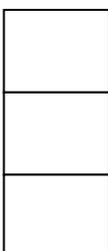
Parador Retiro y Centro de día Retiro

El depósito de alimentos las estanterías se encuentran oxidadas y vencidas. Las heladeras y freezer se encuentran deteriorados y no cuentan con termómetro a la vista, el freezer que se utiliza como heladera al tener roto los burletes produce escarcha en los alimentos almacenados. En cocina se observan cucarachas en paredes azulejadas de la cocina

Parador Azucena Villaflor:

En cocina se observan las siguientes situaciones: no hay mosquiteros en las ventanas por lo que no cuenta con la protección para aberturas; los equipos de la cocina poseen espacios entre las paredes y la mesada siendo un factor que genera espacios de acumulación de suciedad impidiendo facilitar la higiene y limpieza. Los armarios de guardado se encuentran oxidados. El armario empotrado en la pared de la cocina posee estantes cuyo aglomerado se encuentra deteriorado. Se encuentra un freezer oxidado. Se encuentra tacho de basura sin tapas. El bajo mesada se encuentra su base muy deteriorada.

En el comedor de Planta Baja se observa, no se encuentra mosquiteros de protección en ventana, las lámparas de luz no poseen protección anti roturas y no son de fácil limpieza.



Centro de Inclusión Social y Acompañamiento de “La Boca”:

En el depósito se encuentra las siguientes situaciones: se encuentran estanterías vencidas, se verificó la cortina sin tapa rollo.

Centro de Inclusión Costanera Sur

La cocina se encuentran las siguientes situaciones: cuenta con dos ventiladores que no son los mecanismos apropiados de circulación y ventilación de aire en una cocina El sistema de extracción de humos, olores y ventilación se encuentra roto. En el depósito se encuentran estanterías vencidas y oxidadas.

Observación N° 12 Sobre Presupuesto y su ejecución

Observación 12.1. Organismo auditado, no cuenta con el anteproyecto de presupuesto 2015 y; no obran antecedentes en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social, de la formulación del mismo. Por lo expuesto, se verificó una falta de planificación de los recursos financieros para el ejercicio 2015, en lo pertinente a la elaboración del anteproyecto de presupuesto anual de recursos y gastos para los Programa 44y 45.

Observación 12.2 Existe una desafectación del 100% del inciso 1 – gastos en personal para las actividades 7 y 8; lo que impide un reflejo del gasto en este sentido y deriva en una incorrecta imputación.

Observación 12.3. Existen 11 requerimientos que, mediante Decreto N°4 AJG aprueban las Modificaciones Presupuestarias, pero no constan los actos administrativos aprobatorios de los mismos, ni consta su publicación en el Boletín Oficial.

Existen dos resoluciones 443-457/ SSGAE/2015 que aprueban 4 requerimientos de modificaciones presupuestarias, que no consta su publicación en el Boletín Oficial.

Observación 12.4 La meta física definida para el Programa 45 “personas asistidas en emergencia social” no refleja correctamente las acciones de la actividad 8 “Centros de inclusión primaria”.

- Las metas programadas de la actividad 7 y 8 exceden la capacidad de alojamiento de las mismas.
- Existe un desvío del 25% respecto de las metas ejecutadas de los paradores en el año 2015 con respecto a los datos relevados.



1. Carpetas de Pago (Muestra)

Observación 12.6

a) Inciso 2 – Bienes de Consumo (Ver Anexo IX – Apartado 1)

Del análisis efectuado sobre las 3 carpetas de pagos relevadas correspondientes al gasto imputado a la partida 2.1.1 - Actividad 7 - Programa 44 por un monto total de \$ 493.450, se verificó lo siguiente:

- El 100% de los gastos imputados a la partida 2.1.1 se corresponden a provisión de víveres secos y botellas de agua para toda la Dirección General.

b) Partida 3.3.5. – Limpieza, aseo y fumigación. (Ver Anexo IX – Apartado 2)

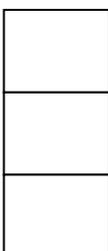
Del análisis efectuado sobre las 3 carpetas de pago relevadas correspondiente al gasto imputado a la partida 3.3.5 - Actividad 7 - Programa 44 por un monto total de \$ 530.480,00, se verificó lo siguiente:

- El 100% de los gastos imputados a la partida 3.3.5, se aprobaron mediante la aplicación del Decreto Nº 556/2010 y sus modificatorios, incumpliendo la normativa vigente en materia de compras y contrataciones en la Ciudad de Buenos Aires.
- El 30% de los gastos imputados a la partida 3.3.5 se corresponden a gastos por servicios de limpieza prestados en otras áreas o dependencias del Ministerio. Por lo tanto, se constató una incorrecta imputación del gasto en este sentido.
- El 28% del gasto imputado a la partida 3.3.5 de la Actividad 7 del Programa 44, por un monto de \$ 150.480,00, corresponde a una factura en concepto de servicio de limpieza prestado en el ejercicio 2014.

g) Partida 3.4.1. – Estudios, Investigaciones Y Proyectos De Factibilidad. (Ver Anexo IX – Apartado 3)

Del análisis efectuado sobre las 16 carpetas de pago relevadas correspondiente al gasto imputado a la partida 3.4.1. - Actividad 7 - Programa 44 por un monto total de \$111.300,00 se verificó lo siguiente:

- El 100% de los gastos imputados a la partida 3.4.1. – Actividad 7 – Programa 44, se corresponden a personal contratado que no prestó servicios para la Actividad objeto de la presente auditoría.



- En el 100% de los expedientes electrónicos relevados, no se encuentran incorporados los actos administrativos mediante los cuales se aprobaron incrementos en los montos del contrato.

h) Partida 3.5.1. – Transporte y Almacenamiento (Ver Anexo IX – Apartado 4)

Del análisis efectuado sobre las 9 carpetas de pago relevadas correspondiente al gasto imputado a la partida 3.5.1. - Actividad 7 - Programa 44 por un monto total de \$ 1.250.768,00 se verificó lo siguiente

- El 100% de los gastos imputados a la partida 3.5.1, se aprobaron mediante la aplicación del Decreto N° 556/2010 y sus modificatorios, incumpliendo la normativa vigente en materia de compras y contrataciones en la Ciudad de Buenos Aires.
- El 100% de los gastos imputados a la partida 3.5.1. – Actividad 7 – Programa 44, se corresponden a servicios de transporte prestados para otras áreas o dependencias del Ministerio. Por lo tanto, se constató una incorrecta imputación del gasto en este sentido.
- El 5% del gasto imputado a la partida 3.5.1 de la Actividad 7 del Programa 44, por un monto de \$ 64.400, corresponde a una factura en concepto de servicio de transporte prestado en el ejercicio 2014; y el acto administrativo del mismo no se corresponde con el servicio que se factura.
- El 100% de los gastos imputados a la partida 3.5.1. – Actividad 7 – Programa 44, se corresponden a servicios de transporte en los cuales no se detalla el servicio que se presta; destino ni cantidad de pasajeros.
- El 35% de los gastos imputados a la partida 3.5.1. – Actividad 7 – Programa 44, se corresponden a servicios de transporte en los cuales los Proveedores del servicio, en el formulario de inscripción AFIP, no se encuentran inscriptos para la actividad mencionada.
- El 97% de los gastos imputados a la partida 3.5.1. – Actividad 7 – Programa 44, se corresponden a servicios de transporte en los cuales los Proveedores del servicio, en el formulario de inscripción AFIP, no se encuentran inscriptos como empleadores.

i) Partida 3.9.2. – Servicios De Comidas, Viandas Y Refrigerios (Ver Anexo IX – Apartado 5)

Del análisis efectuado sobre las 21 carpetas de pago relevadas correspondiente al gasto imputado a la partida 3.9.2. - Actividad 7 - Programa 44 por un monto total de \$ 9.299.898,93 se verificó lo siguiente:

- El 100% de los gastos imputados a la partida 3.9.2, se aprobaron mediante la aplicación del Decreto N° 556/2010 y sus modificatorios, lo que denota un apartamiento de los procedimientos de contratación establecidos en la normativa vigente en la materia para la Ciudad de Buenos Aires.
- El 80% de los gastos imputados a la partida 3.9.2. – Actividad 7 – Programa 21, se corresponden a servicios de comida prestados para otras áreas o dependencias del Ministerio. Por lo tanto, se constató una incorrecta imputación del gasto en este sentido.
- Las facturas no detallan específicamente la prestación brindada en cada uno de los Centros y Paradores.
- El 3% de los gastos imputados a la partida 3.9.2. – Actividad 7 – Programa 21, se corresponden a servicios de comida por operativo frío en el mes de septiembre; el cual está fuera del período del mismo.

VI. Recomendaciones

Estructura orgánica funcional.

Recomendación N° 1: Aprobar una reestructuración organizacional incluyendo formalmente los dispositivos de Paradores y Centros Sociales de Inclusión auditados.

Recursos humanos

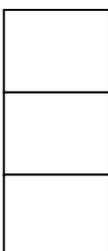
Recomendación N° 2:

2.1. Revisar, completar y unificar los listados de personal con que cuenta el programa.

2.2 Prever la incorporación de personal profesional para cubrir las tareas de atención de los servicios psico-sociales y seguimiento sanitario de la población alojada.

2.3. Establecer la normativa, que constituya la cantidad de recursos humanos requeridos para la atención directa de residentes en un establecimiento con las características de los Paradores y los Centros.

2.4. La DGTayL deberá realizar las acciones necesarias que conlleven a tener toda la documentación requerida a fin de se respete el principio de transparencia y poder realizar la labor de control.



Normativa.

Recomendación N° 3

- 3.1. Readecuar la normativa reglamentaria en relación a la Resolución 1463/03 se refiere solamente a los Paradores, debiéndose incluir los actuales Centros de Inclusión Social. También abarcar a la población de hombres solos con hijos que pueden alojarse en el centro Costanera. Así mismo, Adecuar la normativa interna para dar cumplimiento a los nuevos estándares establecidos por la Ley N° 3706 en cuanto a los sujetos de derecho en riesgo de situación de calle.
- 3.2 Dictar los manuales de procedimiento, Protocolos de intervención en los paradores y en el Centro de Inclusión La Boca.
- 3.3 Realizar las acciones necesarias para establecer en un convenio de colaboración actualizado las características del servicio de enfermería a brindar en los efectores específicamente y la cantidad de profesionales que se requieren, por cada uno.

Casilla de correo gratuita

Recomendación N° 4

Efectuar las acciones necesarias a fin de que se formalice a la brevedad una nueva Acta entre el GCBA y el correo oficial de la República Argentina de conformidad con el Convenio Marco N° 69 (24/10/08), a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 3706.

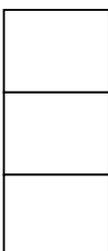
Recomendación N° 5

Incluir en el relevamiento anual a la población que se encuentre alojada en Paradores y Centros de acuerdo al inciso k del artículo 4 de la ley N° 3706.

Registros informáticos.

Recomendación N° 6

Implementar un sistema de registro informático que permita obtener información uniforme, oportuna, integra y confiable que pueda ser utilizada para un seguimiento y armado de estadísticas e indicadores en forma eficaz y eficiente de la población que ingresa y egresa.



Relevamiento y análisis de los legajos de personas asistidas

Observación N° 7

7.1 Las autoridades deberán prever la elaboración de las fichas y o legajos de los casos que faltaren, atento lo establecido en el artículo 8 de la Resolución N° 1463 SSCPSI/03.

7.2, 7.3 (7.31 a 7.3.4) Completar la documentación faltante respaldatoria en los legajos a fin de permitir un correcto control interno y seguimiento de los casos.

7.4. (7.4.1. a 7.4.4) Efectuar los controles y seguimientos de la población con riesgo adictivo y efectuar las derivaciones a los efectores correspondientes dejando constancia en los legajos.

7.5 En materia de atención a la vulnerabilidad social se recomienda realizar e incluir el seguimiento de los derechos establecidos por la Ley N° 3706 artículo 5,6 y 7 sobre gestiones de asistencia social en cuanto a pensiones, jubilaciones, otros programas sociales, inclusión en actividades laborales, revinculaciones familiares y actividades formativas y/o educativas que deberán ser incorporadas a los manuales de procedimiento que se aprueben.

7.6. Las autoridades deberán realizar las acciones necesarias a fin de sumar talleres de reinserción socio laboral y no que exista uno solo planificado y gestionado por la Gerencia Operativa.

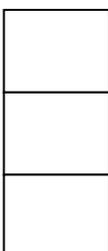
7.7. Evaluar la incorporación de estrategia de egreso y registros estandarizados sobre las derivaciones realizadas a otros dispositivos conveniados (Hogares) en un Manual de procedimiento a fin que permita un control interno y externo.

7.8. (7.81 a 7.8.3) Completar e incorporar las constancias de escolaridad o certificados médicos de vacunas en los legajos.

Articulación con otros programas propios del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano y de otros programas de otros Ministerios.

Recomendación N° 8.

Formalizar la articulación a través de dictado de Actas, Convenios o Resoluciones conjuntas con otros Ministerios: Educación; Secretaria de Tercera Edad, IVC, y la actualización de la Resolución conjunta con el Ministerio de Salud a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 inciso d de la ley



3706. *“propender a la realización de acuerdos interjurisdiccionales para el diseño y ejecución de acciones conjuntas*

Sobre la etapa de ingreso y admisión.

Recomendación Nº 9

Unificar el criterio de ingreso y admisión en todos los dispositivos al momento del ingreso de una persona con una identidad de género diferente a la que surge del D.N.I. conforme lo establecido en el artículo 4 inciso a de la ley 3706 *“La promoción de acciones positivas tendientes a erradicar los prejuicios, la discriminación y acciones violentas hacia las personas en situación de calle y en riesgo a la situación de calle”*.

Sobre infraestructura edilicia

Recomendación Nº 10.1.Parador Retiro:

Recomendación 1: Efectuar los mantenimientos necesarios durante todo el año en los tanques de agua a fin de evitar pérdidas de agua y el piso inundado⁶³.

Recomendación 2: Efectuar las acciones necesarias durante todo el año a fin de que se reparen en forma oportuna los vidrios de todos los sectores afectados⁶⁴.

Recomendación 3: Mejorar los ductos de del sistema de calefacción y refrigeración sobre todo en los sectores del comedor y el dormitorio⁶⁵.

Recomendación 4: Mantener y disponer durante todo el año los armarios y Lockers en buen estado de uso⁶⁶.

Recomendación 5: Reparar y mantener las roturas y desprendimientos en el baño para discapacitados y en general, y mantener el sistema de cableado conforme a las normas de seguridad para poder utilizarlos.⁶⁷

Recomendación 6: Mantener los botiquines en sector de fácil acceso y visualización ante cualquier emergencia⁶⁸.

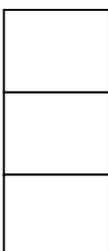
⁶³ **Comentario del Auditado en el Descargo:** Se deja constancia conforme lo manifestado por el organismo auditado que “Las pérdidas de agua en los tanques fueron reparadas y que con esta reparación cesó la inundación observada en el piso”

⁶⁴ **Comentario del Auditado en el Descargo:** “Se repararon los vidrios rotos”

⁶⁵ **Comentario del Auditado en el Descargo:** “Se están realizando las gestiones correspondientes para mejorar los ductos de ventilación. En estos momentos se está realizando la colocación de materiales aislantes a los efectos de dar mayor confortabilidad al ambiente”.

⁶⁶ **Comentario del Auditado en el Descargo:** “Los nuevos lockers ya se encuentran en uso”

⁶⁷ **Comentario del Auditado en el Descargo:** “Los detalles mencionados ya fueron reparados”



Recomendación 7: Mantener y reparar durante todo el año los elementos cor-
tantes como Espejos y cerámicas a fin de evitar riesgos para cualquier persona
que habite allí⁶⁹.

Observación 8: Mantener y agregar en forma oportuna las obleas de manteni-
miento de los matafuegos⁷⁰.

10.2. Parador Bepo Ghezzi

Recomendación 1: mantener en óptimo funcionamiento durante todo el año la
provisión de agua fría y caliente y la calefacción central por radiadores⁷¹.

Recomendación 2: Realizar el mantenimiento de los armarios durante todo el
año.

Recomendación 3: Efectuar el mantenimiento edilicio durante todo el año para
corregir la falta de revoques y terminaciones en paredes, techos y pisos tanto
de cemento alisado, como el caso de la escalera que conduce al comedor co-
mo los de baldosas de cerámicas del dormitorio⁷².

10.3. Parador Azucena Villaflor.

Recomendación 1: Mantener durante todo el año las reparaciones correspon-
dientes a fin de detectar oportunamente los problemas de humedad en paredes
y pintura deteriorada⁷³.

Recomendación 2: Mantener y reparar los deterioros de humedad en el cielo-
raso, producidos por filtraciones de agua por una pérdida en uno de los baños,
como consecuencia reparar también la pintura deteriorada⁷⁴.

⁶⁸ **Comentario del Auditado en el Descargo:** “Se traslado el botiquín al área de Coordinación del dispositivo para un mejor acceso al mismo”.

⁶⁹ **Comentario del Auditado en el Descargo:** “Se retiro el espejo roto”

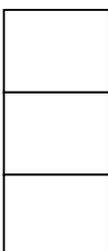
⁷⁰ **Comentario del Auditado en el Descargo:** “Los 3 matafuegos ya tienen su oblea correspondiente”

⁷¹ **Comentario del Auditado en el Descargo:** “El sistema de provisión de agua fría y caliente fue reparado, al igual que el sistema de calefacción por radiadores

⁷² **Comentario del Auditado en el descargo:** “Los solados fueron reparados a nuevo, faltando finalizar con el área posterior de dormitorios”

⁷³ **Comentario del Auditado en el Descargo:** “Se realizaron las reparaciones correspondientes”

⁷⁴ **Comentario del Auditado en el Descargo:** “Se realizaron las reparaciones correspondientes”.



Recomendación 3: Mantener con los protectores reglamentarios de seguridad los artefactos de iluminación.⁷⁵

Recomendación 4: Mantener, reparar y poner en condiciones las cortinas de las duchas, los artefactos de duchas y un inodoro con una pérdida de agua.⁷⁶

Recomendación 5: Colocar y mantener las bandas antideslizantes en todas las escaleras.

Recomendación 6: Efectuar el mantenimiento general durante todo el año, reparando la falta de baldosas o las mismas mal colocadas, reparar filtraciones ocasionados por pérdidas de agua en los sanitarios⁷⁷.

Recomendación 7: Adecuar de acuerdo a la normativa vigente la cantidad de sanitarios y artefactos, de acuerdo al total de usuarias (92).

Recomendación 8: Evaluar y solicitar a las autoridades correspondientes de la Dirección General de Infraestructura la habilitación de una habitación clausurada, un baño completo clausurado y un inodoro fuera de servicio⁷⁸.

10.4. Centro Costanera.

Baño de mujeres:

Recomendación 1: Reparar los elementos faltantes y acondicionar los que están en malas condiciones de utilización.

Recomendación 2 y 3(baño de hombres): Realizar tareas de mantenimiento durante todo el año reparando las cerámicas faltantes a fin de evitar problemas de humedad y filtraciones. Efectuar las tareas de pintura una vez hecha las reparaciones.⁷⁹

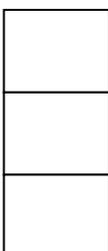
⁷⁵ **Comentario del Auditado en el Descargo:** “Se realizaron las reparaciones correspondientes”

⁷⁶ **Comentario del Auditado en el Descargo:** “Se realizaron las reparaciones correspondientes”

⁷⁷ **Comentario del Auditado en el Descargo:** “Se reparó la pérdida de agua, quedando pendiente la reparación adecuada de los solados.

⁷⁸ **Comentario del Auditado en el Descargo:** “Se solicitó a la Dirección General de Infraestructura Social las reparaciones de los deterioros observados. (NO: 2018-03469368- DGDAI)”.

⁷⁹ **Comentario del Auditado en el Descargo:** “La pérdida de agua fue reparada. Además, se solicitó a la Dirección General de Infraestructura Social las reparaciones de los otros deterioros observados. (NO: 2018-03469368- DGDAI)”.



Dormitorio de Mujeres:

Recomendación 4: Reparar los faltantes de baldosas en el piso granítico y efectuar el mantenimiento durante todo el año a fin de evitar y reparar problemas de humedad.⁸⁰

Dormitorio de hombres:

Recomendación 5: Reparar las cerámicas de las paredes que están rotas y las faltantes de baldosas en el piso.

Recomendación 6: Adecuar los espacios con armarios que estén en condiciones de utilización⁸¹.

Comedor:

Recomendación 7: Reparar los interruptores de luz que están sin tapas protectoras o de seguridad.

Recomendación 8: Sujetar las placas de yeso desmontables del cielorraso a fin de evitar problemas de seguridad para los usuarios de este local.

Sala de Calderas:

Recomendación 9: Las autoridades deberán realizar las acciones tendientes a adecuar el local de sala de calderas para cumplir con las condiciones de seguridad e higiene.

Centro la Boca

Recomendación 10.5.

Recomendación 1: Realizar tareas de mantenimiento anuales a fin de subsanar y evitar problemas de baños clausurados del primer dormitorio de la Planta Baja.⁸²

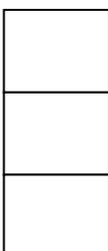
Recomendación 2: Realizar las tareas de reparación a fin de que el baño para discapacitados tenga un acceso sin dificultades.

Recomendación 3: Realizar las acciones necesarias para colocar ventilación con salida al exterior en los baños.

⁸⁰ **Comentario del Auditado en el Descargo:** “Se solucionaron los problemas de humedad y se realizaron trabajos de pintura en general. Además, se solicitó a la Dirección General de Infraestructura Social la reposición de los zócalos faltantes. (NO: 2018- 03469368- DGDAI).

⁸¹ **Comentario del Auditado en el Descargo:** “Se colcaron nuevos lockers”

⁸² **Comentario de Auditado en el Descargo:** “El inconveniente en el baño fue subsanado y el mismo ya está en funcionamiento.



Recomendación 4: Efectuar tareas de mantenimiento durante todo el año a fin de detectar problemas de pérdidas de agua en los artefactos de los baños⁸³.

Recomendación 5: Evaluar la organización del guardado y prever que no falten lockers o armarios⁸⁴.

Recomendación N° 11 Sobre servicio de comida:

Control interno

Observación 11.1 Establecer mecanismos para alcanzar y cumplir con el control interno, especialmente entre todas las áreas que intervienen en el proceso para brindar las prestaciones alimentarias.

Observación 11.2. Agilizar la aprobación de los manuales de procedimiento y manuales de dietas que se encuentren en proceso de ser aprobados.

Almacenamiento y conservación de alimentos

Recomendaciones 11.3. y 11.4 Procurar mecanismos para alcanzar procedimientos adecuados en relación al almacenamiento y conservación de los alimentos y en los procesos de mantenimiento de temperaturas de las preparaciones hasta su servicio y/o distribución.

Transporte de alimentos

Recomendación 11.5: Procurar los medios necesarios para dar cumplimiento al art 154 bis del C.A.A.

Prestación alimentaria propiamente dicha

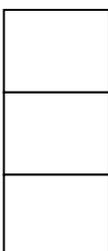
Recomendación 11.6: Procurar mecanismos para lograr que las preparaciones contengan los gramos de alimentos por preparación para cubrir el aporte de nutrientes planificado.

Libretas sanitarias, curso de manipuladores de alimentos

Recomendación 11.7.: Establecer mecanismos que permitan cumplimentar el Código alimentario argentino Ley 18.284 y Decreto 2126 y a las normativas vigentes de la Ciudad, Decreto 1068/8, Disposición N° 3/GCBA/DGHYSA/09 y Ley N° 2183 en el Centro de Inclusión la Boca en relación a los requisitos que

⁸³ **Comentario del auditado en el Descargo:** “El deposito mencionado fue reparado”

⁸⁴ **Comentario del auditado en el Descargo:** “Se colocaron lockers en el entropiso”



deben cumplir las personas que se dedican a brindar la prestación alimentaria.⁸⁵

Supervisión, monitoreo y evaluación de las prestaciones alimentarias

Recomendación 11.8 Establecer mecanismos para realizar el registro escrito de la supervisión, monitoreo y evaluación, Centros de inclusión y de las planillas de evaluación correspondientes a la Resolución 603/MDSGC/2010 para los paradores, centros de inclusión y centro de día.

Sobre las condiciones de higiene, seguridad y equipamientos relacionados con la prestación alimentaria.

Recomendación 11.9 Establecer mecanismos y toma de decisiones que permitan realizar la reparación o adquisición de nuevos equipamientos relacionados con la prestación alimentaria en forma oportuna en los paradores Bepo Ghezzi,⁸⁶ Retiro y Centro de día Retiro⁸⁷, Parador Azucena Villaflor, Centro de Inclusión Social y Acompañamiento de La Boca, y Centro de Inclusión Costanera Sur

Recomendación Nº 12 Sobre Presupuesto y su ejecución

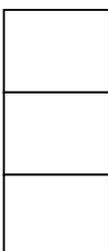
Recomendación 12.1. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 y el artículo 49 de la Ley 70, con relación a la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto para cada ejercicio. Contar con la correspondiente planificación de los gastos posibilitará disminuir el monto de las modificaciones presupuestarias realizadas en el presupuesto sancionado.

Recomendación 12.2 Realizar las previsiones que resulten necesarias para el Inciso 1 en la etapa de formulación del anteproyecto de presupuesto con el objeto de registrar correctamente el gasto que demanda el pago de las remuneraciones del personal de planta permanente de la Actividad

⁸⁵ **Comentario del Auditado en el descargo:** “La situación observada ha sido resuelta”

⁸⁶ **Comentario del auditado en el Descargo:** “Los burletes y heladeras se encuentran en buenas condiciones y se realizaron desde la visita realizada varias desinsectaciones del lugar”.

⁸⁷ **Comentario del Auditado en el Descargo:** “Los burletes y heladeras se encuentran en buenas condiciones y se realizaron desde la visita realizada por la AGCBA, varias desinsectaciones del lugar, las últimas fueron realizadas el 26/10/17 y 09/01/18.



Recomendación 12.3. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 del Decreto 4/2016, con relación a la aprobación de las modificaciones de créditos presupuestarios; las cuales deben ser aprobadas conforme al nivel de autorizaciones que se consignan en el Capítulo IX “Delegación de Facultades”. Asimismo los actos administrativos dictados en función de estas delegaciones deben ser publicados en el Boletín Oficial

Recomendación 12.4 Definir, en la etapa de formulación del anteproyecto de presupuesto anual de recursos y gastos, las metas físicas que resulten necesarias para la medición de todas las actividades desarrolladas al interior del Servicio Público

Carpetas de Pago (Muestra)

Recomendación 12.6

c) Inciso 2 – Bienes de Consumo (Ver Anexo IX – Apartado 1)

- Imputar al Presupuesto de la Actividad 7 del Programa 44 los gastos por la compra de bienes correspondientes a Paradores.

d) Partida 3.3.5. – Limpieza, aseo y fumigación. (Ver Anexo IX – Apartado 2)

Del análisis efectuado sobre las 3 carpetas de pago relevadas correspondiente al gasto imputado a la partida 3.3.5 - Actividad 7 - Programa 44 por un monto total de \$ 530.480,00 se recomienda:

- Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2095 en cuanto a los procedimientos de contratación allí definidos. Evitar la utilización del Decreto N° 556/2010 y Decreto N° 752/2010, dado que el mismo constituye un mecanismo de pago y no una modalidad de contratación
- Imputar al Presupuesto de la Actividad 7 del Programa 44 los gastos por la prestación de servicios brindados en los Paradores.
- Imputar al Presupuesto de la Actividad 7 del Programa 44 los gastos por la prestación de servicios brindados correspondientes al ejercicio 2015

j) Partida 3.4.1. – Estudios, Investigaciones Y Proyectos De Factibilidad. (Ver Anexo IX – Apartado 3)

Del análisis efectuado sobre las 16 carpetas de pago relevadas correspondiente al gasto imputado a la partida 3.4.1. - Actividad 7 - Programa 44 por un monto total de \$111.300,00 se recomienda:

- Imputar al Presupuesto de la Actividad 7 del Programa 44 los gastos por la prestación de servicios brindados en los Paradores



- Incorporar en los Expedientes todos los actos administrativos que aprueben los gastos.

k) Partida 3.5.1. – Transporte y Almacenamiento (Ver Anexo IX – Apartado 4)

Del análisis efectuado sobre las 9 carpetas de pago relevadas correspondiente al gasto imputado a la partida 3.5.1. - Actividad 7 - Programa 44 por un monto total de \$ 1.250.768,00 se recomienda lo siguiente

- Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2095 en cuanto a los procedimientos de contratación allí definidos. Evitar la utilización del Decreto N° 556/2010 y Decreto N° 752/2010, dado que el mismo constituye un mecanismo de pago y no una modalidad de contratación
- Imputar al Presupuesto de la Actividad 7 del Programa 44 los gastos por la prestación de servicios brindados en los Paradores.
- Imputar al Presupuesto de la Actividad 7 del Programa 44 los gastos por la prestación de servicios brindados correspondientes al ejercicio 2015
- Especificar el servicio que se paga; fecha, detalle del destino y cantidad de pasajeros.
- No contratar servicios con proveedores no inscriptos para para la actividad facturada.
- Realizar los controles de AFIP correspondiente.

l) Partida 3.9.2. – Servicios De Comidas, Viandas Y Refrigerios (Ver Anexo IX – Apartado 5)

- Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2095 en cuanto a los procedimientos de contratación allí definidos. Evitar la utilización del Decreto N° 556/2010 y Decreto N° 752/2010, dado que el mismo constituye un mecanismo de pago y no una modalidad de contratación
- Imputar al Presupuesto de la Actividad 7 del Programa 44 los gastos por la prestación de servicios brindados en los Paradores.
- Especificar el servicio que se paga.
- Imputar al Presupuesto de la Actividad 7 del Programa 44 los gastos por la prestación de servicios brindados en los Paradores para el “operativo frío” dentro del período del mismo.

VII. Conclusión

De las tareas de auditoria desarrolladas en la Dirección General de Atención Inmediata de las actividades N° 7 y 8 de los Programas Presupuestarios Nro 44 y 45 se puede concluir que el organismo auditado presenta deficiencias en materia de control interno, las mismas están relacionadas, principalmente, con cuestiones del ambiente y las actividades de control. Evidencia de ello es la falta de: incorporación a la estructura los efectores auditados: 3 Paradores y 2 Centros de inclusión; la falta de Protocolos sobre la intervención y articulación de cada uno de los Paradores y el Centro “La Boca”. Asimismo falta de actualización de la norma reglamentaria Resolución 1463/03 a las prerrogativas de la ley N°3706 conforme a lo observado en el informe en cuanto a incluir a los Centros de Inclusión Social y también a la población de hombres solos con hijos que se alojan en el Centro Costanera, y por ultimo Adecuar la normativa interna para dar cumplimiento a los nuevos estándares establecidos por la Ley N° 3706 en cuanto a los sujetos de derecho en riesgo de situación de calle.

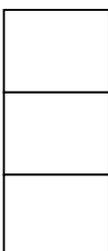
Se destaca la falta de implementación de un sistema de registración diaria de las personas que son asistidas, siendo que cada uno de los efectores en forma individual lleva un registro en formato Excel, y con un sistema que aún no está en red y que como consecuencia no permite tener en forma oportuna e integra y confiable información de importancia para la toma de decisiones, para el momento de articular con efectores propios de los Programas auditados o de otros Programas del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.

En cuanto a las irregularidades de infraestructura edilicia detectadas en los Paradores y Centros durante el 2017, se verificaron in situ, variadas deficiencias, señalando principalmente las cuestiones relacionadas al mantenimiento, calefacción y protección. Se destaca que el ente auditado haya receptado las observaciones realizadas por AGCBA y resuelto algunas, previo al descargo del presente informe.

Por último en los aspectos financieros contables debe mencionarse lo siguiente: el presupuesto de la Ciudad debería ser elaborado y expuesto con el mayor detalle de los gastos que lo componen, a partir de la participación y el aporte que efectúen las Direcciones Generales.

El Presupuesto anual deberá establecer metas físicas que permitan realizar controles que mejoren la gestión de la Dirección General.

Del relevamiento realizado sobre las carpetas de pago, se resalta un apartamiento a las normas vigentes en materia de compras y contrataciones dada la aplicación del Decreto N° 752/2010 y sus modificatorios en forma de modalidad de contratación reiterada y sistemática.



Finalmente la falta de recursos humanos, especialmente profesionales, dificulta el desarrollo de los servicios psico-sociales y el seguimiento sanitario de los beneficiarios, así como también la correcta articulación con efectores propios de los programas auditados y/o de otros programas del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, lo que no contribuye a la superación de la situación de vulnerabilidad de las personas en situación de calle.

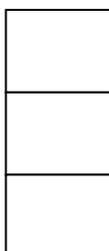
ANEXO I

Normativa vigente y aplicable al objeto de auditoria

N° ítem	a - Tipo de Norma y N°	Fecha de Sanción y N° de Boletín	b - Descripción
1	Constitución Nacional	Sanción:15/12/1994 Publicación:10/01/1995 BO N° 28057	Ley Fundamental. Principios Generales. Pactos internacionales.
2	Constitución de la CABA	Sanción:01/10/1996 Publicación:10/10/1996 BOCBA N° 47	Ley Fundamental. Principios Generales
3	Ley N° 18.284	BO N° 28/07/69	Código Alimentario Argentino
4	Ley N° 26061	Sanción: 28/09/2005 Publicación:26/10/2005 BO N° 30767	Sistema de Protección Integral de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Órganos administrativos de protección de derechos.
6	Ley N° 325 GCBA	Sanción:28/12/1999 Publicación:18/02/1999 BOCBA:884	Aprueba normas de la AGCBA.
7	Ley N° 114 GCBA	Sanción: 03/12/98 Publicación: 03/02/99 BOCBA N° 624	Protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Crea el Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, las defensorías zonales y el Registro de Organizaciones Comunitarias y organismos no gubernamentales. Establece obligaciones a cargo de los organismos de atención
9	Ley N° 3706/10 GCBA	BOCBA N° 3680 Publicación: 08/06/2011	Protección y garantía integral de los derechos de las personas en situación de calle y en riesgo a la situación de calle – uso de la ciudad Espacio Público – Garantías – Igualdad – Discriminación – Acceso a los servicios.
10	Ley N° 1913 GCBA	BOCBA N° 2363 Publicación: 20/01/2006	Regula de prestación de Servicios de Seguridad privada.

11	Ley Nº 962 GCBA	BOCBA Nº 1607 13/01/2003	Modificación del Código de Edificación. Accesibilidad física para todos. Personas con necesidades especiales.
12	Decreto Nº 607/GCBA/97	BOCBA Nº 213 Publicación: 06/06/1997	Crea el Programa Integrador para Personas o Grupos familiares en situación de Emergencia habitacional.
13	Decreto Nº 1156/GCBA/09	Sanción:29/12/2009 Publicación: 07/01/2010 <u>BOCBA Nº 3335</u>	Modifica la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Social. Aprueba las aperturas inferiores. Direcciones operativas
14	Decreto Nº 754/GCBA/08	Sanción:20/06/2008 Publicación:27/06/2008 BOCBA:2960	Aprueba la reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad
15	Decreto Nº 556/GCBA/10	Sanción:16/07/2010 Publicación:19/07/2010 BOCBA:3463	Faculta a Funcionarios a aprobar gastos de imprescindible necesidad.
16	Decreto Nº 335/GCBA/11	Publicación:22/06/2011 BOCBA Nº 3689	Modifica el Decreto Nº 684-09 que crea las Direcciones y Subdirecciones Operativas del régimen gerencial de la ciudad. Modifica la denominación por Gerencia y Subgerencia Operativa
17	Decreto Nº 756/GCABA/10	Sanción:23/09/2010 Publicación:27/09/2010 BOCBA Nº 3512	Rectifica Inc. a referente al cuadro de competencias del Art. 10 y Art. 2º Inc. C - Modifica Cuadros A y B Anexo – Art. 3º 4º Y 6º - Dero-ga Arts. 7 8 9 Y 10 – Decreto nº 556-10
18	Decreto 106/GCABA/05	BOCBA Nº 2122 Publicación: 02/02/2005	Modifica estructura organizativa de la Secretaría de Desarrollo Social – transferencia de Programas – Programa Apoyo de Familias en Situación de Calle – Programa de Emergencia Habitacional

19	Decreto 446/GCABA/06	BOCBA N° 2436 Publicación: 11/05/2006	Reglamenta la ley 1913, Ley Regulación de los servicios de Seguridad Privada
20	Decreto 799/GCABA/08	BOCBA N° 2966 Publicación: 07/07/2008	Modificación de la estructura organizativa Ministerio de Desarrollo Social.
21	Decreto 684/GCABA/09	BOCBA Nro3233 Publicación:10/08/2009	Aprueba el Régimen gerencial para la administración pública de la CABA
22	Decreto 1156/GCABA/09	BOCBA N° 3335 Publicación: 07/01/2010	Misiones y funciones de las Direcciones Operativas
	Decreto N° 660/GCABA/11	BOCBA N° Publicación: 06/12/2011	Aprueba Estructura del Poder Ejecutivo
23	Decreto N° 310/GCABA/13	Sanción: 25/07/2013 Publicación: 02/08/2013 BOCBA N° 4207	Aprueba la reglamentación de la Ley N° 3706/10.
24	Resolución N° 1463/SPI	Sanción: 27/08/2003 No publicada	Aprueba el Reglamento de Aplicación del Programa Integrador para Personas sin Techo.
25	Ordenanza N° 34.421	BM N° 15.852	Código de Habilitaciones y Verificaciones de la CABA
26	Ordenanza N° 14089	Sanción: 25/01/43 BM N° 6764	Código de Edificación



ESTRUCTURA FORMAL Y ORGANIGRAMAS. (ANEXO II)

Decreto 660/11

La Dirección General de Atención Inmediata depende de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la CABA.

SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO

Descripción de Responsabilidades Primarias

Definir, diseñar e impulsar la implementación de políticas sociales inclusivas e integrales a través de programas que den respuesta a las problemáticas alimentarias, de insuficiencia de ingreso familiar y de emergencia socio-habitacional, tendientes a fortalecer los hogares y el desarrollo socioeconómico de los sectores más vulnerables de la población. Formular y coordinar planes y programas que contribuyan a la participación social y a la construcción de ciudadanía priorizando la pluralidad, la inclusión y el fortalecimiento de las personas.

Coordinar acciones que den cobertura a situaciones de emergencia social, en caso de catástrofes.

Coordinar y articular políticas con otras dependencias gubernamentales, con instituciones de carácter nacional y/o municipal, públicas o privadas, para el pleno cumplimiento de sus funciones, en coordinación con el Ministerio de Gobierno.

Determinar, los mecanismos e instrumentos para la identificación y caracterización de la demanda social zonal, a fin de conocer las distintas necesidades de la población en situación de vulnerabilidad.

DIRECCION GENERAL ATENCION INMEDIATA

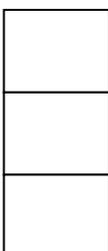
Descripción de Responsabilidades Primarias

Diseñar e implementar los mecanismos para asegurar la disponibilidad de recursos en la atención de las situaciones de emergencia social, orientados a la asistencia y Promoción de las personas.

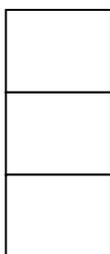
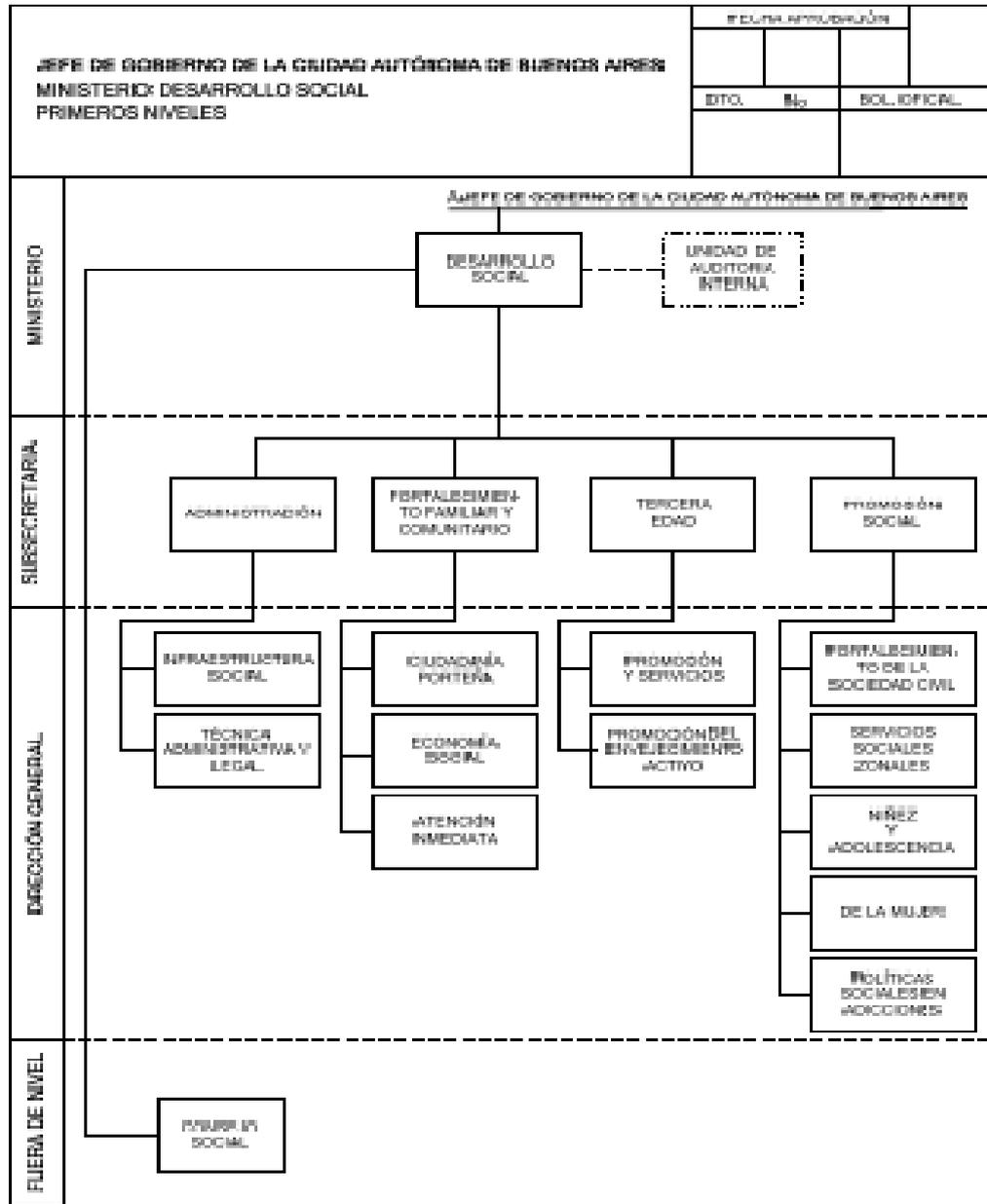
Implementar y monitorear programas de atención a la población en situación de riesgo y vulnerabilidad social que tiendan a su reinserción social.

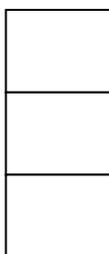
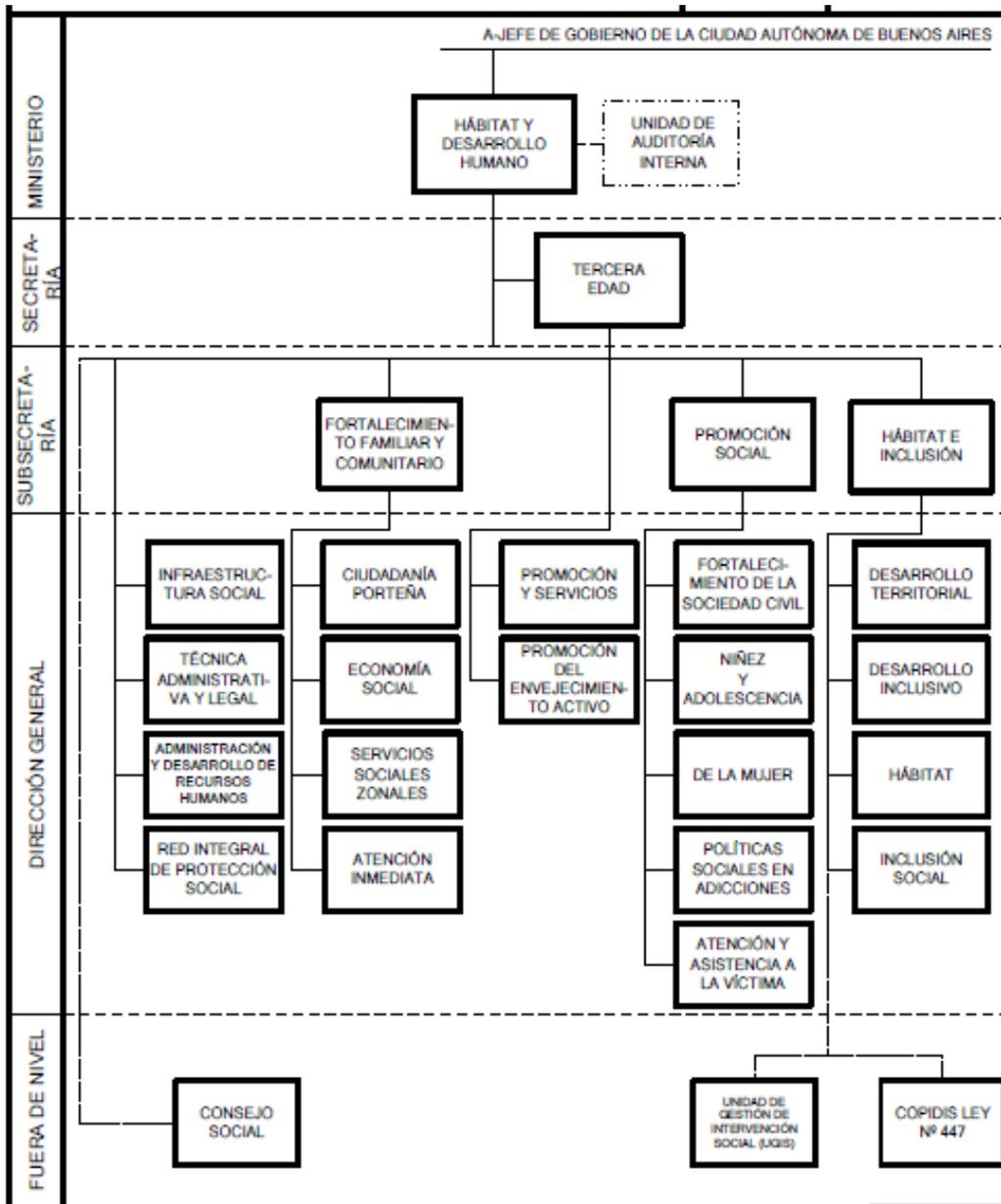
Planificar, implementar y monitorear programas de detección, prevención, información, atención, asistencia, derivación y orientación en casos de emergencia social y de personas en situación de riesgo, abandono o vulnerabilidad social en el área de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Disponer y administrar dispositivos de alojamiento transitorio para familias y personas en situación de calle. Asistir a la Subsecretaría en la administración de las líneas de acción de su competencia.



A continuación se grafican los dos organigramas formales aplicables en el período auditado; el primero corresponde al Decreto 660/GCBA/11 y el segundo al Decreto 363/GCBA/2015.





Anexo III

Matriz de Riesgos.

En todo contexto organizacional, el riesgo se define como la posibilidad de ocurrencia de un acontecimiento que pueda afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. Es la posibilidad de que la ocurrencia o no ocurrencia de un evento impida a la organización alcanzar sus objetivos estratégicos.

Los riesgos que pueden identificarse en:

1. Riesgo inherente: Propio de la naturaleza y actividades de la entidad.

2. Riesgo de Detección: Propio de las actividades que realiza el auditor. La planificación de técnicas de muestreo estadístico, sobre universos heterogéneos, obliga al auditor a aplicar muestreo por criterio del mismo, lo cual aumenta los riesgos de no detección de desvíos.

3. Riesgo de Control Interno: Propio del sistema de control interno de la entidad.

En la presente auditoría, se procedió a identificar los siguientes riesgos de la siguiente manera: se estableció el tipo de atención que había que prestarle a las diversas actividades del organismo, con referencia a sus posibles desvíos e inclinaciones, y la profundidad y características de los procedimientos por aplicar.

Se establece en el presente proyecto de auditoria como “Mega candidato” I y como “Candidatos” a la Dirección General de Asistencia Inmediata y la Gerencia Operativa, Identificando sus riesgos, y se efectúa la siguiente hoja de análisis de los mismos.

La medición de los riesgos se realizó de acuerdo a la mensurabilidad de algunas características como las siguientes:

- 1) Ambiente de control (Cubre riesgo de control interno);
- 2) Actividades de control. (Cubre riesgo de control interno);
- 3) Supervisión y monitoreo. (Cubre riesgo de control interno);
- 4) Información y comunicación (cubre riesgo de control);

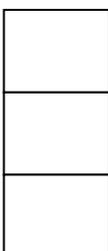


- 5) Susceptibilidad (cubre riesgo inherente);
- 6) Complejidad (cubre riesgo de no detección);
- 7) Tamaño (cubre riesgo de no detección);
- 8) Interés de la Gestión;
- 9) Cambios de personas (cubre riesgos de control interno).

1) Ambiente de control. Este criterio refleja la confianza que tiene la superioridad del ente respecto a su compromiso en materia de control interno. Al respecto, las políticas y los procedimientos que han sido documentados son fundamentales; por ello, serán indicadores de que existe un ambiente sólido en ambiente de control cuando: hay un alto nivel de cumplimiento de los procedimientos y las regulaciones establecidos; se produce una pronta detección y solución de los errores; la experiencia y trayectoria laboral de los funcionarios que llevan a cabo la gestión poseen experiencia y trayectoria laboral; si se cuenta con sistemas de información confiables, Cantidad y capacidad de los Recursos Humanos profesionales (Trabajadores sociales, psicólogos, sociólogos, etc.) con que se cuenta para conformar equipos técnicos; Efectuar la carga de las tareas e informes que luego se incluirán en los legajos, la carga de la totalidad de los beneficiarios en Paradores y Centros bajo un sistema único de registración de datos. Recursos materiales y tecnológicos acorde a las tareas que cumplen. La existencia de Normas de creación del Programa, organigrama, responsables designados formalmente en cargos de conducción, la descripción de la normativa respecto a las misiones y funciones, objetivos, acciones del programa. La Existencia de Normativa interna aplicable a las actividades del programa 44 y 45 (Protocolo, la existencia de normativa descripciones de circuitos administrativos). Los recursos materiales y tecnológicos.

2. Actividades de control. Este criterio es adoptado a fin de considerar la adecuada asignación de responsabilidad y la delegación de autoridad, para cumplir con las metas y objetivos organizacionales y las funciones de operación, incluyendo la responsabilidad por los Sistemas de Información y autorizaciones para cambios, la existencia de una clara segregación de funciones, propias de la actividad auditada. Gerente operativo y coordinadores, y (Equipos técnicos). Aquí se evalúa la base de datos en la cual se registran todos los beneficiarios. Los que acuden a los paradores y centros, los legajos de cada uno de los beneficiarios. Existencia de Unidad de Auditoria Interna.

3. Supervisión y Monitoreo: Por parte de la Dirección General de Asistencia Inmediata y de la Gerencia Operativa, en los cuales se detecten diferencias entre lo registrado en las bases de datos, datos estadísticos, metas físicas, y lo que efectivamente detecten por los profesionales responsables de



la función control, si se realizan comunicaciones o intimaciones a los responsables de efectuar los informes correspondientes a fin de que los corrijan y actualicen. Sobre ello se evalúa además si existen normas que establecen las actividades continuas y permanentes sobre el control de la actualización de los datos sobre los beneficiarios. La existencia de informes realizados por la UAI sobre el Programa y actividades...

4. Información y comunicación: Verificación de la existencia de un Sistema de comunicación único, ágil y sencillo que permita producir información oportuna y competente entre las distintas áreas y jurisdicciones que se interrelacionen en la gestión de atención a las personas en situación de calle: Mujeres, Hombres y grupo familiar. Verificación de tipos de reportes que se efectúan a la superioridad, cada cuanto se eleven o reportan, si se realizan estadísticas. Reuniones de los equipos técnicos.

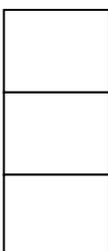
5. Susceptibilidad: Constituye la evaluación de riesgos inherentes a la liquidez de los activos, entendidos estos las cantidades totales de personas asistidas.

6. Complejidad: Este criterio señala el potencial que hay en materia de errores que pasan desapercibidos debido a un ambiente complejo. La complejidad se puede deber a varios factores, como por ejemplo: la naturaleza de las actividades, el número procesos involucrados: Procesos Administrativos propios de cada una de las áreas (circuitos) y los pedidos de informes a otras áreas del GCBA y para cumplir con los objetivos del área. El alcance de la automatización, de las bases de datos; que los legajos internos estén completos, y que a su vez los mandos medios deben controlar.

7. Tamaño: Este criterio mide la materialidad del proyecto de auditoría. El tamaño corresponde al volumen de documentos, registraciones sobre los beneficiarios remitida por el auditado, Cantidad de personas alojadas anualmente (este dato no fue proporcionado por el auditado solo remitió planillas mensuales de asistentes) La documentación respectiva contenida en los legajos de cada persona admitida y asistida.

8. Interés de la gestión: Este criterio refleja los intereses de la gestión respecto al proyecto de auditoría, a partir de los intercambios con la gestión del ente y de su predisposición a ser controlado por el organismo externo. Si existe una actitud positiva hacia las funciones de rendición de cuentas, auditoría externa, contestación de la información requerida en tiempo oportuno, y que sea competente y suficiente.

9. Cambios: Este criterio refleja los cambios institucionales, con el recambio de autoridades desde el cambio de Jefe de Gobierno y de la nueva



gestión de la Dirección General Atención Inmediata, su gerente operativo y en general todos los funcionarios hasta el nivel de coordinación.

Habiéndose ya seleccionado el candidatos de auditoría, y teniendo en cuenta el análisis de información objetiva, se procede en primer término, a categorizar según su importancia, los diversos factores riesgos –siendo 9 el más importante a tener en cuenta, y 1 el menos importante atento a la actividad propia de la Dirección General de Atención Inmediata para luego establecer, al interior de cada tipo de riesgo, su valor del 1 al 3, -siendo su sistema de gradación, el siguiente:

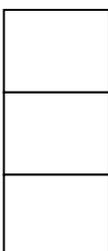
- 0 = No es aplicable
 - 1 = Buen control interno
- 2 = Medio
- 3 = Escaso control interno.

La multiplicación de factores de riesgo por su sistema de gradación, da un resultado. Sumados esos resultados, y dividiéndolos por la suma de los factores de riesgo, resulta un coeficiente de riesgo. Asimismo permitirá identificar las mayores amenazas a puntos de control clave, y se podrá confeccionar un adecuado sistema de control basándose en esa información.

CANDIDATOS: Dirección General

Matriz de riesgos

Importancia (a)	Criterio	Factor de riesgo (b) a x b
9	Cambios 3	27
8	Interés gestión 3	24
7	Tamaño 3	21
6	Complejidad 3	18
5	Susceptibilidad 3	15
4	Información y comunicación 3	12
3	Supervisión y monitoreo 3	9
2	Actividades de control 3	6



Anexo IV.

Descripción de la verificación del contenido de los Registros informáticos de personas asistidas por cada uno de los paradores y centros.

Sistema de registración informático

Las planillas fueron elaboradas por el ente auditado, y el ingreso de los datos es realizado por el personal de cada Parador o Centro. Los campos a llenar son:

N° de orden	Estado de salud
Grupo Familiar (señala padre/madre/hijo/a)	Tipo de enfermedad
Nombre y apellido	Tipo de discapacidad
Tipo de documento	Tipo de adicción
N° de documento	Fecha de ingreso
Sexo	Fecha de egreso
Nacionalidad	Recibe plan social
Fecha de nacimiento	Observaciones
Edad	Re-ingreso (fechas de ingreso y egreso)
Ciudad de origen	Subsidio 690 actual
Estado civil	Días de presencia
Escolaridad	Asistencia total al mes

Como resultado del análisis realizado sobre las planillas mensuales se puede señalar principalmente que el criterio de ingreso de datos varía según el efector (Parador o Centro) y el personal a cargo de la tarea. (Observación)

De esta manera se observa que en las planillas del Parador Azucena Villaflor y el Parador Retiro la suma de las asistencias puede arrojar resultados distintos a los señalados en la estadística final.

A su vez, únicamente el Parador Retiro consigna una clasificación dentro de las asistencias: señala la presencia con el número 1 (al igual que los demás efectores) y en otros casos “AUT”, “AUS” o “BAP”. El coordinador de este Parador explicó en la entrevista que la clasificación responde a un sistema interno de registro que señala: cuando un alojado del parador con permiso de guarda de plaza por escolaridad o situación laboral asistió ese día al parador (“AUT” de “autorizado por permiso”) o se ausentó debiendo haber asistido según el acuerdo contraído (“AUS” de “autorizado ausente”). En cuanto a la categoría

“BAP”, la misma refiere a un alojado que fue derivado del programa “BAP” y llega al Parador en un horario en que no se encuentran los trabajadores sociales para realizar la entrevista de ingreso. Con esta referencia en la planilla (“BAP”), los trabajadores sociales conocen cuáles son las personas alojadas el día anterior con entrevista de ingreso pendiente.

En el campo “n° de orden” todos los efectores coinciden en el criterio de que es el número de registro de ingreso de la persona en cada mes y por ende, puede ser distinto según la planilla mensual y su presencia o ausencia en cada mes. Cabe aclarar también que en ninguno de los Paradores/Centros el número de legajo de la persona alojada es el “n° de orden” que se le asigna en la planilla, de hecho no existe un campo para consignar el dato “n° de legajo”.

Por otro lado, el campo “Grupo familiar” sólo aplica al Centro de Inclusión Social Costanera Sur, que está destinado a alojar familias, y al Parador Azucena Villaflor donde pueden alojarse mujeres con hijas/os (varones hasta 13 años). Sin embargo, mientras en el Parador sólo se utilizan las categorías “G” (Grupo), “H” (Hija/o) y “S” (Sola); en Costanera Sur, la coordinadora a través de la entrevista nos explica que las categorías utilizadas son: “G” (Grupo), “P” (Padre), “H” (Hija/o), “G1” (Cabeza de grupo), “MV” (Mayor varón), “MM” (Mujer mayor), “SM” (Sub masculino) y “SF” (Sub femenino). Vale aclarar que ninguna planilla agrega la referencia correspondiente a estas categorías.

Otros campos con debilidad en la certeza de los datos son las fechas de ingreso, egreso y re-ingreso. A través del estudio de las planillas de estadísticas se observa que, según el efector y el mes, no todas las personas registran estos datos.

A su vez, en las entrevistas con los responsables de cada efector se evidencia que los criterios de registro de estos datos varían y esto genera una limitación para la realización de estudios estadísticos, que son el objetivo de estas planillas.

El siguiente cuadro sintetiza los distintos criterios de registración de fechas de ingreso, egreso y re-ingreso de las personas que asisten a los distintos efectores.

Parador/Centro	Fecha de ingreso	Fecha de egreso	Fecha de re-ingreso
Azucena Villaflor	Fecha histórica o fecha de re-ingreso	NO se registra en la planilla de estadística, consta en el legajo	Consta en el legajo, no en la planilla de estadística
Bepo Ghezzi	Fecha histórica	NO se registra en la planilla de estadística, consta en el legajo	Consta en el legajo, no en la planilla de estadística
Retiro (noche)	Fecha histórica o fecha de re-ingreso	Se registra en la planilla con la causal de egreso	Consta en el legajo, no en la planilla de estadística
Costanera Sur	Fecha histórica	Se registra en la planilla todo tipo de egreso	Consta en el legajo, no en la planilla de estadística
La Boca	Es la fecha de re-ingreso	x	Se toma como fecha de ingreso
Retiro (día)	Fecha histórica	No se registra	Consta en la planilla

Por lo general, la “fecha de ingreso” es la “fecha histórica”, es decir en la que la persona ingresó por primera vez al efector en el que está registrada. Sin embargo, en los Paradores Azucena Villaflor y Retiro los coordinadores de ambos efectores señalan que si la persona deja de asistir al lugar por un lapso de tiempo (dos meses en adelante) y luego vuelve a presentarse, se le registra esa nueva fecha como la fecha de ingreso y no como fecha de re-ingreso. Y en el caso del Centro de Inclusión La Boca la fecha registrada en la planilla es la de la última vez que ingresó y la fecha histórica figura sólo en el legajo. Estos criterios producen que en la planilla se pierda el dato histórico y también el dato de re-ingreso, que sin embargo, sí constan en los legajos personales.

En cuanto a la “fecha de egreso”, el Parador Azucena Villaflor sólo la registra en los legajos personales y no en la planilla de estadística. Por su parte, tanto en el Parador Bepo Ghezzi como en el Parador Retiro (noche) los egresos son sólo aquellos en que la persona fue obligada a abandonar el parador por intervenir en situaciones de violencia, consumo de drogas dentro del parador o robo de pertenencias. Sin embargo, el criterio del Parador Bepo Ghezzi es registrar los egresos en una base propia y no en la planilla de estadística, mientras que el Parador Retiro (noche) sí realiza este registro en la planilla de estadística.

En el Centro de Inclusión Social Costanera Sur la coordinadora señala que si bien se registra la fecha de egreso en la planilla, las causales pueden ser de

todo tipo y no sólo por faltar a las normas de convivencia y que hay que tener en cuenta que los datos ingresados en las planillas mensuales no suelen reflejar la realidad que sí se plasma en los legajos dado que el personal encargado de la carga de datos no suele cotejar ambas fuentes (legajos y planillas).

Por último, en el Centro de Día Retiro el coordinador asegura que por lo general es difícil definir la fecha de egreso de una persona por la modalidad misma del efector. Las causales de egreso pueden ser variadas y si bien la modalidad del Centro es que el beneficiario debe comprometerse a presentarse de lunes a viernes, pueden existir casos en que la persona se ausente por varios días sin aviso y luego vuelva en un tiempo breve o no. Esto deriva en un criterio flexible para el registro de la fecha de egreso y también de la fecha de re-ingreso. Esta última se registra en el caso de que la persona haya vuelto después de una larga ausencia o de un tiempo largo de no haber tenido noticias sobre la misma.

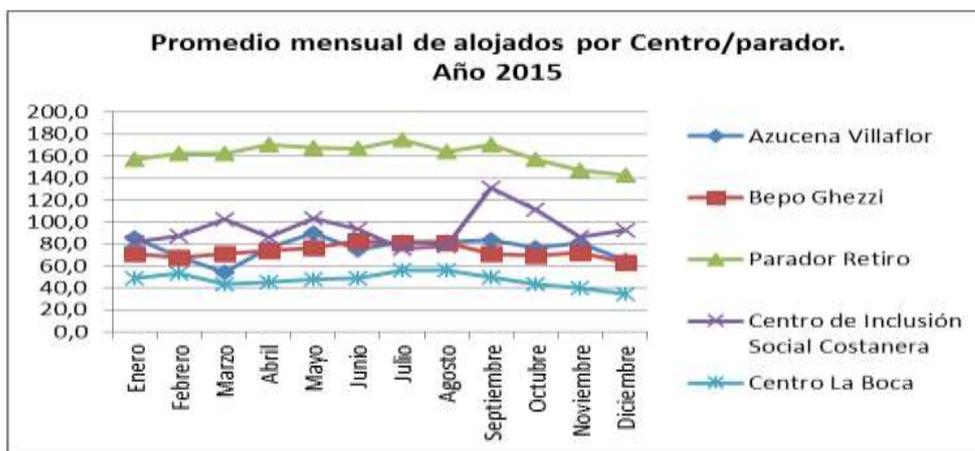
En los casos de los Paradores Azucena Villafior, Bepo Ghezzi y Retiro, como también en el Centro de Inclusión Social Costanera Sur, la fecha de re-ingreso sólo queda plasmada en los legajos personales y no en la planilla mensual de estadística. Sólo en el Centro de Acompañamiento y Seguimiento Social La Boca se registra este dato pero como fecha de ingreso, es decir que se borra el dato histórico de las fechas de ingreso y re-ingreso en las planillas. En cuanto a la fecha de egreso, el coordinador entrevistado señala que realizan un promedio de egresos por mes.

Anexo V.
Estadísticas elaboradas por el equipo auditor conforme información remitida por el auditado.

Promedio de personas alojadas.

El promedio de las medias mensuales de alojados en cada parador es el siguiente: 162,1 personas por mes en el Parador Retiro, 76.7 personas en el Parador Azucena Villaflor y 67.8 personas en el parador Bepo Ghezzi. En el caso de los Centros el Centro de Inclusión Social Costanera tiene un promedio de 94.1 personas por mes y el Centro La Boca, 47.3 personas. Así, el Parador Retiro y el Azucena Villaflor son aquellos que mayor cantidad de población atienden lo que se correlaciona con el hecho de que ambos tienen la mayor cantidad de plazas disponibles (185 y 140, respectivamente).

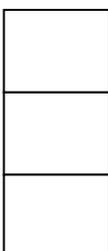
El análisis de la cantidad promedio mensual de alojados, muestra que en el año 2015 dicha cantidad creció entre febrero y septiembre/octubre. No obstante, hay efectores tales como el Centro de Inclusión Social Costanera en los que dicha tendencia no se verificó. De este modo, entre junio y agosto la cantidad de personas alojadas en dicho Centro fue inferior a la media.

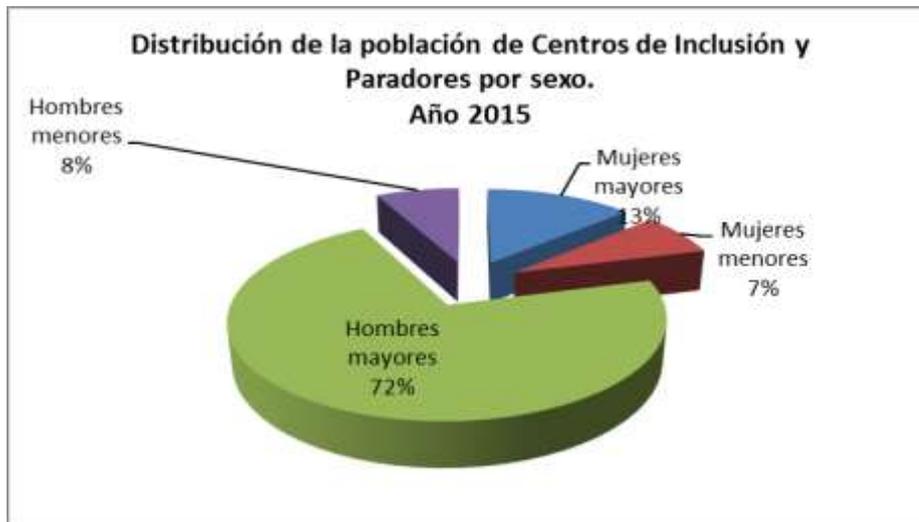


Fuente: planillas de asistencia mensual Paradores y Centros. Año 2015

Distribución por sexo de la población alojada.

El análisis de la distribución por sexo de la totalidad de población alojada en Paradores y Centros muestra que el 72 por ciento son hombres mayores de 18 años, el 13 por ciento son mujeres mayores y el resto (15 por ciento) son niños y niñas. En este último grupo predominan ligeramente los varones (8 por ciento, frente al 7 por ciento de mujeres).



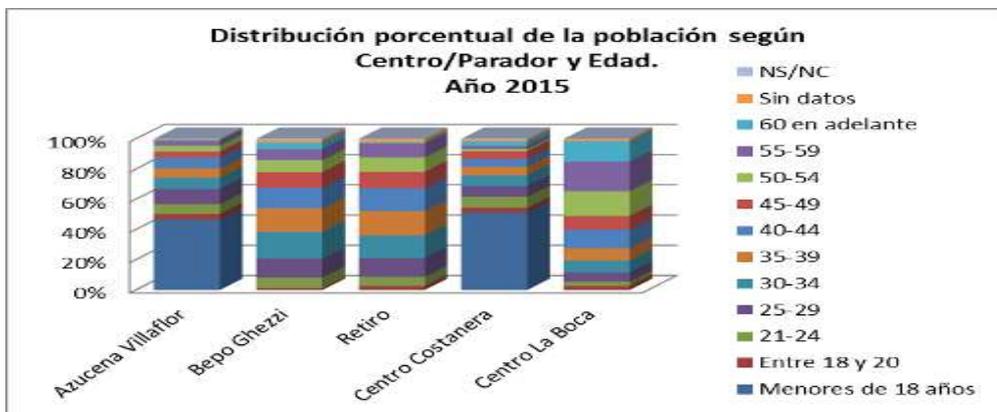


Fuente: Informes mensuales de Centro y paradores. Año 2015

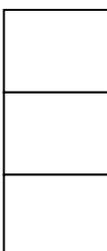
Distribución por edad.

La distribución por edad varía según el efector. Los únicos dos efectores que admiten el alojamiento de niños y niñas son el Parador Azucena Villaflor y el Centro de Inclusión Social Costanera. En el primer caso, esta población alcanzó en 2015 el 46.5% del total y en el segundo, el 51%.

En el gráfico que sigue se ilustra la comparación de los Centros y Paradores según su composición etaria. En ella se observa claramente el predominio de niños y niñas en el Centro de Inclusión Social Costanera y el Parador Villaflor, la preponderancia de los adultos mayores en el Centro de La Boca y la preeminencia de los adultos en edades centrales en los paradores Bepo Ghezzi y Retiro.

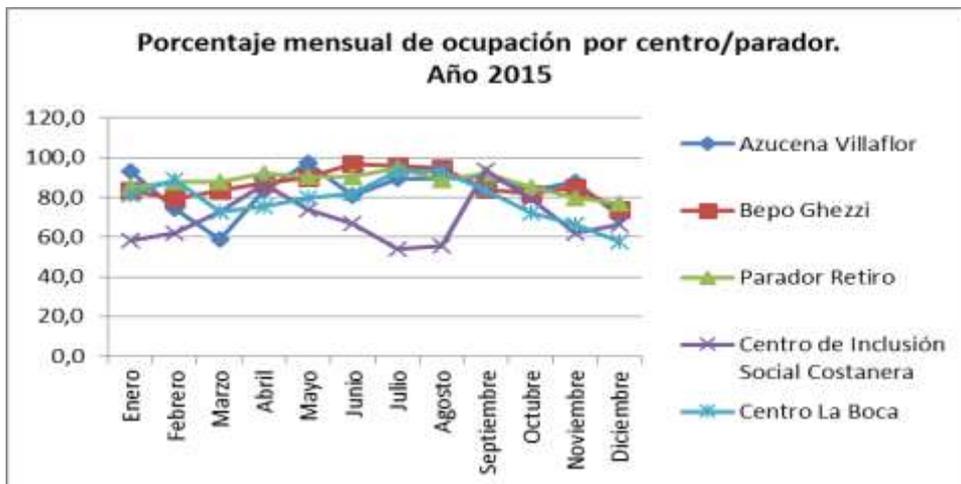


Fuente: Informes mensuales de Centro y paradores. Año 2015



Ocupación y utilización de la capacidad instalada.

Si comparamos el promedio de personas alojadas por cada mes con la capacidad instalada de dichos dispositivos, se destaca que las instituciones con mayor porcentaje de utilización de la capacidad instalada son el Parador Retiro (86.7 por ciento en promedio) y el Parador Azucena Villaflor (83.3 por ciento). Le sigue el Parador Bepo Ghezzi. Por el contrario, los centros de inclusión social tienen una proporción mayor de capacidad ociosa (78.8 por ciento en el caso de La Boca y 69.3 por ciento en el caso del Centro Costanera).

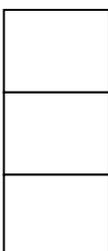


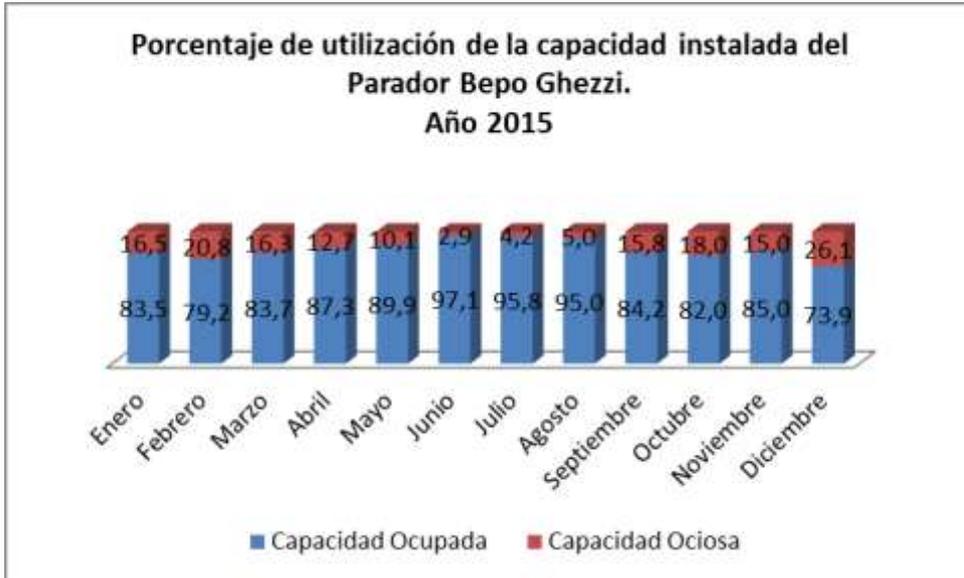
Fuente: planillas de asistencia mensual Paradores y Centros. Año 2015

A continuación se grafica los porcentajes de capacidad utilizada y capacidad instalada de cada uno de los centros a lo largo del año 2015.



Fuente: planillas de asistencia mensual Parador Azucena Villaflor. Año 2015

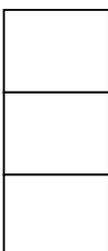


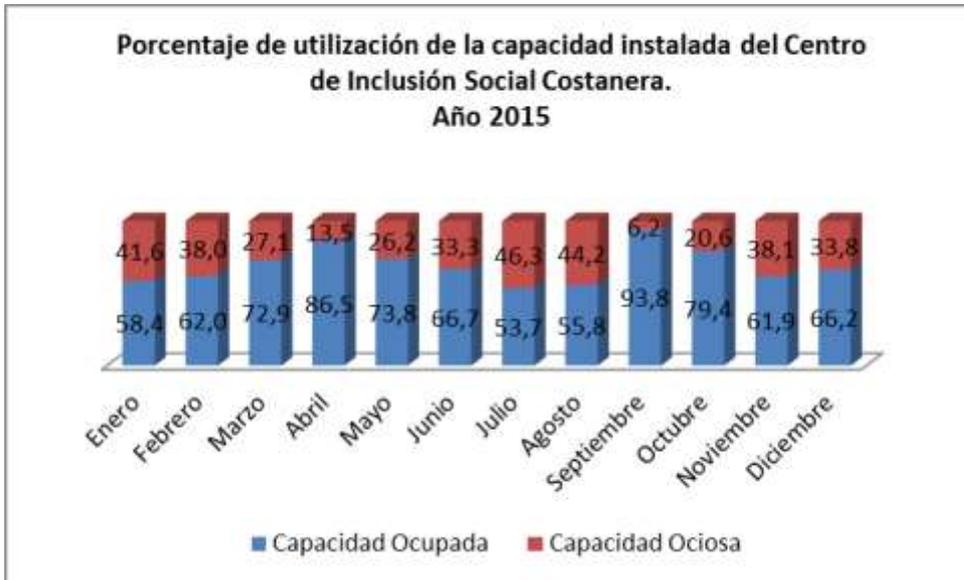


Fuente: planillas de asistencia mensual Parador Bepo Ghezzi. Año 2015



Fuente: planillas de asistencia mensual Parador Retiro. Año 2015





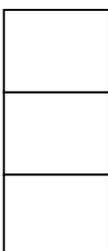
Fuente: planillas de asistencia mensual CISC. Año 2015

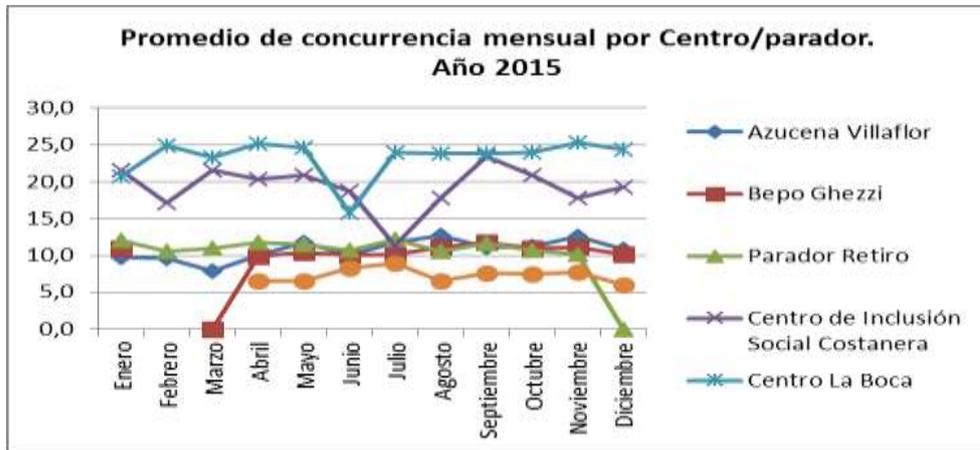


Fuente: planillas de asistencia mensual Centro La Boca. Año 2015

Permanencia mensual de las personas alojadas.

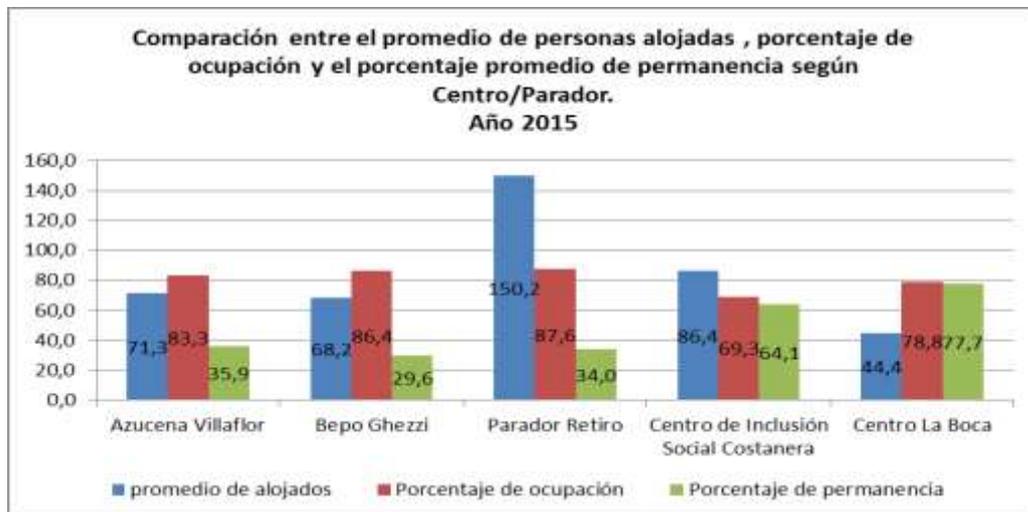
Por otra parte, si se compara la permanencia de las personas en cada uno de los efectores analizados, se da cuenta que el tiempo promedio de concurrencia es superior en el caso de los Centros de Inclusión que en el de los Paradores. En el primer caso, las personas permanecen entre 19.2 y 23.3 días del mes, aproximadamente mientras que en los paradores el tiempo mensual promedio de permanencia oscila entre los 4.9 y los 10.7 días.





Fuente: planillas de asistencia mensual Paradores y Centros. Año 2015

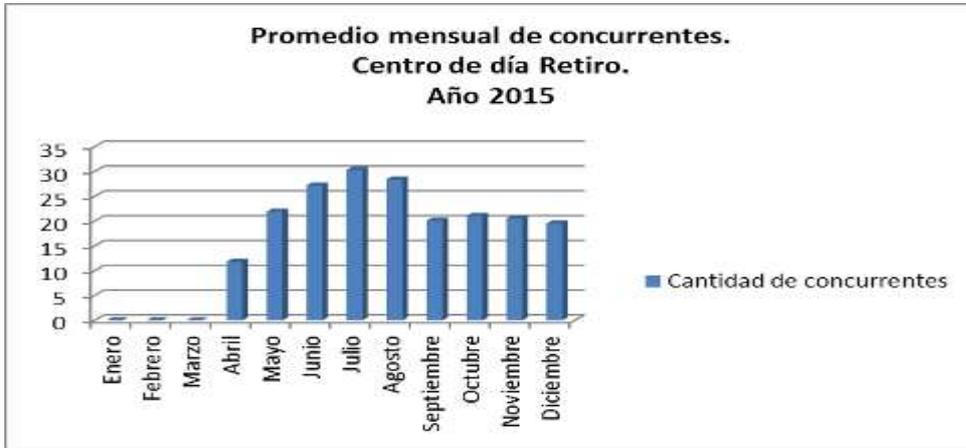
A continuación se transcribe gráfico en el que se ilustra la comparación entre los indicadores mencionados, es decir, entre el promedio mensual de concurrentes, el porcentaje de utilización de la capacidad instalada y el tiempo promedio de permanencia.



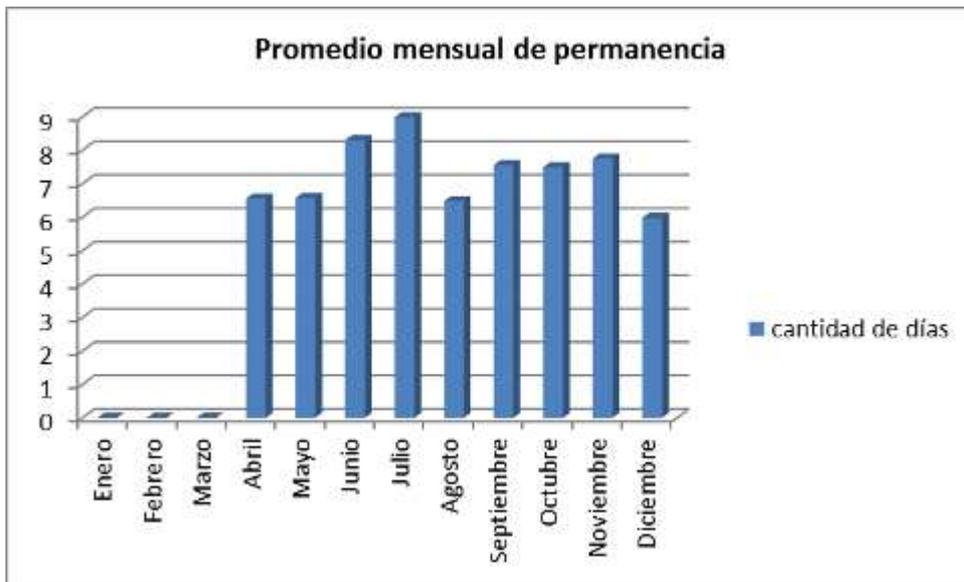
Fuente: planillas de asistencia mensuales. Año 2015

Concurrencia al Centro de Día Retiro.

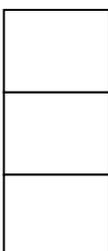
En cuanto a este efector, el promedio mensual de concurrentes es de 22.3 personas. La evolución mensual es la siguiente:



Fuente: planillas de asistencia mensuales. Año 2015



Fuente: planillas de asistencia mensuales. Año 2015



Anexo VI.

Relevamiento de muestra personas mayores de 60 años y personas con padecimientos psiquiátricos. Relevamiento específico de Legajos de personas mayores de 60 años

El presente examen se basa en la revisión efectuada sobre los legajos de la población de adultos mayores alojada en Paradores y Centros, conforme a muestra oportunamente determinada. Cabe señalar que se trató de una muestra no probabilística porque aun cuando la selección de los casos fue hecha al azar el número total de casos no garantiza representatividad estadística. Se tomaron 5 legajos por cada uno de los dispositivos siendo un total de 25.

Aspectos registrales y administrativos.

La cantidad de legajos que cuentan con ficha administrativa es de 6, de un total de 25. Asimismo, 20 de 25 legajos cuenta con ficha de admisión profesional pero 3 de los 5 legajos que no cuentan con ficha, tienen entrevista de admisión. De este modo, 2 de los 25 legajos no cuentan ni con ficha de admisión ni con entrevista. Luego, 5 de los 25 casos incluidos en la muestra no cuentan con firma de admisión profesional ni en la ficha ni en la entrevista.

En 20 de los 25 casos hay mención a las normas de convivencia, pero dicha mención está firmada en 17 de las 20 menciones.

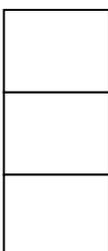
Aspectos prestacionales.

Ingreso de la población alojada

En 10 de los 25 casos relevados, no consta la información sobre el ingreso. En el caso de aquellos legajos en los que esta información está completa, la mayor cantidad de derivaciones corresponde al BAP (7 casos). Luego, 4 derivaciones correspondieron a la Gerencia Operativa, 3 fueron espontáneas y 1 al consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

El mismo número de legajos (10/25) no cuenta con información sobre la trayectoria habitacional anterior a 2015. Cuatro casos registraban una trayectoria previa en el mismo efector. El resto provenía mayoritariamente de otros Centros/Paradores y Hogares.

Asimismo, 19 de los 25 legajos no registraba información que permitiese conocer el tiempo de permanencia en calle de la persona alojada.



Caracterización de la salud de la población y atención sanitaria de la misma.

De las 25 personas, 8 padecen enfermedades. Seis casos corresponden a paradores y 2 al Centro de La Boca. Asimismo, una persona tiene padecimiento psíquico y otra persona es discapacitada (la que cuenta con certificado de discapacidad). No hay constancia de la existencia de personas con prácticas de riesgo adictivo entre la población de adultos mayores incluida en la muestra.

La información disponible refiere la existencia de solo 2 personas que toman medicación no psiquiátrica, aunque en ninguno de los dos casos hay constancia del plan de medicación en el legajo correspondiente. Asimismo, solo 2 de las 25 personas fueron derivadas a un efector de salud durante el año 2015. En ambos casos, hay constancia escrita de dicha derivación.

La persona con padecimientos psiquiátricos no cuenta con diagnóstico. Tampoco está medicada pero hay otra persona medicada con este tipo de fármacos la que, sin embargo, no cuenta con plan medicación. La persona con padecimientos psiquiátricos no fue derivada a un efector de salud durante 2015.

En materia de seguimiento de la situación sanitaria, cabe señalar que solo 4 de las 17 personas que permanecieron 5 o más días en el efector, recibieron este tipo de atención.

Atención de la vulnerabilidad social.

Al respecto, es dable notar que de las 10 (sobre un total de 17 personas que estuvieron alojadas por un mínimo de 5 días) no fue objeto de ningún seguimiento social. Del resto, 2 personas fueron derivadas a un programa social, 3 casos fueron objeto de estrategias combinadas que incluyeron la tramitación de la jubilación, a otra persona intentó revincularse y una persona más recibió otro tipo de abordaje.

Estrategia de egreso.

En 14 de los 25 legajos relevados no consta la estrategia de egreso seguida por el efector respecto de la población alojada. De los 11 casos restantes, 5 casos fueron derivados a Tercera Edad y 6 al Programa de Subsidio Habitacional.

En materia de egresos efectivamente sustanciados, los registros indican 9 egresos y 1 persona no egresada. En los 15 casos restantes no consta información.



De los 9 egresos sustanciados, 4 son espontáneos, 2 fueron a Tercera Edad y 2 al subsidio habitacional. El restante se ubica en la categoría “otro”.

El análisis específico de la atención de la población mayor de 60 años, solo en 6 casos consta la gestión del egreso a un efector especializado. De ellos, en 5 casos, la estrategia incluyó la derivación a Tercera Edad. Dos de los 5 casos, la gestión fue exitosa.

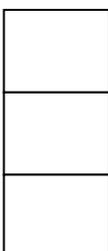
Cabe señalar que el ente auditado, mediante nota 2017-194151156-DGDAI⁸⁸, señala que “el ingreso a los establecimientos dependientes de la Gerencia Operativa Asistencia Integral a los Sin Techo, es para personas de 18 a 59 años. En caso de que alguna situación particular implique el alojamiento transitorio de una persona mayor de 60 años, se pone en conocimiento, a la mayor, brevedad posible, a la Secretaría de Tercera edad para su posterior inclusión dentro de los dispositivos adecuados. No se dispone de normativa que formalice el circuito”.

A su vez se solicitó a la Dirección General de Servicios y Dependencia⁸⁹ para que informe cómo es y cómo se formaliza la articulación con la DG de Sistema de atención Inmediata y asimismo que informe la cantidad de adultos mayores derivados por la DGSAl y en caso de existir dicha información indicar cuantos han sido admitidos y a cual Hogar de adultos mayores fue alojado. Contestando que “...Se hace saber que la articulación con los dispositivos de la Dirección general de Sistema de Atención Inmediata se realiza de manera informal, trabajando en forma conjunta en el caso de un adulto mayor en situación de vulnerabilidad sea detectado en alguno de los paradores, requiriendo de nuestra intervención.” “Asimismo si contaran con los datos filiatorios de los adultos mayores si los hubiese, informaríamos sobre el resultado de lo actuado desde esta Dirección general.”

El equipo auditor concluye que las articulaciones con otras dependencias y Programas como el que nos ocupa al ser “informal” es difícil poder tener registración de las acciones llevadas en conjunto. Con lo cual sería conveniente el dictado de un acto administrativo (resolución conjunta) en el cual se establezcan mecanismos de articulación en el se especifiquen los compromisos de cada organismo.

⁸⁸ Respuesta a la Nota AGCBA N| 1564 y su reiteratoria 1815/17 punto 5.b Acciones relacionadas con personas mayores a 60 años.

⁸⁹ Nota AGCBA N° 1439/17 por el cual se solicitó a la DGSyD.



Relevamiento específico de Legajos de personas con padecimientos psiquiátricos.

El presente examen se basa en la revisión efectuada sobre los legajos de la población de personas con padecimientos mentales alojada en Paradores y Centros, conforme a muestra oportunamente determinada. Cabe señalar que se trató de una muestra no probabilística porque aun cuando la selección de los casos fue hecha al azar el número total de casos incluidos en la muestra no garantiza representatividad estadística. La cantidad de casos seleccionados por efector fue de 5 legajos, a excepción del Centro de Inclusión Social Costanera, respecto del que solo se seleccionaron 2 casos.

De los 22 legajos inicialmente solicitados, 4 legajos (correspondientes al Parador Azucena Villaflor) no fueron suministrados y, por ende, debieron ser reemplazados⁹⁰ permitiendo de esta forma el desarrollo de este análisis.

Aspectos registrales y administrativos.

La cantidad de legajos que cuentan con ficha administrativa es de 2, de un total de 22. Asimismo, 20 de 22 legajos cuenta con ficha de admisión profesional⁹¹ pero ambos tienen entrevista de admisión. De este modo, la totalidad de los legajos tiene ficha de admisión o bien, entrevista. Luego, solo en un caso la ficha de admisión o entrevista carece de firma profesional.

En 18 de los 22 casos hay mención a las normas de convivencia: todas las menciones están firmadas.

Aspectos prestacionales.

Ingreso de la población alojada

En cuanto al ingreso de la población, la información existente está más completa que en las muestras restantes: ya que no consta solo en 3 de los 22 casos. En el caso de aquellos legajos en los que esta información está completa, la mayor cantidad de derivaciones corresponde al BAP (9 casos). Luego, 6 derivaciones correspondieron a la Gerencia Operativa y 4 fueron espontáneas. Las admisiones espontáneas son mayoritarias en los Paradores, mientras que las derivaciones del BAP lo son en Centros.

⁹⁰ El método de selección de dichos legajos fue el mismo que para la selección de los legajos que integraron la muestra original, es decir, el método aleatorio sistemático.

⁹¹ Uno corresponde al Parador Azucena Villaflor y el otro al Centro de Atención y Seguimiento Social de La Boca.



Los legajos también se encuentran más completos en este caso: solo 3 carecen de constancias relativas a la trayectoria habitacional previa. Otros 3 casos no registran recorrido institucional previo en ninguno de los efectores analizados. Es dable notar que 10 personas registran una trayectoria habitacional previa en el mismo efector, 2 personas habían permanecido en un Hogar, 1 había percibido el subsidio habitacional y otro provenía de otro parador o Centro.

Asimismo, 7 de los 22 legajos no registraba información que permitiese conocer el tiempo de permanencia en calle de la persona alojada.

Caracterización de la salud de la población y atención sanitaria de la misma.

Pese a que la totalidad de las personas incluidas en la muestra manifestaban algún padecimiento mental conforme los registros proporcionados por el ente auditado, en 1 de los legajos no constaba esta situación. De esta forma, de las 22 personas incluidas en la muestra, 21 evidenciaban algún padecimiento mental o condición psíquica que requiriese su abordaje con sustancias psicotrópicas.

De las 22 personas, 8 padecían enfermedades no psiquiátricas, todas la cuales correspondían a Paradores. De estas 8, 7 personas tenían además padecimientos psíquicos.

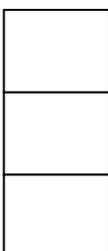
De las 22 personas, 8 manifestaban tener una conducta de riesgo adictivo. También de acuerdo a los legajos, 14 personas eran discapacitadas. De las 14 personas discapacitadas, 10 tenían certificado de discapacidad.

La información disponible refiere que 6 de las 8 personas que padecían enfermedades no psiquiátricas tomaban medicación. De ellas, solo 1 tenía el plan de medicación incorporado a su legajo.

Asimismo, de las 21 personas con padecimientos mentales registrados en el legajo, 12 toman medicación psiquiátrica. De ellas, solo 4 tenían el Plan de Medicación incorporado al legajo.

De las personas enfermas, solo 2 fueron derivadas a centros de salud durante 2015. Las otras 5 derivaciones registradas correspondieron a personas que o tuvieron padecimientos de esta índole, sino padecimientos psiquiátricos.

De las 21 personas con padecimientos psiquiátricos, 20 cuentan con diagnóstico.



En materia de seguimiento de la situación sanitaria, cabe señalar que solo 2 de las 13 personas que permanecieron 5 o más días en el efector, recibieron este tipo de atención.

Atención de la vulnerabilidad social.

Al respecto, es dable notar que 6 de las 13 personas que permanecieron por un mínimo de 5 días no registran seguimiento social en su legajo. Del resto, 5 fueron asistidos para obtener una jubilación o pensión, 1 persona fue derivada a un programa social y otra fue objeto de una estrategia combinada.

Estrategia de egreso.

La estrategia de egreso solo consta en 8 de los 22 casos. De ellas 5 casos corresponden a la obtención del subsidio habitacional, 2 casos en la derivación a otro hogar y 1 caso corresponde a la categoría “otro”. En los 14 casos restantes no consta esta información.

En materia de egresos efectivamente sustanciados, 12 legajos carecen de información. Luego, 9 personas egresaron y 1 persona no egresó. De las personas egresadas, 4 personas fueron derivadas a un Hogar, 3 se fueron espontáneamente, 1 fue derivada al programa de subsidios habitacionales y 1 se fue en razón de haber sido sancionada.

El análisis específico de la atención de la población con padecimientos psiquiátricos o que requieran la administración de psicofármacos, muestra que solo 10 de las 22 personas cuenta con un diagnóstico efectuado por el Centro de Salud u Hospital. Otros 2 diagnósticos fueron efectuados por el Parador y en otros 2 casos por otra institución. En los 6 casos restantes no consta información acerca de quien efectuó el diagnóstico.

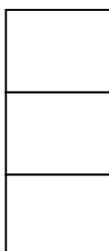
Del total, 13 personas estaban en tratamiento al ingresar y continuaron el tratamiento con posterioridad. Del resto de las personas, 5 no estaban en tratamiento y tampoco fueron derivadas y respecto de 4 personas los legajos carecen de información. De este mismo universo, solo 7 legajos de personas contienen informe acerca de la conveniencia de permanencia en el efector⁹². Asimismo, solo una persona fue objeto de alguna gestión institucional tendiente a derivar a la persona a un efector de salud especializado.

⁹² Al respecto, cabe señalar que mediante Nota 2017-19415156-DGDAI, el ente auditado manifestó que “las patologías psiquiátricas no se consideran un requisito negativo en tanto y en cuanto no se ponga en riesgo a si mismo u otras personas alojadas”.

Anexo VII. Distribución de créditos 2015

Actividad 7 – Paradores Propios del GCBA

Presupuesto Programa 44									
Jur	UE	Prog	Act	Inc	Ppal	Ppar	Descripción	Sancionado	Devengado
45	478	44	7				7	\$ 19.575.696,00	\$ 22.159.435,81
45	478	44	7	1			Gastos En Personal	\$ 5.773.511,00	
45	478	44	7	1	1		Personal Permanente	\$ 5.402.711,00	
45	478	44	7	1	1	1	Retribución Del Cargo	\$ 3.958.977,00	
45	478	44	7	1	1	4	Sueldo Anual Complementario	\$ 338.353,00	
45	478	44	7	1	1	6	Contribuciones Patronales	\$ 813.172,00	
45	478	44	7	1	1	7	Complementos	\$ 292.209,00	
45	478	44	7	1	4		Asignaciones Familiares	\$ 161.100,00	
45	478	44	7	1	4	1	Personal Permanente	\$ 161.100,00	
45	478	44	7	1	5		Asistencia Social Al Personal	\$ 78.700,00	
45	478	44	7	1	5	1	Seguros De Riesgo De Trabajo	\$ 78.700,00	
45	478	44	7	1	6		Beneficios Y Compensaciones	\$ 131.000,00	
45	478	44	7	1	6	1	Retiro Voluntario	\$ 117.000,00	
45	478	44	7	1	6	9	Beneficios Y Compensaciones Sin Discriminar	\$ 14.000,00	
45	478	44	7	2			Bienes De Consumo	\$ 440.099,00	\$ 1.056.386,00
45	478	44	7	2	1		Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	\$ 440.099,00	\$ 1.056.386,00
45	478	44	7	2	1	1	Alimentos para personas	\$ 440.099,00	\$ 1.056.386,00
45	478	44	7	3			Servicios No Personales	\$ 12.380.220,00	\$ 20.363.423,81
45	478	44	7	3	3		Mantenimiento, Reparación Y Limpieza	\$ 1.100.000,00	\$ 1.100.000,00
45	478	44	7	3	3	5	Limpieza, Aseo Y Fumigación	\$ 1.100.000,00	\$ 1.100.000,00
45	478	44	7	3	4		Servicios profesionales, técnicos y operativos	\$ 6.802.620,00	\$ 5.643.850,00
45	478	44	7	3	4	1	Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	\$ 6.802.620,00	\$ 5.643.850,00
45	478	44	7	3	5		Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	\$ 540.000,00	\$ 3.150.780,00
45	478	44	7	3	5	1	Transporte y almacenamiento	\$ 540.000,00	\$ 3.150.780,00
45	478	44	7	3	9		Otros Servicios	\$ 3.937.600,00	\$ 10.468.793,81
45	478	44	7	3	9	2	Servicios De Comidas, Viandas Y Refrigerios	\$ 3.937.600,00	\$ 10.468.793,81
45	478	44	7	4			Bienes de uso	\$ 31.866,00	\$ 83.986,00
45	478	44	7	4	3		Maquinaria y equipo	\$ 31.866,00	\$ 83.986,00
45	478	44	7	4	3	7	Equipo de oficina y mobiliario	\$ 31.866,00	\$ 83.986,00
45	478	44	7	5			Transferencias	\$ 950.000,00	\$ 655.640,00
45	478	44	7	5	1		Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	\$ 950.000,00	\$ 655.640,00
45	478	44	7	5	1	4	Ayudas sociales a personas	\$ 950.000,00	\$ 655.640,00



Actividad 8 – Centros de inclusión primaria

Presupuesto Programa 45									
Jur	UE	Prog	Act	Inc	PP	Ppar	Descripción	Sancionado	Devengado
45	478	45	8				8	\$ 2.111.558,00	\$ -
45	478	45	8	1			Gastos En Personal	\$ 2.111.558,00	\$ -
45	478	45	8	1	1		Personal Permanente	\$ 1.984.858,00	\$ -
45	478	45	8	1	1	1	Retribución Del Cargo	\$ 1.449.719,00	\$ -
45	478	45	8	1	1	4	Sueldo Anual Complementario	\$ 123.888,00	\$ -
45	478	45	8	1	1	6	Contribuciones Patronales	\$ 297.391,00	\$ -
45	478	45	8	1	1	7	Complementos	\$ 113.860,00	\$ -
45	478	45	8	1	4		Asignaciones Familiares	\$ 33.600,00	\$ -
45	478	45	8	1	4	1	Personal Permanente	\$ 33.600,00	\$ -
45	478	45	8	1	5		Asistencia Social Al Personal	\$ 28.900,00	\$ -
45	478	45	8	1	5	1	Seguros De Riesgo De Trabajo	\$ 28.900,00	\$ -
45	478	45	8	1	6		Beneficios Y Compensaciones	\$ 64.200,00	\$ -
45	478	45	8	1	6	1	Retiro Voluntario	\$ 64.200,00	\$ -

ANEXO VIII

Modificaciones presupuestarias

Tipo Norma Aprobada	Fecha Norma Aprobada	N° Norma Aprobada	Desc. Norma Aprobada	Ejer. Norma Aprobada	N° MP	Tipo de Ajuste	Jur	UE	Prog	Act	Inc	Ppal	Ppar	Importe Positivo	Importe Negativo
23-RESOLUCION	02/12/2015	780	MDSGC	2015	8301	SEC	45	478	44	7	4	3	7	\$ 52.120,00	
23-RESOLUCION	25/11/2015	765	MDSGC	2015	8130	SEC	45	478	44	7	5	1	4		\$ 200.000,00
23-RESOLUCION	29/06/2015	431	MDSGC	2015	3728	SEC	45	478	44	7	3	9	2		\$ 3.000.000,00
27-DECRETO	07/01/2015	4	AJG	2015	10482	RES	45	478	44	7	5	1	4		\$ 16.825,00
27-DECRETO	07/01/2015	4	AJG	2015	1290	AN1	45	478	44	7	1	1	1		\$ 331.976,00
27-DECRETO	07/01/2015	4	AJG	2015	1290	AN1	45	478	44	7	1	4	1		\$ 45.850,00
27-DECRETO	07/01/2015	4	AJG	2015	1290	AN1	45	478	44	7	1	5	1		\$ 37.000,00
27-DECRETO	07/01/2015	4	AJG	2015	1290	AN1	45	478	44	7	1	6	1		\$ 17.883,00
27-DECRETO	07/01/2015	4	AJG	2015	4123	COM	45	478	44	7	1	1	1		\$ 2.343.351,00
27-DECRETO	07/01/2015	4	AJG	2015	4123	COM	45	478	44	7	1	4	1		\$ 77.860,00
27-DECRETO	07/01/2015	4	AJG	2015	4123	COM	45	478	44	7	1	5	1		\$ 41.700,00
27-DECRETO	07/01/2015	4	AJG	2015	4123	COM	45	478	44	7	1	6	1		\$ 46.308,00
27-DECRETO	07/01/2015	4	AJG	2015	4123	COM	45	478	45	8	1	1	1		\$ 1.328.750,00
27-DECRETO	07/01/2015	4	AJG	2015	4123	COM	45	478	45	8	1	4	1		\$ 11.476,00
27-DECRETO	07/01/2015	4	AJG	2015	4123	COM	45	478	45	8	1	5	1		\$ 28.900,00
27-DECRETO	07/01/2015	4	AJG	2015	4123	COM	45	478	45	8	1	6	1		\$ 64.200,00
27-DECRETO	07/01/2015	4	AJG	2015	6233	AN1	45	478	44	7	1	1	1		\$ 1.145.270,00
27-DECRETO	07/01/2015	4	AJG	2015	6233	AN1	45	478	44	7	1	1	6		\$ 643.895,00

27-DECRETO	07/01/2015	4	AJG	2015	6233	AN1	45	478	44	7	1	4	1		\$	37.390,00
27-DECRETO	07/01/2015	4	AJG	2015	6233	AN1	45	478	44	7	1	6	1		\$	52.809,00
27-DECRETO	07/01/2015	4	AJG	2015	6233	AN1	45	478	44	7	1	6	9		\$	14.000,00
27-DECRETO	07/01/2015	4	AJG	2015	6233	AN1	45	478	45	8	1	1	6		\$	272.533,00
27-DECRETO	07/01/2015	4	AJG	2015	6233	AN1	45	478	45	8	1	4	1		\$	22.124,00
27-DECRETO	07/01/2015	4	AJG	2015	6385	COM	45	478	44	7	3	9	2		\$	747.977,00
27-DECRETO	07/01/2015	4	AJG	2015	8563	AN1	45	478	44	7	1	1	1		\$	138.380,00
27-DECRETO	07/01/2015	4	AJG	2015	8563	AN1	45	478	44	7	1	1	4		\$	267.703,00
27-DECRETO	07/01/2015	4	AJG	2015	8563	AN1	45	478	44	7	1	1	6		\$	140.997,00
27-DECRETO	07/01/2015	4	AJG	2015	8563	AN1	45	478	44	7	1	1	7		\$	224.285,00
27-DECRETO	07/01/2015	4	AJG	2015	8563	AN1	45	478	45	8	1	1	1		\$	120.969,00
27-DECRETO	07/01/2015	4	AJG	2015	8563	AN1	45	478	45	8	1	1	4		\$	113.421,00
27-DECRETO	07/01/2015	4	AJG	2015	8563	AN1	45	478	45	8	1	1	7		\$	99.333,00
27-DECRETO	07/01/2015	4	AJG	2015	8664	AN1	45	478	44	7	1	1	4		\$	70.650,00
27-DECRETO	07/01/2015	4	AJG	2015	8664	AN1	45	478	44	7	1	1	6		\$	28.280,00
27-DECRETO	07/01/2015	4	AJG	2015	8664	AN1	45	478	44	7	1	1	7		\$	67.924,00
27-DECRETO	07/01/2015	4	AJG	2015	8664	AN1	45	478	45	8	1	1	4		\$	10.467,00
27-DECRETO	07/01/2015	4	AJG	2015	8664	AN1	45	478	45	8	1	1	6		\$	24.858,00
27-DECRETO	07/01/2015	4	AJG	2015	8664	AN1	45	478	45	8	1	1	7		\$	14.527,00
27-DECRETO	07/01/2015	4	AJG	2015	8745	COM	45	478	44	7	3	5	1		\$	209.219,00
27-DECRETO	07/01/2015	4	AJG	2015	8745	COM	45	478	44	7	3	9	2		\$	1.494.682,00
27-DECRETO	07/01/2015	4	AJG	2015	9433	COM	45	478	44	7	5	1	4		\$	77.535,00
27-DECRETO	07/01/2015	4	AJG	2015	971	COM	45	478	44	7	3	5	1		\$	180.000,00
27-DECRETO	07/01/2015	4	AJG	2015	973	COM	45	478	44	7	2	1	1	\$	616.287,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	08/06/2015	199	SSGAE	2015	3330	REJ	45	478	44	7	3	4	1	\$	397.300,00	

43-RESOL. MIN. HACIENDA	12/01/2015	4	SSGAE	2015	45	RES	45	478	44	7	3	4	1		\$ 650.000,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	18/12/2015	1741	MHGC	2015	8430	RES	45	478	44	7	3	5	1	\$ 1.000.000,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	23/10/2015	394	SSGAE	2015	7744	RES	45	478	44	7	3	5	1	\$ 1.000.000,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	23/10/2015	394	SSGAE	2015	7744	RES	45	478	44	7	3	9	2	\$ 4.000.000,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	26/11/2015	443	SSGAE	2015	8126	RES	45	478	44	7	3	5	1	\$ 1.000.000,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	26/11/2015	443	SSGAE	2015	8126	RES	45	478	44	7	3	9	2	\$ 8.000.000,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	29/12/2015	457	SSGAE	2015	10480	RES	45	478	44	7	3	5	1		\$ 1,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	29/12/2015	457	SSGAE	2015	10530	RES	45	478	44	7	3	4	1		\$ 877.570,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	29/12/2015	457	SSGAE	2015	10530	RES	45	478	44	7	3	9	2		\$ 226.147,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	29/12/2015	457	SSGAE	2015	10576	RES	45	478	44	7	3	5	1	\$ 1,00	

Total:

\$ 16.065.708,00 \$ 15.565.025,00

Fuente: Respuesta a Nota AGCBA N° 1696/2016



ANEXO IX

Detalle de Carpetas de Pago (muestra seleccionada)

Apartado 1) – Inciso 2. Actividad 7

N° de orden	Carpeta N°	Factura								PRD	
		N° Factura	Fecha	Proveedor	CUIT	Período facturado	Descripción Factura	Importe	Tipo de Factura	Nro.	Monto
1	10003901/15	0001-00000298	12/05/2015	Maximiliano, Augusto Deymonnaz	20-23235056-4	08/05/2015	Viveres Secos	\$ 460.750,00	B	580194/15	\$ 460.750,00
2	3185300/15	0001-00380372	11/02/2015	Fischetti y Cia S.R.L	33-54146376-9	Enero 2015.	Botellas Agua	\$ 147.420,00	B	46070/15	\$ 147.420,00
3	12511754/15	0008-00001514	27/05/2015	Comp. Integral de Alimentos	33-58648427-9	12/05/2015	Viveres Secos	\$ 87.190,00	B	595116/15	\$ 87.190,00

Dependencia	Acto administrativo	Orden de Pago (C41)	IMPUTACIÓN						Observaciones
			Pr	Act.	Inc	PPR	PPA	Monto	
DG. Atención Inmediata	LP N° 460-0044 / DIS 632/15	95137/15	44	7	2	1	1	\$ 258.840,00	Provisión para toda la DG
Subsecretaría Gestión Social y Comunitaria	CM OC N° 478-0190 / DIS 84/15	31087/15	44	7	2	1	1	\$ 147.420,00	Provisión para toda la DG
DG. Atención Inmediata	LP N° 460-0044 / DIS 632/15	100546/15	44	7	2	1	1	\$ 87.190,00	Provisión para toda la DG

Apartado 2) Inciso 3. Actividad 7

N° de orden	Carpeta N°	Factura								PRD	
		N° Factura	Fecha	Proveedor	CUIT	Período facturado	Descripción Factura	Importe	Tipo de Factura	Nro.	Monto
4	5808478/15	0002-00001778	19/03/2015	Servicio De Limpieza y Mantenimiento S.A	30-70173721-7	Julio 2014.	Servicio de limpieza (Parador Costanera)	\$ 150.480,00	B	472499/15	\$ 150.480,00
5	8262398/15	0001-00000117	27/04/2015	Gente de Limpieza S.A	30-71451749-6	Febrero 2015.	Servicio de limpieza (Parador Retiro)	\$ 220.000,00	B	548960/15	\$ 220.000,00
6	8262179/15	0001-00000138	28/04/2015	Gente de Limpieza S.A	30-71451749-6	Marzo 2015.	Servicio de limpieza (Hogar 26 de Julio)	\$ 160.000,00	B	552150/15	\$ 160.000,00

Dependencia	Acto administrativo	Orden de Pago (C41)	IMPUTACIÓN						Monto	Observaciones
			Pr	Act.	Inc	PPR	PPA			
DG. Atención Inmediata	DEC N° 752/10 / DIS 341/15 / EXP LIC: 2531208/13	60097/15	44	7	3	3	5	\$ 150.480,00	1. Incorrecta imputación: la factura no se corresponde con el periodo de auditoria (corresponde al año 2014) / 2. No hay un detalle en la factura de las horas trabajadas ni del precio unitario.	
DG. Atención Inmediata	DEC N° 752/10 / RES 196/15 / EXP LIC: 2531208/13	82478/15	44	7	3	3	5	\$ 220.000,00	2. No hay un detalle en la factura de las horas trabajadas ni del precio unitario.	
DG. Atención Inmediata	DEC N° 752/10 / DIS 616/15 / EXP LIC: 2531208/13	82651/15	44	7	3	3	5	\$ 160.000,00	1. Incorrecta imputación: no se corresponde con el objeto de auditoria (Hogar 26 de Julio) / 2. No hay una detalle en la factura de las horas trabajadas ni del precio unitario	



Apartado 3) Inciso 3. Actividad 7

N° de orden	Carpeta N°	Factura								PRD	
		N° Factura	Fecha	Proveedor	CUIT	Período facturado	Descripción Factura	Importe	Tipo de Factura	Nro.	Monto
7	18091998/14	0010-00000132	01/06/2015	Ardizzone, Ana Antonia	27-10531565-7	Marzo 2015.	Contrato de locación (Médica)	\$ 7.400,00	C	No consta	No consta
8	17646703/14	0001-00000015	01/06/2015	Galeano, Valeria	23-28751563-4	Junio 2015.	Contrato de locación (Psicóloga)	\$ 6.800,00	C	No consta	No consta
9	17819400/14	0002-00000005	18/01/2016	García, Silvia Nélica	27-12425124-4	Diciembre 2015.	Contrato de locación (Acompañante terapéutica)	\$ 7.000,00	C	No consta	No consta
10	17646831/14	0002-00000007	01/06/2015	Germano Menin, Natalia	27-35359610-7	Junio 2015.	Contrato de locación (Operador)	\$ 6.300,00	C	No consta	No consta
11	17544279/14	0001-00000007	01/06/2015	Giancarelli M. Dolores	27-30408314-5	Junio 2015.	Contrato de locación (Tallerista)	\$ 6.800,00	C	No consta	No consta
12	17886731/14	0001-00000029	01/06/2015	Gonzalbes, Andrea Alejandra	27-20717600-7	Junio 2015.	Contrato de locación (Operadora)	\$ 6.300,00	C	No consta	No consta
13	35324/15	0001-00000026	01/06/2015	González, Víctor David	20-31550739-2	Junio 2015.	Contrato de locación (Supervisor)	\$ 6.300,00	C	No consta	No consta
14	17891261/14	0002-00000010	01/06/2015	Güiraldes, Pedro Agustín	20-37170996-8	Junio 2015.	Contrato de locación (Operador)	\$ 6.300,00	C	No consta	No consta
15	17816217/14	0001-00000008	01/06/2015	Gun, Ariel	20-33545269-1	Junio 2015.	Contrato de locación (Operador)	\$ 6.300,00	C	No consta	No consta
16	17544351/14	0001-00000009	01/06/2015	Hidalgo, Robles Marina	27-31389209-9	Junio 2015.	Contrato de locación (Administrativa)	\$ 6.800,00	C	No consta	No consta
17	17819065/14	0001-00000006	01/06/2015	Lizardo, Silvina Edith	27-24346140-0	Junio 2015.	Contrato de locación (Acompañante terapéutica)	\$ 6.300,00	C	No consta	No consta

18	1727024/15	0001-00000001	13/02/2015	Lugo, Juan José	20-34207283-7	Enero 2015.	Contrato de locación (Administrativo)	\$ 6.000,00	C	No consta	No consta
19	12748550/14	0001-00000005	02/02/2015	Mihura, Mónica Hebe	27-14477949-0	Enero 2015.	Contrato de locación (Operadora)	\$ 6.300,00	C	No consta	No consta
20	41144/15	0003-00000006	01/06/2015	Sarrais Alier, Gonzalo Joaquín	23-30667202-9	Junio 2015.	Contrato de locación (Sociólogo)	\$ 6.800,00	C	No consta	No consta
21	1793721/15	0001-00000007	03/03/2015	Soares, María Fernanda	27-24117102-2	Marzo 2015.	Contrato de locación (Operadora Social)	\$ 6.300,00	C	No consta	No consta
22	17076954/14	0001-00000006	01/06/2015	Toledo, Irma Gladys	27-27926479-2	Junio 2015.	Contrato de locación (Acompañante terapéutica)	\$ 6.300,00	C	No consta	No consta

Dependencia	Acto administrativo	Orden de Pago (C41)	IMPUTACIÓN					Monto	Observaciones
			Pr	Act	In c	PP R	PP A		
DG de Promoción y Servicios	RES N° 54/15 - RES BAJA N° 446/15	92320/15	4 4	7	3	4	1	\$ 7.400,00	1. Incorrecta imputación: no se corresponde con el objeto de auditoria (Corresponde a otra DG)
DG de Niñez y Adolescencia	RES N° 16/15 - RES BAJA N° 200/15	40102/15	4 4	7	3	4	1	\$ 6.800,00	Se realiza un incremento en el monto facturado el cual no se encuentra respaldado por una modificación del contrato
DG de Promoción y Servicios	RES N° 54/15	44650/15	4 4	7	3	4	1	\$ 6.300,00	No consta el acto administrativo / No consta el contrato de locación / Sólo se encuentra una factura en el expediente / El monto facturado no coincide con el de la muestra
DG de Niñez y Adolescencia	RES N° 16/15	237474/15	4 4	7	3	4	1	\$ 7.000,00	1. Incorrecta imputación: no se corresponde con el objeto de auditoria (Corresponde a otra DG) / Se realiza un incremento en el monto facturado el cual no se encuentra respaldado por una modificación del contrato
DG de Niñez y Adolescencia	RES N° 16/15 - RES BAJA N° 306/15	149414/15	4 4	7	3	4	1	\$ 7.500,00	

DG de Niñez y Adolescencia	RES N° 16/15 - RES BAJA N° 306/15	162365/15	4 4	7	3	4	1	\$ 7.000,00	
DG de Niñez y Adolescencia	RES N° 16/15	212313/15	4 4	7	3	4	1	\$ 7.000,00	
DG de Niñez y Adolescencia	RES N° 16/15	172267/15	4 4	7	3	4	1	\$ 7.000,00	
DG de Niñez y Adolescencia	RES N° 16/15	222283/15	4 4	7	3	4	1	\$ 7.000,00	
DG de Niñez y Adolescencia	RES N° 16/15 - RES BAJA N° 306/15	176311/15	4 4	7	3	4	1	\$ 7.500,00	
DG de Promoción y Servicios	RES N° 54/15	170025/15	4 4	7	3	4	1	\$ 7.000,00	
DG Técnica, Administrativa y Legal	RES N° 49/15 - RES BAJA N° 243/15	41420/15	4 4	7	3	4	1	\$ 6.000,00	1. Incorrecta imputación: no se corresponde con el objeto de auditoria (Corresponde a otra DG)
DG de Promoción y Servicios	RES N° 54/15 - RES BAJA N° 328/15	56625/153	4 4	7	3	4	1	\$ 6.300,00	1. Incorrecta imputación: no se corresponde con el objeto de auditoria (Corresponde a otra DG)
DG de Niñez y Adolescencia	RES N° 48/15	177920/15	4 4	7	3	4	1	\$ 7.500,00	1. Incorrecta imputación: no se corresponde con el objeto de auditoria (Corresponde a otra DG) / Se realiza un incremento en el monto facturado el cual no se encuentra respaldado por una modificación del contrato
DG de Atención Inmediata	RES N° 53/15	151484/15	4 4	7	3	4	1	\$ 7.000,00	Se realiza un incremento en el monto facturado el cual no se encuentra respaldado por una modificación del contrato
DG de Promoción y Servicios	RES N° 54/15	174563/15	4 4	7	3	4	1	\$ 7.000,00	1. Incorrecta imputación: no se corresponde con el objeto de auditoria (Corresponde a otra DG) / Se realiza un incremento en el monto facturado el cual no se encuentra respaldado por una modificación del contrato



Apartado 4) Inciso 3. Actividad 7

N° de orden	Carpeta N°	Factura								PRD	
		N° Factura	Fecha	Proveedor	CUIT	Período facturado	Descripción Factura	Importe	Tipo de Factura	Nro.	Monto
23	34733066/15	0002-00000140	30/09/2015	Area 21 S.R.L	30-70882013-6	Septiembre 2015.	Servicio de transporte (Tercera Edad)	\$ 109.312,00	B	1039881/15	\$ 109.312,00
24	21550027/15	0002-00000001	11/08/2015	Cusnier, Emilce María Eva (EMEC)	27-31929149-6	Julio 2014.	Servicio de transporte	\$ 43.000,00	B	584065/15	\$ 43.000,00
25	306002/16	0002-00000064	30/01/2016	Silver PRO S.R.L	30-71408888-9	Junio 2015.	Servicio de transporte	\$ 168.400,00	B	1141169/15	\$ 168.400,00
26	305907/16	0002-00000063	03/01/2016	Silver PRO S.R.L	30-71408888-9	Julio 2015.	Servicio de transporte	\$ 156.200,00	B	1141165/15	\$ 156.200,00
27	5950289/16	0002-00000074	01/02/2016	Silver PRO S.R.L	30-71408888-9	Mayo 2014.	Servicio de transporte	\$64.400,00	B	1141119/15	\$64.400,00
28	38508611/15	0002-00000052	30/10/2015	Terra Club S.R.L	30-71112192-3	25 al 30 de Octubre 2015.	Servicio de transporte	\$ 189.800,00	B	1095774/15	\$ 189.800,00
29	38504241/15	0002-00000050	31/10/2015	Terra Club S.R.L	30-71112192-3	Octubre 2015.	Servicio de transporte	\$ 179.056,00	B	1095758/15	\$ 179.056,00
30	38508510/15	0002-00000053	31/10/2015	Terra Club S.R.L	30-71112192-3	Octubre 2015.	Servicio de Transporte	\$ 169.284,00	B	1095826/15	\$ 169.284,00
31	34849188/15	0002-00000025	30/09/2015	Vía Grande S.R.L	30-71112203-2	Septiembre 2015.	Servicio de Transporte	\$ 171.316,00	B	1039908/15	\$ 171.316,00



Dependencia	Acto administrativo	Orden de Pago (C41)	IMPUTACIÓN						Monto	Observaciones
			Pr	Act.	Inc	PPR	PPA			
Subsecretaria de Tercera Edad	DEC N° 752/10 / DIS 1721/15 / EXP LIC: 861036/13	261753/15	44	7	3	5	1	\$ 109.312,00	1. Incorrecta imputación: no se corresponde con el objeto de auditoria (Corresponde a otra DG) / 2. No hay una detalle en la factura ni de las horas trabajadas, precio unitario, cantidad de transportes y de choferes ni los destinos a los que se dirige	
DG. Atención Inmediata	DEC N° 752/10 / DIS 711/15 / EXP LIC: 861036/13	197955/15	44	7	3	5	1	\$ 43.000,00	1. Incorrecta imputación: la factura no se corresponde con el periodo de auditoria (corresponde al año 2014) / 2. No hay una detalle en la factura ni de las horas trabajadas, precio unitario, cantidad de transportes y de choferes ni los destinos a los que se dirige	
Subsecretaria de Tercera Edad	DEC N° 752/10 / DIS 1467/15 / EXP LIC: 861036/13	306064/15	44	7	3	5	1	\$ 168.400,00	1. Incorrecta imputación: no se corresponde con el objeto de auditoria (Corresponde a otra DG) / 2. No hay una detalle en la factura ni de las horas trabajadas, precio unitario, cantidad de transportes y de choferes ni los destinos a los que se dirige	
Subsecretaria de Tercera Edad	DEC N° 752/10 / DIS 1579/15 / EXP LIC: 861036/13	306063/15	44	7	3	5	1	\$ 156.200,00		
No se corresponde el acto administrativo	DEC N° 752/10 / DIS 120/15	317109/15	44	7	3	5	1	\$ 64.400,00	1. Incorrecta imputación: la factura no se corresponde con el periodo de auditoria (corresponde al año 2014) / 2. No hay una detalle en la factura ni de las horas trabajadas, precio unitario, cantidad de transportes y de choferes ni los destinos a los que se dirige / 3. No especifica en el Acto adm. a que Dirección Gral. Corresponde / 4. El acto administrativo no corresponde ni con el periodo facturado ni tiene ninguna vinculación con la factura realizada	
Subsecretaria de Tercera Edad	DEC N° 752/10 / DIS 1799/15 / EXP LIC: 861036/13	300421/15	44	7	3	5	1	\$ 189.800,00	1. Incorrecta imputación: no se corresponde con el objeto de auditoria (Corresponde a otra DG) / 2. No hay una detalle en la factura ni de las horas trabajadas, días, ni los destinos a los que se dirige	

Subsecretaría de Tercera Edad	DEC N° 752/10 / DIS 1794/15 / EXP LIC: 861036/13	299992/15	44	7	3	5	1	\$ 179.056,00	1. Incorrecta imputación: no se corresponde con el objeto de auditoría (Corresponde a otra DG) / 2. No hay una detalle en la factura ni de las horas trabajadas, días, cantidad de choferes ni los destinos a los que se dirige /
Subsecretaría De Tercera Edad	DEC N° 752/10 / DIS 1839/15 / EXP LIC: 861036/13	300410/15	44	7	3	5	1	\$ 169.284,00	
Subsecretaría De Tercera Edad	DEC N° 752/10 / DIS 1717/15 / EXP LIC: 861036/13	263243/15	44	7	3	5	1	\$ 171.316,00	

Apartado 5) Inciso 3. Actividad 7

N° de orden	Carpeta N°	Factura								PRD	
		N° Factura	Fecha	Proveedor	CUIT	Período facturado	Descripción Factura	Importe	Tipo de Factura	Nro.	Monto
32	35031928/15	0021-00000312	01/11/2015	Eles Servicios Institucionales S.A (Hogares de Día)	30-70785222-0	2da Quincena Sept. 2015.	Elabora. Y Distr. De Comidas (Alm/Des/Mer)	\$ 1.096.540,84	B	1045418/15	\$ 1.096.540,84
33	35031623/15	0021-00000311	01/11/2015	Eles Servicios Institucionales S.A (Hogares de Día)	30-70785222-0	1ra Quincena Sept. 2015.	Elabora. Y Distr. De Comidas (Alm/Des/Mer)	\$ 1.091.194,43	B	1042063/15	\$ 1.091.194,28
34	186274/16	0021-00000328	31/12/2015	Eles Servicios Institucionales S.A (Hogares de Día)	30-70785222-0	1ra Quincena Nov. 2015.	Elabora. Y Distr. De Comidas (Alm/Des/Mer)	\$ 1.021.215,60	B	1136291/15	\$ 1.021.215,60

35	186375/16	0021-00000329	31/12/2015	Eles Servicios Institucionales S.A (Hogares de Día)	30-70785222-0	2da Quincena Nov. 2015.	Elabora. Y Distr. De Comidas (Alm/Des/Mer)	\$ 983.363,30	B	1139493/15	\$ 983.636,30
36	33906266/15	0021-00000308	31/10/2015	Eles Servicios Institucionales S.A (Hogar Lora)	30-70785222-0	Agosto 2015.	Elabora. Y Distr. De Comidas (Alm/Des/Cena)	\$ 197.276,16	B	1024944/15	\$ 197.276,16
37	38482931/15	0021-00000322	09/12/2015	Eles Servicios Institucionales S.A (Parador Azucena Villaflor)	30-70785222-0	Septiembre 2015.	Elabora. Y Distr. De Comidas (Alm/Des/Cena)	\$ 186.202,88	B	1093466/15	\$ 186.202,88
38	32770812/15	0006-00000021	10/09/2015	Elisis S.A (Parador Retiro)	30-69172696-3	2da Quincena Agosto 2015.	Elabora. Y Distr. De Comidas (Alm/Des/Cena)	\$ 122.404,20	B	1025042/15	\$ 122.404,20
39	32769895/15	0006-00000018	10/09/2015	Elisis S.A (Parador Retiro)	30-69172696-3	1ra Quincena Agosto 2015.	Elabora. Y Distr. De Comidas (Alm/Des/Cena)	\$ 115.501,50	B	1025031/15	\$ 115.501,50
40	38120759/15	0006-00000039	01/11/2015	Elisis S.A (Centro de Seg y Acomp La Boca)	30-69172696-3	2da Quincena Octubre 2015.	Elabora. Y Distr. De Comidas (Alm/Des/Cena/Mer)	\$ 102.494,25	B	1097162/15	\$ 102.494,25
41	38339046/15	0006-00000035	16/10/2015	Elisis S.A (Centro de Seg y Acomp La Boca)	30-69172696-3	1ra Quincena de Octubre 2015	Elabora. Y Distr. De Comidas (Alm/Des/Cena/Mer)	\$ 96.164,50	B	1093461/15	\$ 96.164,50
42	8774730/15	0005-00002424	01/04/2015	Elisis S.A (Parador Retiro)	30-69172696-3	2da Quincena Marzo 2015	Elabora. Y Distr. De Comidas (Des/Cena)	\$ 84.968,00	B	580536/15	\$ 84.968,00
43	10329240/15	0005-00002420	16/03/2015	Elisis S.A (Parador Retiro)	30-69172696-3	1ra Quincena Marzo 2015	Elabora. Y Distr. De Comidas (Des/Cena)	\$ 79.657,50	B	580525/15	\$ 79.657,50



44	32770395/15	0006-00000019	10/09/2015	Elisis S.A (Parador José Bepo Ghezzi)	30-69172696-3	1ra Quincena de Agosto 2015	Elabora. Y Distr. De Comidas (Alm/Des/Cena)	\$ 64.660,95	B	1024956/15	\$ 64.660,95
45	89132/16	0008-00000932	06/10/2015	Teylem S.A (Centro de Inclusión Social Costanera)	33-70844441-9	Septiembre 2015.	Elabora. Y Distr. De Comidas (Alm/Des/Cena/Mer)	\$ 405.116,45	B	1139491/15	\$ 405.116,45
46	35591556/15	0008-00000931	06/10/2015	Teylem S.A (Centro de Inclusión Social Costanera)	33-70844441-9	Agosto 2015.	Elabora. Y Distr. De Comidas (Alm/Des/Cena/Mer)	\$ 317.737,65	B	1035659/15	\$ 317.737,65
47	90256/16	0010-00000547	04/01/2016	Serv. Integrales de Alimentación S.A	30-69559556-1	Agosto 2015.	Elabora. Y Distr. De Comidas (Alm/Des/Cena/Mer)	\$ 387.158,17	B	1139497/15	\$ 387.158,17
48	906109/16	0002-00000020	23/12/2015	Santiago Aroldo Malmstein	20-34845097-3	Abril 2015.	Expendedoras de café	\$ 5.000,00	B	1041935/15	\$ 5.000,00
49	905367/16	0002-00000019	23/12/2015	Santiago Aroldo Malmstein	20-34845097-3	Marzo 2015.	Expendedoras de café	\$ 5.000,00	B	1041990/15	\$ 5.000,00
50	301722/16	0041-00001850	23/11/2015	Bagala S.A (Operativo Frio)	30-55011974-5	Septiembre 2015.	Elabora. Y Distr. De Comidas (Cena-Op. Frio)	\$ 252.900,00	B	1139489/15	\$ 252.900,00
51	301832/16	0003-00000672	05/01/2016	Comp. Alimentaria Nacional S.A (Hogar Martín Rodríguez Viamonte)	30-64344971-0	1ra Quincena de Noviembre 2015	Elabora. Y Distr. De Comidas (Alm/Des/Cena/Mer)	\$ 1.695.134,89	B	1139498/15	\$ 1.695.134,89
52	48711/16	0008-00001766	17/11/2015	Comp. Integral de Alimentos S.A (Hogar Rawson)	33-58648427-9	1ra Quincena de Noviembre 2015	Elabora. Y Distr. De Comidas (Alm/Des/Cena/Mer)	\$ 990.207,81	B	1139495/15	\$ 990.207,81



Dependencia	Acto administrativo	Orden de Pago (C41)	IMPUTACIÓN						Observaciones
			Pr	Act.	Inc	PPR	PPA	Monto	
Subsecretaría De Tercera Edad	DEC N° 752/10 / RES 712/15 / EXP LIC: 2622444/13	262872/15	44	7	3	9	2	\$ 1.096.540,84	1. Incorrecta imputación: no se corresponde con el objeto de auditoria (Corresponde a otra DG).
Subsecretaría De Tercera Edad	DEC N° 752/10 / RES 691/15 / EXP LIC: 2622444/13	262774/15	44	7	3	9	2	\$ 1.091.194,28	
Subsecretaría De Tercera Edad	DEC N° 752/10 / RES 8/15 / EXP LIC: 2622444/13	304361/15	44	7	3	9	2	\$ 1.021.215,60	
Subsecretaría De Tercera Edad	DEC N° 752/10 / RES 14/15 / EXP LIC: 2622444/13	304363/15	44	7	3	9	2	\$ 983.363,30	
DG de Atención Inmediata	DEC N° 752/10 / RES 1675/15 / EXP LIC: 2622329/13	255226/15	44	7	3	9	2	\$ 197.276,16	1. Incorrecta imputación: no se corresponde con el objeto de auditoria (Corresponde a otra Actividad)
DG de Atención Inmediata	DEC N° 752/10 / RES 1952/15 / EXP LIC: 2622329/13	295347/15	44	7	3	9	2	\$ 186.202,88	Compra por decreto. Diferencia de cantidades con los asistentes.
DG de Atención Inmediata	DEC N° 752/10 / DIS 1720/15 / EXP LIC: 2622329/13	251173/15	44	7	3	9	2	\$ 122.404,20	Compra por decreto. Diferencia de cantidades con los asistentes.
DG de Atención Inmediata	DEC N° 752/10 / DIS 1722/15 / EXP LIC: 2622329/13	251146/15	44	7	3	9	2	\$ 115.501,50	
DG de Atención Inmediata	DEC N° 752/10 / DIS 1945/15 / EXP LIC: 2622329/13	288261/15	44	7	3	9	2	\$ 102.494,25	
DG de Atención Inmediata	DEC N° 752/10 / DIS 1949/15 / EXP LIC: 2622329/13	294158/15	44	7	3	9	2	\$ 96.164,50	
DG de Atención Inmediata	DEC N° 752/10 / DIS 693/15 / EXP LIC: 2622329/13	90497/15	44	7	3	9	2	\$ 84.968,00	

DG de Atención Inmediata	DEC N° 752/10 / DIS 701/15 / EXP LIC: 2622329/13	96016/15	44	7	3	9	2	\$ 79.657,50	
DG de Atención Inmediata	DEC N° 752/10 / DIS 1723/15 / EXP LIC: 2622329/13	251165/15	44	7	3	9	2	\$ 64.660,95	
DG de Atención Inmediata	DEC N° 752/10 / RES 12/15 / EXP LIC: 2622329/13	304268/15	44	7	3	9	2	\$ 405.116,45	Compra por decreto. Diferencia de cantidades con los asistentes.
DG de Atención Inmediata	DEC N° 752/10 / RES 627/15 / EXP LIC: 2622329/13	268852/15	44	7	3	9	2	\$ 317.737,65	
DG de Niñez y Adolescencia	DEC N° 752/10 / RES 10/15	303777/15	44	7	3	9	2	\$ 387.158,17	1. Incorrecta imputación: no se corresponde con el objeto de auditoria (Corresponde a otra DG)
Ministerio de Desarrollo Social	DEC N° 752/10 / DIS 1751/15 / EXP LIC: 861317/13	306986/15	44	7	3	9	2	\$ 5.000,00	1. Incorrecta imputación: no especifica a que Dirección va dirigido el gasto / El concepto de la factura y de la disposición (máquinas de café) no coincide con el concepto de la orden de pago y PRD (Serv. De provisión de agua)
Ministerio de Desarrollo Social	DEC N° 752/10 / DIS 1755/15 / EXP LIC: 861317/13	306988/15	44	7	3	9	2	\$ 5.000,00	
DG de Atención Inmediata	DEC N° 752/10 / RES 11/15 / EXP LIC: 17160997/14	305469/15	44	7	3	9	2	\$ 252.900,00	Compra por decreto. Operativo frío fuera de período. Precio 315% más que el mismo período
Subsecretaría De Tercera Edad	DEC N° 752/10 / RES 13/15 / EXP LIC: 2622428/13	305468/15	44	7	3	9	2	\$ 1.695.164,89	1. Incorrecta imputación: no se corresponde con el objeto de auditoria (Corresponde a otra DG)
Subsecretaría De Tercera Edad	DEC N° 752/10 / RES 21/15 / EXP LIC: 2622397/13	303686/15	44	7	3	9	2	\$ 990.207,81	1. Incorrecta imputación: no se corresponde con el objeto de auditoria (Corresponde a otra DG)



Apartado 6) Inciso 5. Actividad 7

N° de orden	Carpeta N°	Factura								PRD	
		N Factura	Fecha	Proveedor	CUIT	Período facturado	Descripción Factura	Importe	Tipo de Factura	Nro.	Monto
53	19265426/15	1001-00000011	08/07/2015	Ejercito de Salvación	30-50020953-0	Junio 2015.	Alojamiento y Comida (Betania - 53 personas)	\$ 106.000,00	C	765411/15	\$ 106.000,00
54	19266052/15	1001-00000010	08/07/2015	Ejército de Salvación	30-50020953-0	Junio 2015.	Alojamiento y Comida (Amparo(39)- Refugio(50))	\$ 206.560,00	C	768858/15	\$ 206.560,00
55	19839820/15	0001-00000108	16/07/2015	Parroq.Sta. María Madre del Pueblo	30-71173887-4	Junio 2015.	Alojamiento	\$ 180.000,00	X	765423/15	\$ 180.000,00
56	19755284/15	0001-00004329	13/07/2015	Com. De Minoridad - Arzobispado de Buenos Aires (Parador Flores y Op. Frio)	30-52764246-5	Junio 2015.	Alojamiento	\$ 163.080,00	C	765409/15	\$ 163.080,00



Dependencia	Acto administrativo	Orden de Pago (C41)	IMPUTACIÓN						Monto	Observaciones
			Pr	Act.	Inc	PPR	PPA			
DG de Atención Inmediata	RES 365/15	166487/15	44	7	5	1	4	\$ 106.000,00	1. Incorrecta imputación: no se corresponde con el objeto de auditoria (Corresponde a otra actividad)	
DG de Atención Inmediata	RES 364/15	166564/15	44	7	5	1	4	\$ 206.560,00	1. Incorrecta imputación: no se corresponde con el objeto de auditoria (Corresponde a otra DG)	
DG de Atención Inmediata	RES 380/15	166457/15	44	7	5	1	4	\$ 180.000,00	1. Incorrecta imputación: no se corresponde con el objeto de auditoria (Corresponde a otra DG)	
DG de Atención Inmediata	RES 382/15	166484/15	44	7	5	1	4	\$ 163.080,00	1. Incorrecta imputación: no se corresponde con el objeto de auditoria (Corresponde a otra DG)	



Apartado 7) Carpetas de pago precios unitarios de servicio alimentario

PARADOR	EMPRESA	Mes	\$ Unit.			
			Cena	Almuerzo	Desayuno	Merienda
Azucena (37)	Eles S.A	Septiembre	\$ 26,80	\$ 26,80	\$ 12,40	\$ -
Retiro (38,39,42,43)	Elisis S.A	Marzo	\$ 20,45	\$ -	\$ 7,50	\$ -
		Agosto	\$ 26,58	\$ 26,58	\$ 9,75	\$ -
La Boca (40,41)	Elisis S.A	Octubre	\$ 48,73	\$ 48,73	\$ 14,17	\$ 14,17
		Agosto	\$ 26,58	\$ 26,58	\$ 9,75	\$ -
Bepo (44)	Elisis S.A	Agosto	\$ 36,59	\$ 36,59	\$ 8,46	\$ 8,46 (merienda infantil)
Costanera (45,46)	Teylem S.A	Agosto	\$ 36,59	\$ 36,59	\$ 8,46	\$ 8,46 (merienda infantil)
		Septiembre	\$ 36,59	\$ 36,59	\$ 8,46	\$ 8,46 (merienda infantil)

